



H-82123/f. 87104

ATA  
6526

INSTITUCIONES  
POLITICAS.

OBRAS

EN QUE SE TRATA

DE LOS REYNOS

DE PORTUGAL, Y ESPAÑA,

DE SU SITUACION LOCAL, DE SUS POSESIONES,  
de sus Vecinos, y limites, de su clima, y producciones, de  
sus manufacturas, y fabricas, de su Comercio, de los ha-  
bitantes, y de su numero, de la nobleza, de la forma  
de su gobierno, de sus Departamentos, del Soberano,  
y de sus Titulos, y en que se fundan: de la sucesion al  
Trono, de sus Exercitos, y Marina, de sus Rentas, de  
la politica general de cada Corte, y de la politica  
particular para con otras Potencias.

TA EN IDIOMA FRANCES POR EL VARON  
de BIELFELD.

Y TRADUCIDA AL CASTELLANO,  
aumentada de muchas notas

POR DON VALENTIN DE FORONDA.

---

En Burdeos: En casa de FRANCISCO MOR:  
Año de 1781.

INSTITUCIONES  
POLITICAS  
OBRA  
EN QUE SE TRATA  
DE LOS REYNOS  
DE PORTUGAL Y ESPAÑA.

DE SU SITUACION LOCAL, DE SUS POSESIONES,  
de sus Reynos, y de su clima, y producciones, de  
sus manufacturas, y labores, de su Comercio, de los ha-  
bitantes, y de su gobierno, de la nobleza, de la forma  
de su gobierno, de sus Departamentos, del Señorio,  
y de sus Tierras, y en que se tratan: de la sucesion al  
Trono, de sus derechos, y de sus Reinas, de  
la politica general de cada Corte, y de la politica  
particular para con otras Potencias.

ESCRITA EN IDIOMA FRANCÉS POR EL VAYRO  
de BIELEVA.

Y TRADUCIDA AL CASTELLANO  
andriana de muchas notas.

Por Don NARCISO DE BIELEVA.

En Burdeos: En casa de FRANCISCO MORA  
Año de 1781.

**E**L deseo ardiente que tengo de vindicar á mi Nacion en varios puntos , en que le hace poco favor el Baron de Bielfeld ; como asimismo el de corregir las crasas equivocaciones , que ha padecido en la descripcion de España , me ha determinado á imprimir en Burdeos el Capitulo de este Reyno : al qual junto el de Portugal , para que quede completa la descripcion de la Peninsula mas occidental de la Europa: y no se llenen las cabezas de los Estrangeros de una multitud de errores , en lo que respecta á estos dos Reynos.

Estas dos Descripciones , con todo lo demás de la Obra , saldrá para mis Compatriotas , quando lo permita el Consejo de Castilla , cuyo permiso voy á solicitar: pues ahora solo se imprimen estos dos Capítulos , para los que viven á la otra parte de los Pyri- néos ; quienes podrán formar una idea de el objeto , que me he propuesto en esta traduccion , por el Prologo que está destinado para la Obra , y es el siguiente.

Asi



SI como hay en las Boticas unos frascos , que baxo de los nombres de Elecsir bite , de Elecsir zeli , y de Elecsir Angelica , contienen unas pozimas , que hacen arrojar las tripas : y otros , que baxo las inscripciones mas humildes encierran unos balsamos preciosos : igualmente hay libros , que adornados de una fachada hermosa , y de un titulo altisonante , no incluyen sino sandezes , que empalagan , y absurdos , que exasperan à todo sugeto sensato. Por lo contrario hay otros , que no teniendo sino un frontispicio , ò rotulo poco magnifico , contienen mil divinidades : Al modo de aquellas conchas , que sin embargo de ser poco lustrosa la superficie exterior encubren en su seno perlas exquisitas ; y de esta clase es la Obra , que yo he traducido à nuestra lengua ; pues baxo del modesto titulo , de instituciones politicas , nos ofrece las noticias , y reflexiones mas exquisitas en orden à la navegacion , comercio , industria , y gobierno de todas las Naciones de la Europa.

El aprecio , y buena acogida , que han hecho de esta Obra todos los sabios , y las traducciones que se han trabajado de ella en las tres lenguas mas cultas , es una prueba nada equívoca del gran merito de este Libro , en que brilla aquel espíritu de orden tan absolutamente necesario en un Autor , que compone con hermosa proposicion , que combina con exactitud , que coloca las reflexiones , y noticias en su verdadero sitio , para que no se confundan unas con otras las ideas , y se forme de todas un chaos en que nada vea la vista mas lince.

El Baron de Bielfeld se puede comparar à un habil jardinero , proponiendose el objeto de hacer un jardin delicioso , planta solo en él los hermosos claveles , las preciosas rosas , los vistosos , y alegres renuncios , y desprecia todas aquellas plantas , y arbustos , que solo hubieran servido para hacer un bosque : ò como un sabio chímista , que poniendo en infusion una multitud de libros , ha sabido extraher de ellos una quinta esencia de las preciosidades que incluian , para componer una Obra , en que se descubren mil gracias , y primores.

Es constante , que si un Escritor del siglo quince hubiera tomado la pluma para escribir una Obra de esta naturaleza , hubiera compuesto siete , ú ocho tomos de à folio , cuyo bulto además de horrorizar la imaginacion del n

del que tubiera mas deseos de instruirse , nos fastidiaria por su difusion , y por la multitud de citas , y razonamientos , que empleana para probarnos que la España es diferente Reyno , que la Francia , ú otra cosa semejante , que nadie pone en duda. Pero Bielfed , como ha escrito en el siglo filosofico , y del buen gusto , que no se aprecian los libros por su volumen , sino por el juicio , erudicion , y buena logica , que brilla en ellos , se contentó con escribir uno en quatro real , que tal vez contendrà mas cosas utiles , que otra Obra de la misma clase , que pudiera medir su corpulencia con la de ocho , ó diez libros de coro. Pues en los libros sucede lo que en los mapas, los quales suelen incluir muchas vezes tantos , ó mas lugares principales en uno de un palmo en quadro , como en los que tienen dos varas.

Los sugetos , que buscan en una Obra la hermesura del estilo , esto es , palabras artificiosamente colocadas , antitesis simetrizados , frases bien compasadas , expresiones magestuosas , brillantes , nerviosas , y llenas de fuego , no tienen que leer esta ; porque el Autor como Aleman , no postía la lengua Francesa con aquella perfeccion que los Fontaineles , Linguets , Meeganés , y Buffonés. Pero no por eso dexa de ser su estilo bastante bueno , y sin aquellos defectos , que suelen advertirse tan repetidas vezes en otras muchas plumas de un language hinchado , pomposo , afectado , lleno de ojarasca , y tanto mas aplaudido por los necios , quanto mas se desvia de la noble naturalidad , y de aquel lleno , y sencillez en que consiste la hermosa proporcion de los periodos.

Igualmente encargo , que dexen de leer esta Obra aquellos , que recreandose solo en leer libros de Comedias , y de Novelas , no buscan sino la diversion en la lectura , y para quienes la reflexion es un peso , el comercio una sequedad , la navegacion , è industria una friolera , y las noticias sobre los gobiernos un suplicio. Pero el que desea alimentar su espintu de ideas , y conocimientos utiles , y que quiere hablar con acierto de los intereses de los Principes , y entender á fondo las Gacetas , y una multitud de asuntos politicos , le aconsejo , que lea incessantemente esta Obra ; en la inteligencia de que llenara su memoria de una multitud portentosa de noticias exquisitas , y su entendimiento de una inmensidad de reflexiones utiles.

Yo me detendria gustoso en hacer el elogio , que merecen las estimabilisimas prendas que concurrían en el juicioso Baron de Bielfed. Pero por no ser muy difuso solo me cení á decir , que fue Marido tierno , Padre indulgente , Amigo sincero , excelente Ciudadano , y sapientisimo politico.

Por lo que respecta à mi traduccion , no digo à los Letores ,  
que



## (VI)

que la doy à la prensa rogado de un Amigo , ni porque un Procer de primera estatura , à quien debo particulares distinciones, se ha empeñado en ello , ni porque un sabio de un gusto sumamente delicado me ha persuadido , que sería lastima que dexase de dar á luz una Ora tan util ; ni porque mi buen genio , y dulce flexibilidad no ha sabido negarse à los ruegos importunos de los muchos que me suplicaban hiciera el sacrificio de publicarla , ni por otras mil excusas de esta naturaleza , que son tan comunes en los prologos de los libros. No , Señores : ninguna de estas razones ha sido el resorte que me ha impelido à imprimir esta traduccion, sino un ardiente , y sincero deseo de que todos los jovenes abunden de conocimientos , y puedan decidir con acierto los asuntos politicos : pues estamos en una epoca , en que hay una fermentacion tan grande en España por lo que mira à hablar de estas materias , que no hay concurrencia , y aun estrado de Damas , en que no sean los asuntos de Estado el obgeto favorito de las conversaciones, y que por consecuencia sería ruboroso incidir en crasos absurdos por no llevar delante una antorcha como la de este Libro , que los ilumine.

Tampoco me detengo en hacer un elogio de lo trabajoso , dificil , y laudable , que es hacer una traduccion , ni en formar un largo catalogo de los grandes hombres , que se han empleado en este egercicio. Pues esto viene bien para aquellos que han sabido en sus versiones trasmutar la escoria en oro , y no el oro en escoria : Esto es , que han tenido la singular habilidad de vaciar en su idioma con todos los coloridos , y gracias de la elocuencia los conceptos de un Estrangero , que bajo de un lenguaje tosco , y languido ha propuesto los pensamientos mas originales ; y no para aquella tropa de malos traductores , que de lo que està pintado con una grande viveza , y gallardos rasgos en el original , hacemos un marracho en la copia. Yo estoy muy distante de blasonar de que no haya cometido en mi version mil galicismos , porque no haya usado las palabras , *remarcable* , *rango* , *departamento* , *village* , *detalle* , y otras varias de esta jaez , de las quales huyen con un gran cuidado algunos traductores persuadidos à que no habiendo empleado tales voces han hecho una traduccion perfecta. Vuelvo à decir , que estoy muy distante de esta vanidad ; particularmente desde que lei en el Prologo del tomo doce del Año Christiano , que el célebre Traductor Isla no pudo evitar el escollo , en que rara traduccion no roze poco , ó mucho. Esto es de las transiciones de ciertas frases, y de los arranques de algunas clausulas. Ahora bien, si toda la destreza de Isla no ha esido esenta de que le muerda la ceñuda critica de los Puristas de la lengua , que denuncian en su Aduana , como voces de contrabando , todas las que no usaron sus Bisabuelos ; Como lo estaré yo , que no puedo hombrear

## (VII)

brear con mil palmas con este sublime Traductor? Ya veo estre-  
mecerse à estos criticos quando lean tantas frases , y voces , que  
encontrarán en èsta traduccion , que aunque á mi me han parecido  
castellanas , no ajustarán à la delicadeza de sus melindrosos oidos.  
Còmo arquearán estos Puristas las cejas , arrugarán la frente , gri-  
tarán , patearán , se despedazarán las manos , dando palmadas sobre  
su mesa , y se quejarán de èsta peste de malos Traductores , que  
destruimos la Lengua ! Què exclamaciones harán al ver , que èste con-  
tagio de la introduccion de voces , y frases francesas , sigue diferen-  
tes leyes , que las enfermedades , pues éstas con el tiempo se ener-  
van , pero el de la Lengua và tomando cada vez mas fuerza ! Yo  
no puedo menos de convenir con sus justas quejas , haciendome car-  
go , que no siendo las voces , sino un sacudimiento del ayre , es  
una singular prerrogativa , y honor para una Nacion el saberlo he-  
rir de mas modos : Y asi no les responderè otra cosa , sino que  
yo no he tomado este trabajo con el obgeto , de que mi version  
sea el modelo de las traducciones , y la norma de nuestro idioma.

En quanto à las notas , que he puesto à la Obra , dirè , que  
las unas me han parecido necesarias , y las otras de puro adorno:  
De aquella clase son las que miran à los asuntos de Comercio , Na-  
vegacion , &c. que desde que escribió Bielfeld , han tomado otro  
aspecto , y de éstas el resumen històrico , que he hecho de cada  
Reyno.

En el Capitulo de España , es donde he prodigado mas netas  
històricas , y politicas , siguiendo en esto el exemplo de los  
Franceses , quienes en las cosas de su Pais se detienen mucho mas,  
que en las de los Forasteros , cuya conducta me parece muy  
justa ; pues cada uno debe procurar instruirse mas à fondo en  
las cosas de su Casa , que en las de la agena.

En muchas partes de la Obra , no me conformo con el pa-  
recer del Autor , pero esto no es decir , que yo sea , el que  
tenga razon en mis aserciones. El Lèctor pesara en la balanza de  
su entendimiento las razones de ambos , y adoptará aquel modo  
de pensar , que le parezca mas sensato. En tales puntos se me  
debe reputar , como à un Abogado , que defiende una Causa  
opuesta al modo de pensar de Bielfeld , y como à tal me es  
licito hacer valer todas las razones , que contemple conducentes  
al derecho de la parte , que defiende , pero el Abogado , no  
es el Juez , à quien solo toca decidir la question , que se con-  
trovierte.

Habiendo contemplado , que si me empeñaba en poner todas  
las notas de remision , hubiera llenado de tinta muchas paginas  
con poquisima utilidad , pues serán muy raros los Lèctores , que  
no se acuerden de lo que dice la nota à quien yo les remitie-

## (VIII)

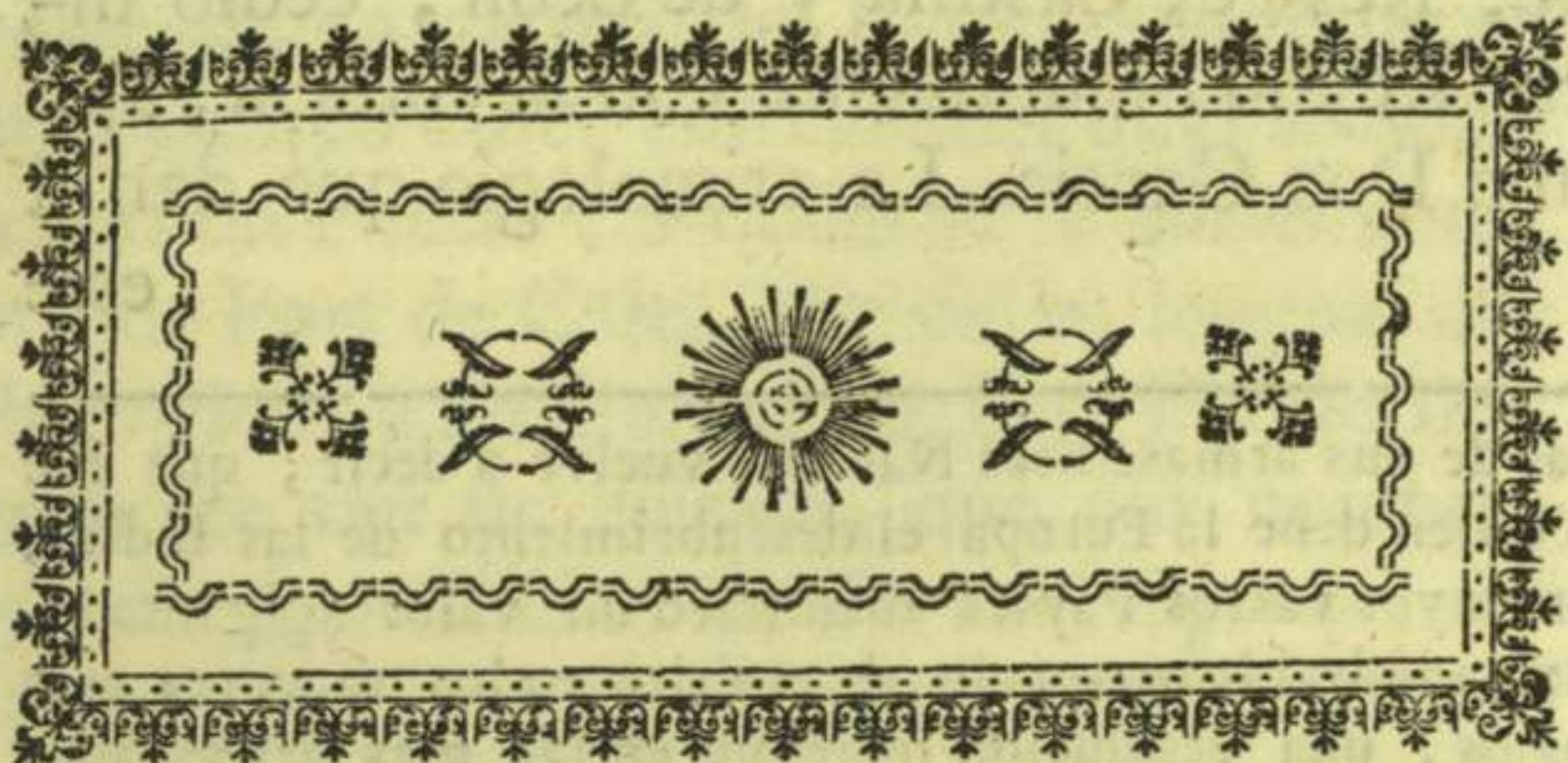
se he dexado de ponerlas. En esta inteligencia quando hablo de los Jesuitas, digo de una vez para siempre, que estos fueron extinguidos. De los Españoles, que no son desidiosos, è indolentes, como supone el Autor. De sus manufacturas, que están en cierto punto de elevacion &c. &c.

Finalmente nada tengo, que advertir à aquellos sugetos, cuyo talento sublime consiste en mutilar toda produccion, para extraher de ella aquellos trozos ridiculos, ò reprehensibles; y que se detienen en hacer una diseccion de las palabras, y contar quantos ques, quandos, porques, y mases hay en una Obra para coronar el analysis de ella con un granizado de injurias, y de satiras torpes. Pero à los juiciosos Lectores, que me quieran hacer el distinguido honor de criticar la traduccion, ò alguna de las notas, les prevengo, que yo no tendré, que dár otra respuesta à sus justos reparos, sino corregirme, y conservar, para los que me han hecho el singular favor de ponerme en el verdadero camino el reconocimiento, que se debe à un Bienhechor, y à una guia, pues solo al orgullo, y à la ingratitud corresponde insultar a un hombre, que quiere darnos la mano para salir del atolladero, en que hemos caído.



### FEE DE ERRATAS.

Pag.	Linea	Dice	Lease
8	21	una versificacion.	cuya versificacion.
14	32	destruido.	demolido.
18	32	sus arpones.	los arpones.
24	32	la segunda.	y que la segunda.
25	33	la tercera.	y que la tercera.
28	28	la Secretaria.	el Secretario.
48	12	este Rey.	este Reyno.
65	4	se vasegura &c.	se asegura, que el so
		articulo de pasas, que se extrae	anualmente de Malaga
		porta millon, y medio de pesos.	
68	20	formaria.	formará.
71	35	pasatiempo.	pensamiento.
73	10	que escribió.	en que esc
78	9	adquirido segun.	adquirido.
93	11	1224.	1724.
110	10	el uno.	uno.
110	13	y otros.	y otro.



# INSTITUCIONES POLITICAS.

## CAPITULO PRIMERO.

*De Portugal.*

### §. I.

**E**L Reyno de Portugal fue conocido entre los antiguos baxo del nombre de *Lusitania*; el qual se mudó en el de Portugal (*a*), quando el Rey Fernando el Grande,

*Origen del nombre de Portugal.*

---

(*a*) Esta Nacion gloriosísima, que tanto mortificó el orgullo Romano, que destruyó una multitud de Exércitos baxo las ordenes de Viriato, que con las repetidas victorias y batallas que en brevísimo tiempo logró contra estos Señores del Universo, hizo desmayar de tal modo á aquellos corazones guerreros que no conocian el miedo, que desesperados ya de vencerlos, encomendaron á la traycion y á la perfidia lo que no podian esperar

*Nota del Traductor.*

de, Rey de Castilla y de Leon, cedió dicho Reyno, juntamente con la Galicia, á su hijo Don Garcia. La etimología que dan á este

---

rar de sus armas. Esta Nacion, vuelvo á decir, que fue á quien debe la Europa el descubrimiento de las Indias, en cuyos vastos Payses manifestó un valor agigantado, una admirable presencia de espíritu en los mayores trabajos, una resolucion increíble en las mas arriesgadas empresas, y tal intrepidéz en los combates que no habia quien se les pusiera por delante, fue una parte de la España. El Rey Don Alonso VI. de Castilla y Leon se la cedió por dote á su hija bastarda Doña Teresa, con titulo de Condado, y obligacion de reconocer á los Reyes de Castilla. Esta casó con Enrique de Lorena, Duque de Borgoña, y poseyó á Portugal como Conde desde el año de 1086, hasta el de 1112 en que murió. Succedióle su hijo Don Alonso Enriquez: llamóse Infante, ó Principe de Portugal; y no contento con estos titulos, ensoberbecidos los Portugueses con la batalla que ganó á los Moros en Orique, le apellidaron Rey el año de 1139, lo que despues confirmó Inocencio XI. año de 1142, conservandose siempre el reconocimiento á los Reyes de Castilla, hasta el año de 1269, que el Rey Don Alonso el Sábio de Castilla levantó el reconocimiento al Rey Don Alonso III. de Portugal, y lo dejó desde entonces independiente. Unióse á la Corona de Castilla el año de 1580, en tiempo de Felipe II.; pues habiendo muerto en la batalla de Alcazar de Africa el Rey Don Sebastian desgraciadamente, á 4 de Agosto de 1578, sin dexár sucesion, entró en la Corona el Cardenal Don Enrique, hijo quinto del Rey Don Manuel: murió éste el año de 1580; y aunque hubo varios pretendientes, y Don Antonio, Prior de Ocrato, hijo de Don Luis, Duque de Bejar, hermano del Rey Don Enrique, quiso tratarse como Rey, no se lo permitió Felipe II., pues tomando las armas para expugnar el Reyno, le sujetó á su obediencia, y le conservaron sus Sucesores hasta el año de 1640, que coronaron los Portugueses por su Rey á el Duque de Braganza.

este Reyno es mui varia. Unos le hacen derivar de un parage del Pays, nombrado en otro tiempo *Cale*, enfrente del qual se construyó un Puerto, á quien se le dió el nombre de Port de Cale, que en la lengua del Pays viene á ser *Portucale*. Este Puerto llegó á ser tan floreciente, que dió nombre, no solo á la Ciudad de *Porto* ú *Oporto*, sino tambien á todo el Reyno. Otros, aunque con menos verisimilitud, creen que *Portugal* no significa sino *Portus Gallus* ó *Portus Gallorum*, en atencion á el gran numero de Franceses que concurrieron á el socorro de los Christianos, á quienes se juntaron en las inmediaciones de la Ciudad de Porto, para aniquilar las Lunas Africanas.

## §. II.

**E**STE Reino está situado en la extremidad occidental de la Europa. Si se consultan los mejores Mapas Geográficos, se verá que se extiende cerca de ochenta millas Alemanas (*a*) en su longitud y quarenta en su mayor latitud. En esta dimension se comprehende la Provincia de Algarve (*b*), la qual

*Situacion local.*

A 2

tie-

---

(*a*) Cada milla Alemana tiene quatro mil pasos geométricos.

(*b*) Las otras cinco Provincias de que se compone este Reyno son la de entre Duero y Miño, la de Trasilos montes, la de Beyra, la de Estremadura, y la de Alente-

*Nota del Traductor.*

*Nota del Traductor.*

te-

tiene el nombre de Reyno, y se extendia antiguamente desde el Cabo de San Vicente hasta la Ciudad de Almería, en Granada: comprehendiendo á más la Costa de Africa, que estaba enfrente, por cuya razon se arrogaron los Monarcas Portugueses el titulo de *Reyes de los Algarves de ésta, y de la otra parte de los mares*. Pero este Reyno fue en lo succesivo desmembrado, como se verá en las Geografias. El Rey de Portugal posee tambien en el Oceano Atlántico: Primero, la Isla de *Porto Santo*: Segundo, la de la *Madeira* ó *Madera*: Tercero, las nueve Islas *Azores* ó *Terceras*. En adelante hablaremos de las posesiones que disfrutaban los Portugueses en las otras tres partes del mundo.

*Posesiones en los Mares de Europa.*

### §. III.

*Vecinos y límites.*

**P**OR la parte del Mediodia y del Occidente está rodeado del Oceano Atlántico; y por el Oriente y Septentrion confina con la España. Se puede decir que no tiene mas vecinos que los Españoles, y los Africanos, de cuyas dos Naciones solo debe temer á la primera, como lo haré ver en su lugar. Los mares inmensos que le rodean son una mu-  
ra-

---

tejo. Su situacion es entre los 37, y 42 grados de latitud septentrional, y entre los 9 y 12. de longitud.

ralla con que les ha pertrechado la naturaleza; y si las flotas enemigas pueden intentar la invasion de sus Costas, los mismos mares le proporcionan, como se ha visto muchas veces, flotas amigas que vuelan á defenderle.

#### §. IV.

**E**L clima de Portugal es cálido; y sin embargo de la fertilidad de su terreno, y de lo mucho que se ha fomentado la Agricultura, no se coge el suficiente trigo para la provision del Reyno, de cuya escasez se saben aprovechar las Naciones Comerciantes, abasteciendo copiosamente á este Reyno de toda suerte de granos extranjeros: particularmente la Inglaterra es la que mas disfruta de esta ventaja en consecuencia de un contrato particular, por el qual se obliga á entregar anualmente una grande cantidad de trigo y otra tanta de cebada, ya sea de las cosechas de la misma Gran Bretaña, ó ya de las Islas del Archipiélago, Egipto &c. No ha mucho tiempo que un Embaxador que residia en Lisboa por parte de la Emperatriz Reina, concibió el designio de apropiarse á la Ungria este ramo de Comercio que disfrutaban los Ingleses. El plan era excelente, pues las Provincias Ungaras mas inmediatas debian proveer en granos el valor de dos millones de escudos, que serian

*Clima y Producciones.*



rian transportados, mitad por tierra, y mitad por agua hasta Trieste, donde se embarcarian para Portugal. Si un cúmulo de dinero tan considerable hubiera llegado á introducirse en la Ungria, y circulado por todas sus Provincias, hubiera sin duda enriquecido este Reyno, y al mismo tiempo colocado á sus habitantes en estado de roturar sucesivamente nuevas tierras, y perfeccionar la Agricultura; pero la politica Inglesa (a) pudo desviar este golpe, que hubiera sido funestísimo para su Comercio. Las demás producciones naturales de Portugal consisten en vinos, aceytes, naranjas, limones, y todo genero de frutos, como son cera, miel, y con especialidad sal marino, de que se hace una venta considerable, principalmente en San Ubes. Las lanas no son tan abundantes, ni tan esquisitas como las Españolas. La cosecha de la seda es muy diminuta. Las minas producirian grandes riquezas si se trabajasen. Se encuentran tambien piedras preciosas; pero como este Estado posee en las Indias minas mucho mas ricas, y le faltan, ó parece que le escasean los hombres para el cultivo de la tierra, se les ha prohibido sabiamente el abrir sus entrañas; y asi los Portugueses no tra-

*Nota del Traductor.*

(a) Es justo que todos sepan que el sabio Negociador que logró frustrar los designios del Ministro de la Emperatriz, fue Mr. Metuen.

trabajan sino aquellas canteras de donde sacan las ruedas de molino, y un marmol preciosísimo para la construcción de sus Palacios, y de otros magníficos Edificios.

## §. V.

**L**As Manufacturas se hallan en el punto mas lastimoso, ó por mejor decir, no existen. A excepcion de algunos frutos secos ó almivarados, de algunas esteras, de algunas flores artificiales, y de otras varias menudencias que se trabajan en los Conventos, no se extrae de Portugal ninguna Mercadería fabricada en el Pays. El génio del Pueblo no es inclinado á la industria. (a) Parece que el calor del clima, y algunas otras causas politicas concurren á abismar á los Portugueses en una indolencia fatal y embrutecimiento vergonzoso. Su carácter es tímido, celoso, reservado, sombrío y misantrópo. El clima les influye una excesiva inclinacion á la pereza, á la ca-

*Manufacturas  
y Fábricas.*

---

(a) Los Portugueses respiran hoi el mismo ayre, viven en el mismo suelo, y les alumbra un mismo sol que á los que vivian en este Reyno á ultimos del siglo pasado, en cuyo tiempo manifestaron á la Europa sus naturales que no estaban reñidos con la industria en los grandes progresos que hicieron en varios ramos de ella por los fomentos é impulsos del Conde de Erizeira. En esta atencion, yo creo que no se debe achacar á defecto de la Nacion el que depende de el Ministerio.

*Nota del Traductor.*

ballería, á los amores romancescos, y á todas las extravagancias, que son ordinarias conseqüencias de un genero de vida ociosa. Sin embargo, no dexan de estar dotados de talento, y de encontrarse aun en las gentes vulgares imaginacion y vivacidad. Está por demás citar aqui como una prueba de esta verdad, ni el poema inmortal de Camóens, ni otras varias obras que han publicado algunos Miembros de la Academia de *Santara*, de la de *Tomar*, y otras muchas con que fatigan, y han fatigado las prensas varios Sábios de Portugal. En ciertas estaciones del año se ven baxar de las montañas tropas de jóvenes Labradores, vestidos á la Española, con la capa al hombro, un sombrero adornado de flores, y la guitarra en la mano, y derramarse por los Campos y Ciudades, encantando á todo el mundo por la dulzura, y gracia de sus tonadillas; una versificacion y música componen ellos mismos, y las acompañan con la vihuela, con todo el gusto y primor que es imaginable; pero entregandose asi á lo frívolo, abandonan lo sólido.

### §. VI.

Comercio.

SIENDO este el espiritu dominante, y el humor de la Nacion, es preciso que su Comercio con los demás Pueblos de la Europa

pa sea pasivo: y en efecto, á pesar del tráfico considerable que se hace en Portugal, arruinaria á este Reyno el Comercio si en él no hubiese algunos fertilísimos ramos que superabundantemente recompensan la esterilidad de los demás. Esta consideracion nos empeña á exâminar brevemente lo que nos ofrece el tráfico de los Portugueses, tanto por su lado favorable, como por el adverso. Primeramente, la falta de todo genero de Manufacturas que acabamos de insinuar, á mas de ser un ramo esencialísimo para el Comercio general, pone á esta Nacion en la perpetua y dura necesidad de pagar á la industria de todas las demás un tributo oneroso. En segundo lugar, carece de muchas producciones naturales y precisas, cuya cultura le hace descuidar su indolencia (a), como son granos, cañamo, lino, madera de construccion, mástiles, madera para hacer toneles en que se conserven sus vinos, aceytes, &c. En tercer lugar, como no profesan el cariño que debieran á la Navegacion, dexan de ir á buscar estas producciones en sus primeros orígenes, y se valen de Navíos extranjeros para que

B las

---

(a) El defecto de estas producciones no pende en la desidia de sus Naturales, pues habrá pocos Payses en la Europa que estén mas bien cultivados, sino en que su terreno es montanoso, y pedregoso, y una gran parte de él no admite labor alguna.

*Nota del Traductor.*

las conduzcan á sus propios Puertos. Asi, con una hermosa y extendida Costa, y con una multitud de excelentes ensenadas, puertos y radas, no navega en ningun mar de la Europa, y se sujeta á pagar á las demás Naciones el transporte de todas las Mercaderías que necesitan. En quarto lugar, los Ingleses, Olandeses, Amburgueses, Daneses, Suecos, y otras varias Naciones participan del Comercio de su Pays, estableciendo sus casas en Lisboa, en Oporto y en otras Ciudades, en las quales se enriquecen, y de tiempo en tiempo se retira uno de los asociados á su patria, llevando consigo los tesoros que ha juntado. Finalmente, siendo su situacion á un extremo de la Europa, no le sería facil hacer un Comercio de almacenage, á no ser para las posesiones que tiene en las otras partes del mundo. Todos estos inconvenientes son de tanto bulto, que no podian menos de empobrecer á Portugal si esta Nacion no disfrutase ventajas insignes, capaces de reparar todas sus pérdidas.

### §. VII.

**P**RIMERAMENTE, entre las producciones naturales de su terreno, de las quales acabamos de hablar, casi han llegado á ser los vinos entre los Ingleses, un genero de primera necesidad: todos los años sacan de este

*Comercio activo.*

este Reyno una gran cantidad de este licor, cuyo solo articulo balancéa, en algun modo, la importacion de las Manufacturas de que le provee la Gran Bretaña. (a) Los frutos, como limones, naranjas, granadas, &c. son apetecidos de todas las Naciones Europeas, y llegan hasta la Rusia. Lo mismo sucede con los aceytes, con la sal de San Ubes (b), y con otras diferentes producciones Portuguesas; pero todas estas exportaciones nada son en comparacion de las ventajas que produce á esta Nacion el Comercio de las Indias Orientales, y Occidentales, en cuyos pingües terrenos tiene ricos establecimientos, y posesiones extendidas, de las quales darémos pronto noticia. Como por una parte provee á estas Colonias de casi todas las Manufacturas necesarias, tanto para la vida humana, como para llenar todas sus principales necesidades, y por otra extrahe en cambio teso-

B 2

ros

---

(a) Está mui lexos de nivelarse con este ramo la balanza de la importacion de las Manufacturas Inglesas, siendo notorio que aunque éste se junte con el de el aceyte, sal y frutas que extrahen anualmente de Portugal estos Isleños, no llega para satisfacer el importe de solas las bayetas que les venden; y que para el total reintegro de sus importaciones, sacan todos los años de 35 á 40 millones de pesetas en oro y plata.

(b) Se extrahe de todo el Reyno de Portugal, pero con especialidad de San Ubes, una porcion considerable de sal para las Potencias del Norte, cuyo valor asciende á 600y ducados de vellon á el año.

*Notas del Traductor.*

ros inmensos, tanto en metales preciosos, como en generos muy buscados, se halla Portugal en estado de pagar con sus propias producciones, y con los retornos de las Indias, no solo todo lo que le subministra la industria de los demás Pueblos de la Europa, sino tambien de conservar en su Pays un considerable sobrante de riquezas: para la Europa será muy util que los principios de la Politica Portuguesa en lo que concierne á este objeto, y por lo que corresponde á su Comercio, queden en el mismo pie en que los vemos actualmente, y que jamás llegue el melancólico dia de que se cierre esta salida de nuestras Manufacturas. Si los Portugueses se dedicáran con ahinco á que prosperasen entre ellos las Fábricas y la industria, yo creo que sería necesario, ó hacerles la guerra, ó suscitarles obstáculos capaces de destruir sus idéas.

### §. VIII.

*Poseiones  
en las otras  
tres partes  
del mundo.*

**A**UNQUE los Portugueses fueron los primeros Descubridores y Conquistadores en las dos Indias, sin embargo no han podido conservar de todas sus posesiones sino las siguientes: Primero, en la Africa, el Fuerte de *Mazagan*, sobre la Costa de Marruecos: *Catchéo* ó *Cacheo* (a), sobre la Costa de

*Nota del Traductor.*

(a) Este Comercio vergonzoso de hombres que hacen **casi**

de los Negros, les facilita el tráfico importante que en este sitio hacen de estos mismos Negros para transportarlos á la América. Tienen una Colonia en *Malagueta*, sobre la Costa de Guinéa: en el Reyno de *Congo* residen, no solamente en la Capital *San Salvador*, en ambas sobre la Costa, y en otros varios Pueblos; mas tambien les permiten los Naturales del Pays que hagan el Comercio, con exclusion de todas las demás Naciones. En el Reyno de Angola poseen las Ciudades de *Loanda*, *San Pablo*, y *Benguela*. Sobre las Costas de los Cafres es el *Rey de Zofala* su Vasallo efectivo. En el Reyno de *Monomotapa* han hecho la adquisicion de muchas Minas. Sobre la Costa de *Zanjuegar* disfrutan, sin ninguna dependencia, de la Ciudad importante de *Mozambique*, y el Rey de *Quiloa* es su Tributario. Son dueños en el mar Atlántico de todas las *Islas de Cabo verde*, y entre las

Is-

---

casi todas las Naciones de la Europa en esta Costa: entrando en ajuste de estos infelices, como si fueran un rebaño de carneros, para tratarlos en sus Colonias con la ultima crueldad; para hacerles correr gota á gota toda la sangre de sus venas á fuerza de los mas terribles azotes; para abrumarlos de dolores y trabajos; para irles minando sordamente los principios, y los resortes de su vida; este Comercio, vuelvo á decir, que repugna á la razon, á la justicia, y á la humanidad, hacen con especialidad los Portugueses, pues á mas de los 14500 que sacan para sus Colonias, venden anualmente á las demás Naciones para sus Américas el numero de 154 Negros.



Islas dispersas de *Santo Tomás*, *Fernando del Pó* (a) *San Mateo*, *las del Principe*, *de la Ascension*, y de *Sancti Spiritus*. En fin, no lexos de Madagascar tiene la Isla de *Zansibar*. Segundo, en la Asia tienen un Comercio considerable, especialmente en *Moca*, Pueblo de la Arabia, situado sobre el Mar Rojo, y asimismo en todo el Reyno de *Persia*. En los Estados del *Mogol* poseen la Fortaleza de *Diu*, el Castillo de *Damon*, el Fuerte de *Danaun*, la Villa de *Bazain*, el Fuerte de *Tropor*, con las Fortalezas de *Manorca*, y de *Aserin*. En la Península mas allá del Ganges, son dueños de *Goa*, y de *Chaul*: de *Onor* en el Reyno de *Canara*, y de la mitad de la Ciudad de *Macau*, en una Isla Chinesca, que se conoce con el mismo nombre, además de otros muchos pequeños Fuertes que tienen para proteger su Comercio sobre la Costa de *Malabar* &c. Tercero, en la América poseen el fertil, rico y precioso Reyno del *Brasil*, el *Rio de las Amazonas*, y una parte de la *Guiana*, Comarca situada cerca del Cabo del Norte, en la parte Meridional de la América; y en el *Paraguay* tiene la Isla de *San Gabriel*, y el Fuerte del *Sacramento*. (b)

§. IX.

Notas del Traductor.

(a) Esta Isla, y la de Anobon, que está muy inmediata, y que era tambien de los Portugueses, son en el dia de la España.

(b) Este Fuerte está en la actualidad destruido.

## §. I X.

**E**L Rey de Portugal mantiene Guarniciones en casi todas estas Plazas. A los Naturales solo les es permitido hacer el Comercio en estas vastas Comarcas; pero con la circunstancia precisa de valerse de Navíos Nacionales para este tráfico: sin embargo, las demás Naciones Comerciantes indirectamente se interesan en él. Todos los años parten de Lisboa, y de Porto veinte ó veinte dos Navíos Marchantes para el Rio Janeiro, treinta para la Bahía de Todos los Santos, otros tantos para Fernanbuco (a), y siete ú ocho para Parayba: todas las Embarcaciones que van destinadas á un mismo parage, parten y vuelven juntas; y asi las de Porto van á incorporarse con las demás á Lisboa. Los Navíos destinados para Parayba, y Fernanbuco van siempre de conserva, y vuelven tambien en flota. El Rey destina todos los años cinco Navíos de Guerra para escoltar á los Marchantes: Es á saber, dos para Rio Janeyro, dos para la Bahía de Todos los Santos, y uno para Fernanbuco. Al tiempo que regresan, des-

*Comercio,  
y Navegacion  
en las Indias  
Orientales, y  
Occidentales.*

---

(a) Los Portugueses hacen el Comercio de la América por quatro Compañías, que son la de Pará y Maranhão, Bahia de todos los Santos, Rio Janeyro, y Fernanbuco.

*Nota del Traductor.*

destacanse á su encuentro algunos Navíos hasta la altura de las Islas Azóres. Aunque todas las Negociaciones del Brasil no se deban hacer como acabamos de decir sino por estas flotas, compuestas solo de Embarcaciones Portuguesas, se introducen, sin embargo, entre ellas algunas fraudulentas. El viage de ida y vuelta dura por lo comun un año. Por lo que respecta á el Comercio de las grandes Indias, parten todos los años de Lisboa dos Navíos, que se hacen á la vela á fines de Marzo. El Rey costéa el armamento, provisiones y pagamento del equipage: estos Navíos suelen tener 800 toneladas, y emplean en su viage, incluida su ida y vuelta, diez y ocho meses. A la ida no se detienen en ningun parage, pero á la vuelta van á parar al Brasil para venir de conserva con la flota. La cargazon de estos Navíos para las Indias asciende ordinariamente á dos, ó tres millones de pesetas: las Mercaderías consisten en coral en bruto y maniobrado, en papel, en escarlata de Olanda, en tabaco de Portugal, en algunas otras Mercaderías, y en plata: este Comercio es muy util, pues se puede contar con un treinta y cinco á quarenta por ciento de beneficio. Estos mismos Navíos, y estas flotas, conducen de las Indias Orientales oro, diamantes, perlas, arroz, algunas especierías, musulinas, algodón, ambargris, añil, almizcle, salitre, &c. Y de la Amé-

América igualmente muchos diamantes, oro (a) en barras, plata (b), azucar, tabaco, cacao, madera de ébano, de Brasil, de Campeche, corcho, pieles, aromas, piedras raras, y preciosas, toda suerte de drogas medicinales, tinturas, y otros muchos generos, y mercadurías de mucho precio. Solo el azucar, y el tabaco (c) de Brasil forman dos articulos de tanta consideracion, que hacen propender con exceso la balanza del Comercio General en favor de Portugal. Está prohibido, só pena de la vida, el extraher de este Reyno el oro en barras, por la ganancia que le resulta á el Rey de el acuñamiento de la moneda. En quanto á el ramo de los diamantes (d), se han descubierto en este siglo Minas tan

abun-

(a) Si hemos de juzgar de la cantidad de oro que viene del Brasil por el quinto que paga este metal al Rey, la podremos valuar en quarenta y cinco millones de pesetas anuales; y no será exâgeracion asegurar, que á lo menos se substrahe una octava parte de pagar este tributo.

(b) La plata, que tambien traen de este Reyno, y asciende á tres mil libras, es del Comercio clandestino que hacen con las Colonias Españolas.

(c) La porcion de azucar en bruto que produce este Reyno, asciende á el peso de veinte y dos millones de libras, y el tabaco á doce mil fardos.

(d) Una Compañia exclusiva tiene el derecho de buscar, y vender los diamantes; y para poner límites á la codicia de esta Compañia, no se la permite que emplee en sus trabajos mas que seiscientos Esclavos: y en caso de que quieran aumentar el número de los Mineros, ha de pagar por cada uno seis mil reales vellon; tambien

Notas del  
Traductor.

abundantes en el Brasil, que el Gobierno ha tenido la sabia política de no permitir traer á Europa sino una cierta cantidad para no envilecer el precio de estas preciosísimas piedras, y arruinar por este medio su propio Comercio á el Negociante, á el Jornalero, á el Lapidario, y á otros muchos particulares que viven de este tráfico; como asimismo porque aniquilaría tambien el valor del tesoro de la mayor parte de las Coronas, y excitaria la desesperacion de todo el bello sexô.

§. X.

*Comercio, y  
las Islas.*

**L**A Nacion Portuguesa no participa directamente de las grandes pescas; esto es, de las de el Arenque, de la Ballena (a), ni de las del Bacallao; de cuya ultima especie de pescado se hace en este Reyno un gran consumo; pero esta falta la recompensa en algun modo esta Nacion con el

Co-

tiene la obligacion de entregar á el Rey todos los que pasen de ciertos quilates, y en consecuencia de este deber, presentó la Compañia á su Monarca uno que pesa doce onzas y media, el qual está tasado en mil doscientos y noventa y nueve millones de pesetas. El valor de los diamantes que se extrahen cada año de estas Minas, está valuado en doce millones y quinientas mil pesetas.

*Nota del Traductor.*

(a) En el dia hay establecida una gran Compañia para la pesca de la Ballena, en la Isla de Santa Catalina, en la qual se halla tal abundancia de este pescado, que desde los mismos muelles les dirigen sus arpones.

Comercio de sus Islas, á las quales envia de tiempo en tiempo algunos Navíos que conducen toda suerte de generos; y despues de haber provisto á Santo Tomás, la Madera (a), y otras Plazas, sacan de ésta, en cambio, las producciones naturales, que vuelven á vender con grandes utilidades en el resto de la Europa.

### §. XI.

**S**I reflexionamos atentamente sobre el Comercio activo y pasivo de Portugal, y juntamos á el mismo tiempo á las luces de la razon las nociones que nos presta la experiencia, se verá que la balanza de su Comercio en general no es tan funesta para esta Nacion, quanto parece á primera vista; y que hecha toda deduccion, quedan muchas riquezas reales en el Pays al fin de cada año. Se puede asegurar con libertad, que el Rey de Portugal es uno de los Monarcas mas opulentos de la Europa: que se encuentran tambien en esta Nacion particulares poderosos: que el Pueblo en general no conoce la indigencia: y que el Clero posee bienes inmensos: pero este estado floreciente acaba de experimentar golpes

*Balanza del Comercio General.*

---

(a) Se valúa en treinta mil pipas la cosecha de los vinos de esta Isla, que sacan los Ingleses para la provision de sus Américas.

*Nota del Traductor.*

pes muy terribles por la funesta calamidad que en él han causado los últimos temblores de tierra. El primero de Noviembre del año de 1755 fue un día de desolacion para todo el Reyno de Portugal ; su fúnebre memoria será eternamente horrorosa en sus fastos ; la posteridad mas lexana leerá en ellos con horror , que en poquísimas horas por bayvénes repetidos la soberbia Ciudad de Lisboa fue reducida á un monton de piedras ; que un gran número de sus habitantes con todos sus efectos fueron sepultados baxo los escombros ; que la Familia Real , los Ministros Estrangeros que se salvaron , los Grandes del Estado , y todos los Ciudadanos consternados , apenas tuvieron tiempo de huír al campo ; y que las primeras nuevas que se recibieron de este terrible desastre en el resto de la Europa , fueron escritas en el campo inmediato á las ruinas de Lisboa. En fin , esta bella y rica Ciudad desapareció ; los temblores conmovieron sus mas bellos edificios ; el Tajo agitado , remontó ácia su origen , é inundó un Quartél de la Ciudad ; el fuego que se encendió en otro , consumió una parte de las ruinas ; la tierra que se abrió por várias partes , se sorbió el resto ; todos los azotes se sintieron á un mismo tiempo ; á los habitantes refugiados en los campos, les faltaban víveres y el techo con que cubrirse , en una estacion que comenzaba

á

á ser áspera y rigurosa. El Rey , penetrado vivamente de las desgracias que habian padecido sus Vasallos con este catástrofe, procuró el mayor alivio del Pueblo en todo lo que le permitian sus facultades ; pero las pérdidas eran muy enormes para poderse reparar en el discurso de un solo Reynado : y es de temer , que empeñandose el Gobierno en reedificar esta Capital en su antiguo sitio , probablemente la expone á que segunda vez experimente esta lamentable tragedia , á que se perpetúe entre sus vecinos el peligro y los temores , y á que produzca tarde ó temprano la decadencia de este Reyno ; siendo constante , que la causa fisica de estos temblores , qualquiera que sea , no puede menos de ser terrible, pues sus efectos se hicieron sentir no solamente por todo el Reyno de Portugal , y la Africa , sino tambien por toda la Europa.

## §. XII.

**H**Ay quatro Tribunales del Santo Oficio en Portugal : el primero en *Lisboa* ; el segundo en *Coimbra* ; el tercero en *Ebora* ; y el quarto en *Goa* , en las Indias , los quales dependen del Inquisidor General que reside en Lisboa. Desde el Rey Juan V, se le concede á el acusado el que elija Abogado que le defienda : la sentencia que da este Tribunal, no se egecuta hasta que la

con-

*Tribunal de la Inquisicion.*



confirme el Consejo Supremo. En fin, han limitado la jurisdiccion del Santo Oficio á juzgar simplemente en lo que respecta á las blasfemias, á la Sodomía, á la Poligamia, y á la conversion de los Judíos.

### §. XIII.

*Mezcla de  
Judíos entre  
los Portugue-  
ses.*

**H**ABIENDO Juan II. cruelmente perseguido á los Judíos, abrazaron éstos en lo exterior el Christianismo, y el Culto de la Religion Judayca fue prohibido desde entonces por las Leyes fundamentales del Estado.

### §. XIV.

*Fausto de las  
Ceremonias  
Religiosas.*

**E**L difunto Rey Juan V. fue un Príncipe, que se singularizó por su piedad ácia el fausto exterior de las Ceremonias Religiosas. El año de 1716 obtuvo el permiso del Papa para mudar la capilla de su Corte en Patriarcado; y el nuevo Patriarca, que al mismo tiempo conservó el titulo de *Capellan Mayor*, fue con la mayor solemnidad instalado en su nueva Dignidad en el de 1717. En el de 1739 consintió su Santidad en nueva gracia; es á saber, que este Patriarca sería siempre Cardenal, y que esta honrosa Dignidad habia de recaer en uno de la Familia Real. La Iglesia Patriarcal fue erigida en Metrópoli, y se crearon Canónigos, á los

qua-

quales se asignó para su dotacion la quarta parte de todos los Beneficios Eclesiásticos de Portugal. Poco tiempo despues deseó ver el Rey su Patriarca, casi vestido como Soberano Pontifice, y sus Canónigos como Cardenales. Y en efecto fue otorgada su demanda por la Corte Romana. En el del 1749, no contentandose su Magestad con los otros titulos que tenia, quiso tener á mas uno de la Iglesia, á exemplo de los Reyes de España, de Francia, y de Inglaterra. Y Benedicto XIV. concedió gustoso á los Reyes de Portugal el titulo de Magestad Fidelísima.

## §. XV.

**E**L Estado del Gobierno Eclesiástico es de el modo siguiente: *El Patriarca de Lisboa* tiene por sufragáneos á los Obispos de *Leyria*, *Lamego*, y *Angara*: En la Isla Tercera y *Funchal*, y en la de la Madera, hay tres Arzobispos, y éstos están en la clase de los Marqueses: El de *Braga*, Primado del Reyno, tiene por sufragáneos á los Obispos de *Oporto*, *Viseu*, *Coimbra*, y *Miranda*: El de *Ebora*, que es el segundo, no tiene mas sufragáneos que los Obispos de *Elbas* y de *Faro*; y el de *Lisboa*, que vive en la parte Oriental de este Pueblo, mientras que el Patriarca reside en la parte Occidental, tiene á los Obispos de *Por-*

*Estado del  
Gobierno  
Eclesiástico.*

*to Alegre, Guarda, Angola, Caboverde, y Santo Tomás.* En las otras tres partes del mundo, en que tienen posesiones los Portugueses, se hallan varios Obispados, cuyos Prelados están en la clase de los Condes. El Rey nombra los Obispos; pero conserva la quarta parte de sus rentas, sobre las quales asigna várias pensiones. El Papa confirma los Obispos; pública sus Bulas sin comunicarlas á el Gobierno; exerce la jurisdiccion Eclesiástica por su Nuncio, sobre el Clero, aun por lo que toca á las rentas; y no permite en estos objetos apelar por ultima instancia á el Tribunal del Rey, cuya prerrogativa la tiene reservada á la Santa Silla, y tiene que proveer muchas pequeñas Prebendas y Beneficios. Ya se ve, que todos estos articulos deben extraher anualmente de Portugal sumas considerables para la Corte Romana; sobre todo, si se considera primero, que hay mas de novecientos Conventos: segundo, que algunas gentes muy instruídas creen que compone el Clero la mitad de los habitantes, y que posee las dos terceras partes del Reyno en fondo de tierra: tercero, que las tres grandes Ordenes de *Christo, Santiago, y de Avís*, establecidas en Portugal, son Eclesiásticas, y que por consiguiente tienen una conexiõn íntima con la Santa Sede: que la primera tiene quatrocientas y cinquenta Encomiendas: la segunda posee qua-

quarenta y siete entre Villas, y otros Lugares, y ciento y cinquenta Encomiendas: la tercera tiene quarenta y nueve. Es cierto, que desde el año de 1551 se adjudicó á la Corona para siempre el Maestrazgo de estas Ordenes, en virtud de un Breve de Julio III.; pero sin embargo, no dexan por esto de contribuir alguna cosa á la Corte Romana, á imitacion de lo que contribuyen las veinte y tres Encomiendas que posee en este Reyno el *Orden de Malta*; cuyo gran Prior reside en *Crato*: quarto, que las Universidades de *Coimbra*, *Lisboa*, y *Ebora*, son tambien parte del estado Eclesiástico: quinto, que el producto de la famosa Bula de la Cruzada, cuyo nombre tiene su origen en las antiguas Cruzadas, se reparte entre el Papa, el Rey, y el Clero. Se colige de estas consideraciones, relaciones, y principios, que la Corte de Lisboa debe observar con la de Roma, lo que diremos en adelante.

### §. XVI.

**V**OLVAMOS á los negocios seculares. Según las mejores memorias que ha podido recoger la Geografía que yo consulto (a), contiene Portugal diez y nueve Ciudades, y quinientos y diez y siete entre Villas

*El número de habitantes.*

D pe-

(a) La de Mr. Busching.

pequeñas , y grandes Lugares , sin contar en este número las Aldéas : tres mil trescientas quarenta y quatro Parroquias. Por los alistamientos que se han hecho resulta, que el número de habitantes asciende á un quiento setecientos quarenta y dos mil doscientas y treinta almas , en cuyo cálculo no está comprehendido el Clero ; pero si se reflexiona sobre lo que en este asunto se acaba de decir en el párrafo antecedente, se podrá concluir con mucho fundamento, que hay cerca de tres millones de almas en Portugal ; cuya suputacion se conforma perfectamente con la grandeza local de este Reyno , y con todas las diferentes relaciones que ofrece el cálculo político. La Nobleza , que es muy numerosa , está dividida en dos clases : en la primera se comprehenden actualmente tres Duques, once Marqueses , treinta y ocho Condes, dos Vizcondes , y dos Barones ; cuyos títulos y dignidades trasmiten á sus hijos, á quienes se llama *Grandes de Portugal*, y se les distingue de todas las demás clases , por la preeminencia de el *Don*. La Nobleza no titulada , es en este Pays abundante, y se les llama *Nobles Fidalgos* ; pero no gozan el título de Don , sin un privilegio particular. No puedo menos de hacer aqui la nota siguiente : si es cierto que la poblacion de Portugal , quando mas, asciende á tres millones de habitantes: Que el

el Clero es tan numeroso como se dice, y parece verosímil la asercion: Que hay una grande cantidad de holgazanes por estado: Que muchos Portugueses están empleados ó establecidos en las Colonias que tienen en las otras tres partes del mundo: Que otros muchos se ocupan en la navegacion de las Indias: Que la intolerancia ahuyenta á los Estrangeros, y les impide establecerse en Portugal: Que el clima caliente no es á propósito para la generacion, y que la fecundidad de el bello sexô es poco durable, ¿se podrá admirar, despues de tantas consideraciones, que la poblacion esté alli tan débil, y que despues de tantas deducciones queden tan pocos hombres para la Agricultura, para la Industria, para la Navegacion en los mares de la Europa, para el Comercio, para las Artes, las Ciencias, &c.? Un Estado, cuyos principios políticos son tan viciosos, parece destinado para no salir jamás de la mediocridad.

### §. XVII.

**E**L Gobierno de Portugal es Monárquico: su Príncipe, sin embargo de que reyna como Soberano, llega muchas veces á ver balanceada su autoridad por la del Clero. Para la deliberacion de los negocios mas importantes de Portugal, es menester el consentimiento de los Estados del Reyno,

*Forma del  
Gobierno.*

que se componen del Clero, de la Nobleza, y del Pueblo; y así, en lo que respecta á las Leyes Pragmáticas de Portugal, tiene el Monarca ligadas las manos para dos objetos principales, que son: 1.º Sobre la sucesion al Trono, en caso de que la Casa reynante se extinguiera, de cuyo asunto no tardaremos en hablar. 2.º Sobre la imposicion de nuevos tributos, en cuyo objeto está obligado á contentarse con los que le fueron concedidos por los Estados en el año 1674. El Clero es representado por los Arzobispos, y Obispos; la Nobleza por los Titulos; y el Pueblo por los Procuradores de las Ciudades, Villas, y Lugares. Se les convoca en caso de necesidad, y á esta Asambléa se la da el nombre de Cortes. La última se celebró en el año de 1697. Los principales Consejos ó Tribunales que intervienen en el arreglo de los negocios públicos, son: 1.º *El Consejo de Estado*, que decide en la última instancia á presencia del Monarca los objetos mas importantes del Gobierno. 2.º *La Secretaría de Estado*, dirigida por tres Ministros, que se llaman *el Secretario de Estado*, que está encargado de los negocios estrangeros, *la Secretaría de Gracia y Justicia*, y *el Secretario de los Sellos*. Algunas veces suelen recaer estos tres empleos en una sola persona, como se ve en el exemplo de Don Diego de Men-

Mendoza Corte-Real. En otras ocasiones absorve un primer Ministro las funciones de muchos , y los gobierna á todos. 3.º *El Consejo de Guerra*, en que se deciden los negocios que corresponden á el Estado Militar , á la Marina , á las Fortalezas, &c. 4.º *El Consejo de Palacio*, Tribunal superior , de quien depende *la Chancillería de Estado*, y goza de la prerrogativa de nombrar los principales empleos de Justicia, y juzgar en última instancia los negocios de jurisdiccion , y los objetos públicos que se litigan : las funciones de este Consejo tienen mucha relacion con las de la Real Cámara del Parlamento de París. 5.º *El Consejo de Apelaciones* en Lisboa , es el Tribunal en donde se interpone la última instancia sobre todos los casos civiles y criminales : su jurisdiccion se extiende sobre muchas Provincias, el Cancillér es su Presidente , y tiene baxo de sus ordenes quarenta y dos Oficiales. 6. *La Cámara de Apelaciones de Oporto*, en la qual se reveen los procesos ; y su residencia es en la Ciudad , que se conoce con el mismo nombre. Este Tribunal tiene baxo de su jurisdiccion las Provincias que no dependen de la *Casa dá Supplicazao*; y sus miembros consisten en un Cancillér , y veinte y tres Consejeros. 7.º *El Consejo de Hacienda*, cuyas principales funciones están divididas en tres clases : la primera está encargada de



de la Direccion de las Rentas del Reyno; la segunda de las de Africa, de las quientas y registros; y la tercera de las Indias, de los Almacenes, Astilleros, Marina, &c. A este Consejo se reunió *el de Comercio*, el año de 1720. Todas estas clases tienen un Ministro por Presidente, que se nombra *Vedor dá fazenda*. No me empeño en hablar de los Tribunales, y de otros Colegios subalternos, esparcidos en las Provincias, por no extenderme demasiado.

## §. XVIII.

Del Rey y de  
sus Titulos.

LA Historia nos dice, que la Nacion Portuguesa sacudió el año de 1640 el yugo Español, y elevó al Trono al Duque *Juan de Braganza*, quarto Rey de este nombre, que reynó en Portugal: y que Alfonso VI. fue arrojado del Trono por su hermano Pedro II. quien concluyó el de 1668 la paz con la España: en virtud de la qual, fue Portugal declarado Reyno independiente, y restablecido en sus antiguos límites, á excepcion de la Plaza de Ceuta, que se reservó la España. Desde este tiempo se mantiene pacíficamente la Corona de Portugal: el Rey actual no tiene posteridad varonil; sus titulos son: *Josef, por la gracia de Dios, Rey de Portugal, y de los Algarves, de ésta, y de la otra parte del mar, Señor de Guinéa, en la Africa,*

y

*y de las Conquistas, Navegacion y Comercio de la Etiopia, de la Arabia, y de la Persia, y de las Indias, &c.* Será necesario hacer algunas notas sobre estos títulos, tanto para conocer su origen, como para comprobar sus fundamentos.

### §. XIX.

**L**Os Reyes de España han contado entre sus títulos los de Rey de Portugal, en el mismo tiempo en que este Reyno no estaba sujeto á los Reyes de Castilla. En el famoso tratado de 1668, que es la basa del derecho público de Portugal, y que todo hombre de Estado debe conocer á fondo, se cometió una falta muy grosera en obligar á el Rey de España á que renunciáse formalmente todos sus derechos, y pretensiones sobre los Reynos, y los Estados de la Corona de Portugal; porque aunque la Reyna Madre, y Tutora de Carlos II. convino en que no incluyese en adelante su hijo, y sus sucesores *el título de Rey de Portugal*, y que este Príncipe habiendo llegado á su mayoría, se conformó con esta desmembracion de sus títulos; sin embargo, los Reyes de España continuaron llamandose Reyes de Algarve, de las Indias, &c. con cuyos títulos dan á entender, que se reservan algun derecho con ánimo de aprovecharse de él quando se les pro-

*Reflexiones  
sobre el origen de estos  
títulos.*

proporcione alguna coyuntura favorable. Respecto del Reyno de los Algarves de *ésta*, y de la otra parte de los mares, ya se ha visto en parte el origen de este título en el párrafo segundo; á lo que ahora solamente añadiremos, que Alfonso X. Rey de Castilla, dió este Reyno en dote á su hija, que casó con Alfonso III. Rey de Portugal. Antiguamente la Costa de Africa, en que están situadas Ceuta, Tanger, y Arcilla, estaba comprehendida en los Algarves: Juan I. Rey de Portugal, conquistó á los Moros la primera de estas Plazas, y su nieto, Alfonso V. se apoderó de las dos restantes: en la actualidad no posee el Rey de Portugal ninguna de las tres: Felipe II. poco tiempo despues de haberse hecho dueño de Portugal, cedió la Villa de *Arcilla* al Rey de Marruecos, con la idéa de ganar su amistad, y conseguir por este medio, el que no prestáse algunas sumas de dinero á Don Antonio, como él lo habia pensado: Alfonso VI. cedió á *Tanger* quando se efectuó el matrimonio con el Rey de Inglaterra, Carlos II. quien la hizo demoler; y *Ceuta* se halla debaxo de la obediencia del Rey de España, por el tratado arriba mencionado: en *Africa* fue cedida la *Guinéa* por el Rey Fernando de Castilla, é Isabél á Alfonso V. y los Portugueses construyeron en este Pays un fuerte, á quien llamaron *S. Forge de*

*de la Mina.* En consecuencia de esta posesion, los Reyes de Portugal se han arrogado el titulo de Señores de Guinéa, con tanta mas razon como que se halló este Pays en la suerte quando el Papa Alexandro VI. dividió todo el globo de la tierra entre éstos, y los de Castilla. A pesar de esta particion, se han apoderado despues los Olandeses de *San Forge de la Mina*, y otras Naciones Comerciantes han hecho igualmente establecimientos en la Guinéa; pero el Rey de Portugal pretende que las vias de hecho no pueden quitarle sus derechos, y para conservarlos, cuenta tambien entre sus titulos el Señorío de Guinéa.

## §. X X.

**E**N quanto al titulo de *Señor de las Conquistas, Navegacion y Comercio de la Etiopia, de la Arabia, de la Persia, y de las Indias*, se debe tener presente que comprehenden los Portugueses, baxo del nombre de *Etiopia* toda la Costa de Africa, y de la Guinéa hasta el Cabo de Buena Esperanza, y desde este Cabo, hasta el mar Rojo. Descubrió esta Nacion la Costa Occidental de Africa, á impulsos del Príncipe Enrique, hermano del Rey Eduardo, y se hizo dueño de los Reynos de *Congo*, de *Angola*, y de la *Isla de Santo Tomás*, enfrente del Reyno de *Loango*. Todos estos lugares

*Continuacion  
del mismo  
asunto.*

E

res

res se declararon por el partido del Rey Juan IV. quando fue proclamado Rey de Portugal ; y no obstante la tregua que este Rey tenia con los Estados Generales, se apoderaron los Olandeses de estas posesiones ; pero los Portugueses volvieron poco despues á recuperarlas , y poseerlas. En tiempo del Rey Juan II., hijo de Alfonso V. se aventuraron á llegar hasta el Cabo que forma la punta Meridional de la Africa. En el principio le pusieron el nombre de Cabo *Tormentoso* ; pero este Rey le dió el de *Cabo de Buena Esperanza*, en atencion á que se prometia de que llegasen sus Navíos por este descubrimiento hasta las Indias : en el dia solo los Olandeses tienen una Fortaleza en este Cabo. El Rey Manuel , sucesor de Juan II., envió una flota para que doblase este Cabo baxo el mando de *Bazquez de Gama*, que partió el año de 1497; y habiendo doblado este Capitan el Cabo de Buena Esperanza , llegó á descubrir la Costa Oriental de Africa. El año de 1506, los Portugueses en estas Costas, baxo las ordenes de *Almeyda y Genaye*, se hicieron dueños de *Quiloa*, *Montbazo* y *Sofala*, en cuyos sitios construyeron Fortalezas, y obligaron á varios Reyes á que reconociesen al Rey Manuel por su Soberano. Los Portugueses eran tambien dueños de *Mozambique*, sobre esta misma Costa del Africa, á la sazón que el Rey Juan IV. fue proclamado,

do, y todos los Gobernadores, y los habitantes de estas Plazas le reconocieron por su Monarca.

### §. XXI.

**E**N quanto á la *Arabia* se debe tener presente que los Portugueses, á las ordenes de Alburquerque, se apoderaron el año de 1508 de *Mascate*, que es una Ciudad situada sobre la Costa de este Pays, que en otros tiempos dependia del Reyno de *Ormus*. Este mismo General atacó en la Arabia al Rey de *Aden*, para obligarle á que se reconociese por Vasallo del Rey de Portugal; pero él no pudo tomár la Plaza, lo que no impidió para que los Portugueses, teniendo de una parte á *Mascate*, y de la otra á *Melindo*, tambien en la misma Costa, no se hiciesen dueños de la Navegacion, y del Comercio de la Costa de Arabia. Estas tres Plazas se declararon tambien á favor del Rey Juan IV.; pero los Reyes de Arabia han arrojado despues de esta época á los Gobernadores Portugueses. Por lo que concierne á la *Persia*, habiendose apoderado el mismo Alfonso de Alburquerque de la Isla de *Ormus* en el año 1607, y construido en ella una buena Ciudadela se hicieron los Portugueses dueños de todo el Comercio sobre el mar de Persia; de suerte, que no permitian á ningun Mer-

Continua-  
cion.

cader de Turquía , ni á otro alguno , el conducir alli Mercaderías , y asi les obligaban á que mediante la tasacion que ellos hacian , las depositasen en *Gombrou* , Pueblo situado en frente de *Ormuz* , desde donde las transportaban despues á las Indias , donde lograban una ganancia muy considerable. Estas extorsiones cesaron desde que los Persas unieron sus Armas con los Ingleses el año de 1622 , para arrojar á los Portugueses de *Ormuz*. Ya se sabe que las Indias están divididas en Orientales y Occidentales. Habiendo descubierto ácia el fin del siglo quince el famoso Basco de Gama las Indias Orientales , comisionó el Rey Manuel á Alfonso de Alburquerque el año de 1504 , para que hiciera levantar una Ciudadela en *Cochin* , con el consentimiento del Rey de esta Ciudad , y se apoderase despues de *Cananor* , *Goa* y *Malaca*. Asi se estableció el poder de los Portugueses en las Indias Orientales. En lo succesivo expugnaron otros Capitanes Portugueses en varias ocasiones á *Diu* , en el Reyno de *Cambaya* y *Chaul* , *Dabul* , *Onor* , *Barzelor* , *Cranganor* y *Meliapur* , ó *Santo Tomás* , en la Peninsula de las Indias de esta parte del Ganges. Todos estos Lugares , y otros muchos poseían aun los Portugueses quando fue proclamado por Rey Juan IV. Los Olandeses sitiaron entonces la Fortaleza de *Malaca* , la qual se entregó poco despues,

y

y se hicieron tambien dueños de *Cranganor*, *Cochin*, *Cananor*, y otros muchos Pueblos; de suerte, que el poder de los Portugueses se ha disminuido notablemente en las Indias Orientales. En las Occidentales poseen, como se ha dexado dicho arriba, el *Brasil*, que está situado sobre la Costa Oriental de la América Meridional; y que segun algunos Autores, contiene tanto terreno como toda la Europa junta. (a) Este Pays fue descubierto por Alvaro de Cabral, á quien el Rey Manuel enviaba á las Indias Orientales, en cuya ruta, habiendose levantado una gran tempestad fue arrojado sobre las Costas de este Reyno, de el qual tomó posesion en nombre del Rey de Portugal, á quien pertenece tanto, quanto se ha hallado comprehendido en los límites que los Reyes de Castilla, y de Portugal han demarcado para la division de sus Conquistas. Tiene por Capital á la Ciudad de *San Salvador*, y está dividido en catorce Provin-

---

(a) Es un error muy craso el de estos Geografos creer que este Reyno es tan grande como la Europa, no teniendo todo el nuevo continente, segun los cálculos del Sapiéntísimo Bufon, sino 2. 1044212 leguas quadradas; y el continente antiguo 4. 9404780; y siendo la Europa, quando menos, la quarta parte del mundo antiguo, como se puede ver por el Mapa que trahe dicho Autor, en el primer tomo de su Historia Natural, se sigue que para que el Brasil fuera tan grande como la Europa, era menester que se le agregase la mayor parte de la América Meridional.

*Nota del Traductor.*



vincias , ó Capitanías , de las quales ocupaban muchas los Olandeses á la sazón que Juan IV. fue proclamado por Rey ; pero este Monarca los arrojó despues , y los excluyó enteramente del Brasil , cuyo Reyno quedó á favor de los Portugueses por el último Tratado de Paz que Alfonso VI. hizo con los Estados.

§. XXII.

Continua-  
cion.

**B**Axo de la palabra *et-cetera* se pueden comprehender las Islas , y las demás Plazas que posee aun el Rey de Portugal en las diversas partes del mundo , las quales acabamos de insinuar en el §. II. y VIII. Además de esto , eran los Portugueses en otro tiempo dueños de la Isla de Zeylan, Hamada así en atención á la excelente canela que produce ; pero los Olandeses la tomaron el año de 1638 , y en los años siguientes hicieron lo mismo con los Fuertes de *Galles*, de *Nigamba*, y algunos otros. En fin , arrojaron tambien á los Portugueses de la Villa de *Columbo*, que les habia quedado ; de suerte , que ya nada tienen en esta Isla los Portugueses. Lo mismo les ha sucedido con las *Molucas* , y las Islas de la *Banda*, de que se apoderaron los Olandeses: como asimismo de la Isla de *Bombaya*, la qual fue cedida por Alfonso VI. á los Ingleses. En fin, se ha visto en el §. VIII. que

que los Portugueses poseen aun la Villa de *Macao*, que está en una Isla situada muy cerca de las Costas de la China, y enfrente de una Ciudad considerable, nombrada *Quan Ceu*. La mayor parte de los Soberanos que añaden el *et-cetera* á sus titulos, no siempre tienen tantas posesiones sobre las que puedan fundar este adictamento.

## §. XXIII.

**A** Todos los Reyes que hubo en Portugal el siglo pasado, incluso el Rey Enrique, no se les daba sino el titulo de *Alteza*. Quando recuperó Juan IV. el Reyno de sus Progenitores, el Rey de Francia Luis XIII. y Juan IV., se escribieron reciprocamente, sin darse otro tratamiento que de Vmd.; pero habiendose resentido los Ministros Franceses de que el Rey de Portugal solo diera el tratamiento de Vmd. á su Monarca, siendo el menor titulo que pueden dar los Castellanos y Portugueses á aquellos que escriben, exígieron que en lo succesivo, quando escribiese el Rey de Portugal al Rey Christianísimo le tratase de *Vuestra Magestad*, y que éste no le correspondiera sino con un Vmd., del mismo modo que lo hacia entonces con los Reyes de Dinamarca, y de Polonia, á quienes no daba otro tratamiento, segun el uso de la lengua Francesa, aunque estos Reyes en sus

res-

*Del titulo de Magestad.*

respuestas le daban el titulo de *Magestad*. El Embaxador Portugués, no habiendo podido sufrir esta diferencia de titulos, solicitó que fuese tratado su Monarca del mismo modo que el Rey de Castilla; y en su consecuencia quedaron en que reciprocamente se darian en adelante el titulo de *Magestad*. En virtud de esta convencion se le llamó á el Rey de Portugal su Magestad Portuguesa hasta el año de 1749, en que se mudó este titulo en el de su Magestad Fidelísima, §. XIV.

## §. XXIV.

De la Sucesion.

**D**ESDE Juan IV. se le da á el Príncipe Real el titulo de Príncipe del Brasil, y á los demás hijos, y hermanos del Rey, el de Infantes. El Reyno de Portugal es hereditario: sus Leyes fundamentales establecen, que en caso que la linea descendiente se extinga, los hermanos del Rey sean llamados á la sucesion, y en su defecto los sobrinos; pero estos ultimos necesitan para reynar el consentimiento de los Estados. En falta de Varones pueden las Princesas elevarse al Trono; pero pierden su derecho de sucesion, si se casan con un Príncipe extranjero, ó si salen del Reyno. La Declaracion, ó el Manifiesto de los Estados del año de 1641 confirma, que en el caso de sucesion el *Derecho de Represen-*

*ta-*

*tación* servirá para los hermanos, y los hijos de los hermanos, pues en los grados mas distantes depende del grado de proxímidad. Esta disposicion, fundada sobre la Pragmática-Sancion expedida en Lamego, se combina con la Declaracion susodicha del año de 1641. .I V X X . 2.

## §. XXV.

**D**ESPUES de la Paz de Utrech, concluida el año de 1713, el Rey de Portugal ha mantenido siempre en tiempo de Paz doce mil hombres de Infantería, y dos mil quinientos de Caballería en el Reyno, y seis mil hombres de Tropas regladas en los establecimientos del *Brasil*, y de *Goa*. Además de estas Tropas hay Milicias, y algunos Esquadrones de Marina; de modo, que se puede reputar que las fuerzas del Reyno ascienden á treinta y dos, ó segun algunos, á treinta y cinco mil hombres; pero este Exército, ni está bien provisto, ni bien disciplinado. Las Tropas de tierra forman ordinariamente una cadena sobre las Fronteras de Estremadura. Las fuerzas navales consisten en quince, ó diez y ocho Navíos de guerra, que se emplean en favorecer el Comercio de las Indias, y hacer el Corso contra los Argelinos, Saletinos, y otros Piratas de Berbería, con los quales está en continua guerra este Reyno, á causa de la

*Estado del  
Exército, y de  
la Marina.*

Religion. Nosotros no tardaríamos en indicar las medidas que toma Portugal para sostenerse con tan pocas fuerzas contra qualquiera Nacion que intente perturbar su sosiego.

§. XXVI.

*Rentas del Rey, y del Estado.*

**L**Os fondos que producen las Rentas del Reyno son : 1.º Los bienes hereditarios de la Casa de Braganza , que son muy considerables : 2.º Los Dominios de la Corona, que fueron enagenados, y en lo succesivo recuperados por la Corte, despues de haber indemnizado su justo valor á los Poseedores : 3.º Las Aduanas, de las quales la de Lisboa es una de las mas importantes: 4.º Los Pechos: 5.º La Sisa, que es muy fuerte, y que el mismo Clero está obligado á pagar : 6.º El tabaco del Brasil en polvo: 7.º El Derecho de Señoreage: 8.º La tercera parte del producto de la Bula de la Cruzada: 9.º El Gran Maestrazgo de las tres Ordenes de Caballería que el Rey exerce: 10.º El Diezmo Eclesiástico que le producen á el Rey las Colonias: 11.º La quinta parte que el Rey exíge del oro que viene del Brasil, y lo que le rinde el asiento de los diamantes, y algunos otros articulos de menor importancia. A la primera ojeada se descubre que entre estos diferentes manantiales de Rentas Reales hay algunos muy puros, y muy

muy buenos ; otros que la sábia política debía suprimir ; y otros que la buena fe, y la probidad misma debieran cerrar para siempre : no se puede saber á punto fijo la suma total de las Rentas de Portugal : lo cierto es, que el Estado no tiene deudas, y que á lo menos, hasta la desgraciada época del temblor de tierra, pudo formar el Rey un tesoro de sus ahorros ; por esta razon reusó su Magestad, con mucha grandeza de alma, todos los socorros de dinero que le ofrecian las demás Potencias de la Europa con motivo de este fatal desastre.

## §. XXVII.

**D**ESPUES de haber trazado este ligero bosquejo del Estado de Portugal, veamos ahora qual es la política de esta Corte. Habiendo sido por el Tratado de Paz del año de 1668 restablecido el Reyno de Portugal en sus antiguos límites, y no pudiendo suscitar la Casa de Braganza pretension alguna á la sucesion de ningun Soberano, es casi absolutamente imposible que pueda formar esta Corte ningun proyecto de engrandecimiento en la Europa ; pues ni el génio de la Nacion, ni el estado actual del Exército, y de las Armadas Portuguesas se hallan en disposicion de pensar en Conquistas. Pero si esta Potencia no es capáz de hacer temblar á las demás de la Europa, tampo-

*Politica general de esta Corte.*

co debe temer de éstas el menor insulto, ya sea en atención á su situación local, ó ya porque aquellos mismos que pudieran intentar algun desembarco de Tropas en sus Costas son interesados en su conservacion por razon de su Comercio; pero como este Estado ha sido dueño en otros tiempos de posesiones muy considerables y preciosas en las otras partes del mundo, y que actualmente disfruta de algunas muy importantes, debe aplicar toda su atencion, y velar cuidadosamente en la conservacion de sus Provincias distantes: en aprovecharse de una ocasion favorable para recuperar aquellas que ha perdido; y mientras tanto, proteger y fomentar su Comercio y su Navegacion por todos los medios posibles. Este importante objeto ocupa, al parecer, todas sus fuerzas, con tanto mas motivo, quanto le falta á Portugal casi todo lo necesario para empeñarse en sostener una guerra.

#### §. XXVIII.

**Y**A hemos visto que los Portugueses no tienen mas vecinos que los Españoles, quienes son, á la verdad, muy temibles, ya sea por sus antiguas pretensiones sobre la pertenencia de todo este Reyno, y ya por la superioridad de sus fuerzas; pero sin embargo, hay varias razones para que no se sobresalte en este asunto la Corte de Lisboa. 1.º Las pre-

Política gene-  
ral de esta  
Corte.

Política gene-  
ral de esta  
Corte.

pretensiones de la España parecen ya del todo extinguidas desde el siglo doce con la Bula que expidió el Papa *Alexandro III.* el diez de Junio del año de 1179, erigiendo á Portugal en Reyno particular. 2.º Este Reyno ha sido declarado independiente por el Tratado concluído y firmado en San Ildefonso el año de 1668, el qual fue con todas sus Clausulas confirmado, y ampliado, no solamente por la Paz de Utrech, concluida el de 1713, mas tambien por otros Tratados particulares que han hecho entre sí las dos Naciones. 3.º En el dia se ha cimentado una Alianza entre las dos Coronas por los casamientos del Rey de España con la Infanta de Portugal, y de el Rey de Portugal con la Infanta de España. 4.º No se puede mantener en España sino un Exército á lo sumo de veinte y cinco mil hombres (a), por razon de la falta de víveres, y los Portugueses se hallan en estado de

---

(a) Sin duda ha sido equivocacion del Editor el asegurar que solo 25000 hombres puede mantener la España por la escasez de sus víveres; pues el Autor en el Capitulo de España dice que este Reyno tiene un Exército de 965597 hombres: acaso querrá decir que en las inmediaciones de Portugal no podrá mantenerse un Exército de mas número, lo que desmintió la experiencia en la guerra última; pero aun quando no hubiera ningun exemplar, no es creible que este sábio, y juicioso Autor incidiese en un error tan notable, sabiendo que las Provincias confinantes de este Reyno son de las mas fertiles de España.

*Nota del Traductor.*



oponer fuerzas iguales: á todas estas razones se junta que la indolencia de los Españoles, y la naturaleza de sus Provincias limitrofes les impedirian establecer gruesos Almacenes, ó conducir las provisiones en ruedas, y que las Potencias maritimas están alerta para socorrer á Portugal desde el mismo punto en que este Reyno se vea amenazado de alguna invasion, enviando alli flotas considerables, cargadas de Tropas, y provistas de todo genero de municiones de guerra que los Portugueses compran á dinero de contado. La Historia nos manifiesta que estos socorros han hecho frustrar mas de una vez todas las empresas de los Españoles.

### §. XXIX.

*Acia la  
Francia.*

**N**O es verosimil que la Francia piense atacar á Portugal en sus posesiones de Europa, pues no solamente está separada de la España, mas tambien sería muy dudoso el suceso de un Armamento naval: á esto se junta que no puede suscitar pretensiones sobre la herencia de este Reyno, y que este Pays no le es muy ventajoso. Tampoco es probable que los Franceses puedan apoderarse de algunas de sus posesiones en la América. 1.º Porque sus Posesiones no son limitrofes. 2.º Porque estos ultimos están establecidos alli ha mucho tiempo, lo que es

es de una gran consideracion respecto de los Payses muy distantes. 3.º Porque tienen resguardadas sus Costas con Fuertes, de los quales no se podrian hacer dueños sin enviar fuerzas inmensas. 4.º Que todas las demás Naciones Comerciantes correrian prontamente á la proteccion de Portugal. 5.º Porque se interesa la Francia en que este Reyno, con todas sus dependencias, se conserve contra la España, y aun contra la Olanda, que pensaba en otros tiempos en engrandecerse, y hacer Conquistas en la América á expensas de Portugal. Esta Corte procura el hacerse un Aliado util de la Francia, la qual se aprovecha por su parte de varios ramos de Comercio, cuyas condiciones, y modo de hacerse, fueron solidamente arregladas por el Tratado de Utrech, concluido entre la Francia y Portugal el año de 1713.

### §. XXX.

**D**E todas las Potencias de Europa, la Inglaterra es la que debe conservar mas la amistad con Portugal, no solamente por lo que respecta á los grandes intereses del Comercio que ambas Naciones necesitan recíprocamente atender; mas tambien por los socorros prontos, y eficaces que puede esperar siempre Portugal de la gran Bretaña. Resulta de las listas anuales de los Na-

*Acia la In-  
glaterra.*

Navíos Marchantes que arriban á los diferentes Puertos de Portugal , que este Rey hace mas comercio con la Inglaterra sola, que con todo el resto de la Europa junta. Ciertos ramos de Comercio , solo los puede hacer con los Ingleses : por exemplo , la exportacion de vinos de Oporto , porque no hay Nacion que apetezca estos vinos fuertes tanto como los Ingleses , ni que haga un consumo mayor de ellos : las manufacturas Inglesas que dan en cambio , particularmente las de lana son las mas á propósito para Portugal , ya por el uso que se hace de ellas en el Pays , y ya para transportarlas á las Indias , tanto por su calidad , como por sus precios. Por todas estas razones , la Inglaterra , y Portugal firmaron en Londres el año de 1642 ; esto es , poco tiempo despues de la grande revolucion acaecida el de 1640 , un Tratado de amistad y de Comercio recíproco , que es muy favorable á las dos Naciones , y con especialidad á la Gran Bretaña : este Tratado se confirmó el de 1713 por el de Utrech , y por convenciones particulares, hechas en lo succesivo entre las Cortes de Londres , y de Lisboa : en fin , el interés mutuo , alma de todas las alianzas ha ligado muy estrechamente los lazos de la amistad entre estas dos Naciones ; y asi, siempre que Portugal ha sido amenazado, las flotas Inglesas han volado á su socorro.

Te-

Tenemos varios exemplos, que confirman esta asercion; y si no, digalo el del año de 1728 (a), en que habiendo sido amenazado por la España, apareció repentinamente el Almirante Norris con una Armada formidable en el Tajo, y su sola presencia hizo abortar todos los designios de la Corte de Madrid. Este genero de socorros, son profusamente pagados por Portugal; pues gana considerablemente en emplear su Marina en la proteccion de una Potencia, cuya conservacion le es de la mayor consecuencia; pero por otra parte, estando Portugal siempre asegurado de recibir, en caso de necesidad, grandes socorros, se ahorra de la manutencion de una grande Armada y Ejército.

### §. XXXI.

**E**L Comercio y la Navegacion de ambas Indias, produxeron por mucho tiempo una grande rivalidad entre los Portugueses, y los Olandeses; pero habiendose apoderado del Brasil, y de las Indias Orientales estos ultimos, mientras que Portugal estuvo bajo la dominacion de los Españoles, esta competencia degeneró en una Guerra de-

*Acia las Provincias Unidas.*

G cla-

---

(a) Y el de la Guerra última, concluída el año de 1763.

*Nota del Traductor.*

clarada. Despues de haber recobrado su independencia , solicitó la amistad de las Provincias Unidas , que á pesar de los Tratados continuaban en hacerles una Guerra sorda ; pero habiendo pensado la Corte de Lisboa sériamente en su defensa , logró el año de 1658 arrojar enteramente á los Olandeses de los establecimientos que habian fixado en el Brasil. Esta Guerra se terminó por *un Tratado de Paz y de alianza entre Portugal , y las Provincias Unidas , concluído en la Asia el 6 de Agosto de 1661* , en que convinieron que quedarian los Contratantes en posesion de las Ciudades , Castillos , Plazas , &c. de que eran dueños , ya sea en las Indias Orientales , ó en qualquiera otra parte , á la sazón que la paz se publicáse , y que renunciaban ambos todas las pretensiones que pudieran tener: que las Provincias Unidas renunciarían igualmente todas sus pretensiones sobre el Brasil , con condicion que les sería permitido hacer en este Reyno toda suerte de Comercio , á excepcion del del palo del Brasil , como asimismo el de las Ensenadas , Puertos , Radas , y otras Plazas que tienen los Portugueses sobre las Costas de Africa. Si el Rey de Portugal vióla alguna de las condiciones de esta Paz, las Provincias Unidas recobrarán todos los derechos que renuncian. Igualmente podrá

su

su Magestad Portuguesa hacer revivir los suyos , en caso de que los Estados Generales infrinjan algun articulo del convenio. El tenor y condiciones de este Tratado, que ha sido confirmado en lo succesivo por el de Utrech , y por otras muchas convenciones particulares , asegura enteramente á Portugal de los ataques de los Olandeses, particularmente si se considera que la constitucion actual de la República , y la forma de su gobierno no son á propósito para inspirar proyectos de conquistas : que su máxîma es contentarse con lo que posee, y no servirse de sus Armadas , sino para proteger su Comercio: que ha experimentado ya en el Brasil el vigor de las fuerzas Portuguesas , quando quieren defenderse ; y finalmente , que la Inglaterra , ó la Francia , no dexarian jamás de prestar socorros á este Reyno , á fin de que la Olanda no acreciente sus establecimientos en las Indias. Por otra parte , no se halla Portugal en estado de atacar los establecimientos de los Olandeses , pues tienen en la Europa , y en Asia Exércitos, y una Marina muy superior á la de los Portugueses.

## §. XXXII.

*Acia la Suí-  
za, la Ita-  
lia, la Ale-  
mania, la  
Polonia, la  
Rusia, &c.*

**P**OR lo que hemos dexado dicho, ya sea en orden á la situacion, ó ya en orden al Estado de Portugal, se dexa ver que á excepcion de la España no puede tener otras relaciones este Reyno; que no sean con las Naciones Comerciantes; y que siendo esto así, *la República Elvética*, la mayor parte de *los Estados de Italia*, de *las Provincias de Alemania*, *la Polonia*, y *la Rusia*, no pueden producir sino una sensacion muy diminuta en su sistéma político; pues el Rey de Portugal no mantiene Tropas Suizas, y sus vasallos no hacen Comercio directo con la Italia, ni con la Alemania, á excepcion de las Ciudades Anseáticas. Los Portugueses, ni los Polacos son Pueblos que jamás se encuentran en ninguna de sus empresas: á la Rusia, como no tiene Navegacion Mercantil, por cuyo medio pueda, en algun modo, aproximar la gran distancia de su situacion local, casi le acontece lo mismo; y así, en la actualidad no tienen entre sí conexiõn alguna estas Potencias. Sin embargo, algunas veces los respetos del parentesco que subsisten entre la Casa de Portugal, y de la de Austria, algunos socorros de dinero que esta última ha logrado de aquella, ó varios proyec-  
tos

tos políticos muy antiguos , &c. han sido causa de que partiese un Ministro de Viena á Lisboa ; y otro de Lisboa á Viena , pero estos exemplos son muy raros ; y para que se verifique una negociacion permanente entre estas dos Cortes , es menester que tarde ó temprano se efectúe el proyecto de que nosotros hemos hablado en el párrafo quarto. La Prusia mantiene un Consul en Lisboa ; y como esta Potencia trabaja para hacerse realmente Comerciante , y cuenta ya con una Compañia de Indias , con un Puerto admirable en Embden , sobre el mar de el Norte , con muchos buenos Puertos en el Báltico , de donde puede transportar á Portugal mástiles , tablazon , madera para toneles y otros usos , telas de Silesia , y otra multitud de obras de sus manufacturas , que son en Portugal muy apreciadas , puede que los intereses del Comercio no tarden en producir algunas alianzas políticas entre las Cortes de Berlín , y de Lisboa.

### §. XXXIII.

**N**O es verisímil , que ni la Dinamarca , ni la Suecia puedan jamás intentar proyectos de conquista contra Portugal , siendo cierto que no se hallan estas Potencias en disposicion , ni de hacer un grande Armamento , ni de enviar un Cuerpo de Tropas

*Acia la Dinamarca , y la Suecia.*



pas bastante considerable para hacerse dueños de la menor posesion que tienen los Portugueses , ni perturbar su sosiego en las Indias , donde se hallan muy fortificados : por el contrario, estas Naciones Septentrionales son muy interesadas en mantener una buena inteligencia con Portugal , y poner su Comercio recíproco sobre un buen pie : con tanto mas fundamento , quanto este Reyno necesita de madera de construccion, cáñamo , lino , pez , alquitrán , metales , y otros muchos generos que produce el Norte , mientras que él les provee en cambio su oro , su plata , sus vinos , sus frutos , sus sales , y otras muchas producciones que componen la materia de un Comercio recíprocamente ventajoso. Portugal debe tambien conciliarse la amistad de las Naciones Septentrionales , porque en caso de necesidad, puede encontrar en ellas no solo todo género de municiones de guerra, y de boca , mas tambien Navíos armados; pues estas Coronas vendrian con mucho gusto al socorro de una Potencia , que paga tambien los servicios que le hacen.

#### §. XXXIV.

*Acia la Corte  
de Roma.*

**S**I con alguna Corte necesita conducirse con mucho tiento el Rey de Portugal , es con la Capital de el Orbe Christiano , en  
aten-

atencion á lo que hemos dexado dicho en orden á la disposicion de los negocios Eclesiásticos de este Reyno, á la autoridad del Papa, á las rentas del Clero, y á que muchas veces se han visto ser los primeros Ministros de Portugal Cardenales, ó adheridos de otro modo á la Iglesia.

### §. XXXV.

**P**ORTUGAL no tiene otras relaciones con la Puerta Otomana, sino por lo que concierne á su Comercio sobre el Mar Rojo, y á la proteccion que concede á los habitantes de la Costa de Berbería. Con los Piratas de Argél, Tunez, Trípoli, y Salé, está en perpétua Guerra, no solamente por causa de la Religion, mas tambien por los intereses de su Navegacion, que debe proteger contra estos Corsarios.

*Acia la Puerta, y los Piratas de la Costa de Africa.*

### §. XXXVI.

**L**Os que necesitan enterarse con mas particularidad en la Historia y Estado de Portugal, se podrán aprovechar leyendo las Revoluciones de Portugal, por Mr. el Abad de Vertot, Obra para la qual todos los elogios son cortos: la Historia General de Portugal, por el señor Clede: el Estado del Reyno de Portugal, por Mr. Sehmaus,

*Autores que han escrito sobre la Historia, y Estado de Portugal.*

maus , Autor Alemán : las Memorias Históricas de Oliveyra : la Relacion de la Corte de Portugal , en tiempo de D. Pedro II. : las Delicias de la España , y de Portugal ; á cuyas Obras se podrán juntar algunas otras Historias , que la Académia de Lisboa ha dado al Público , y que no se tardará en traducirlas en Francés.



## CAPITULO SEGUNDO.

*De la España.*

## §. I.

**E**STE Reyno, conocido entre los antiguos, ya baxo el nombre de *Esperia*, y ya del de *Iberia*: verisimilmente tomó el nombre de *España*, segun el concepto de los mejores Antiquarios, de la palabra Fenicia *Sepan*, ó *Sépana*, que significa Conejo (a) en atencion á los muchos, y de buen gusto, de que abunda este Pays, cuya opinion parece que la confirma la alusion de una Medalla del Emperador *Adriano*, la qual representa la España baxo la figura de un animal de esta clase.

Antiguos  
nombres de la  
España.

## H

## §. II.

(a) El célebre Isla se opone en el primer Tomo de la Historia de España, á la etimología que dan á esta voz algunos Autores, y dice con mucha gracia: *Que la España no es, ni ha sido tan conejera como se supone; pero que bien puede ser que en todos tiempos haya habido en ella muchos y grandes gazapos.* En esta atencion busca una etimología mas honrada, mas decente, y sin comparacion, mas verisimil en la antiquísima lengua del Bascuence, donde al labio se llama *Ezpaña*.

Nota de  
Traductor.

## §. II.

Situacion local.

LA España (a) confina ácia el Poniente con Portugal, y el Océano: ácia el Oriente,

Nota del Traductor.

(a) Esta Nacion, que ha brotado los valentísimos Soldados, los excelentes Caudillos, los eloquentísimos Oradores, los ilustres Poetas, los rectísimos Jueces, los admirables Principes; en una palabra, esta Nacion, donde se concentran todas las virtudes militares, morales y politicas. Esta Nacion, que desde el mismo instante que la atacaron empezó á manifestar su heroico valor, llenando de terror á los Cartagineses la gloriosa defensa de aquellos atrevidos Saguntinos, que prefirieron incendiar la Ciudad, y echarse ellos en la hoguera, á la vergüenza de entregarse á sus opresores. Esta Nacion, que produjo en su seno aquel Viriato, que no siendo mas que un Pastor auxiliado de una quadrilla de Compañeros, hizo temblar seis veces á Roma, y que fue cuna de aquellos gloriosos Numantinos, que no teniendo mas Fortificaciones que sus pechos, humillaron por quatro veces el orgullo Romano, destruyendoles quatro Exércitos inmensos; habiendo llegado el temor y consternacion de esta Capital del Universo hasta tal punto, que ya no habia Soldados que se atrevieran á presentarse delante de un puñado de Numantinos que se burlaban de aquellas Tropas y Generales Romanos, que jamás habian sido vencidos, y que en pleno Senado solo se apellidaban *terror Imperii*, dos palabras que valen un tomo entero de elogios. Esta Nacion, que crió aquellos valientes Soldados, cuyo prodigioso valor inspiró al Gran Anibal el atrevido designio de atravesar los Alpes, y hacer la guerra á los Romanos en su misma casa; que en el discurso de ocho siglos que se mantuvieron los Agarenos en España, no se pasó un dia que no se señalase su intrepidéz por una accion gloriosa; que despues que se desembarazó de los Moros, asombraron á toda la Europa la fogosidad de nuestras Tropas, y pe-

ri-

te, con la Francia, de la qual está separa-

H 2

da

ricia de los Generales, en Italia, Francia, Payses Bajos, y con especialidad en la América, para cuyas admirables Conquistas queda corto todo elogio. Esta Nación, de donde salieron los Trajanos, los Adrianos, los Teodosios, los Pizarros, los Corteses, los Columelas, los Senecas, los Marciales, los Quintilianos; que fue en el siglo quince, y diez y seis, depósito de las Ciencias, asi como fue Señora del Comercio, Navegacion, Artes, Agricultura, vivia contenta en su delicioso Pays, sin pensar en otro exercicio que el de la caza, quando los Cartagineses fixaron el año de 468, antes de Christo, sus miras ambiciosas ácia una region llena de unas riquezas que desconocian sus habitantes.

Estos Negociantes que cubrian el Mediterraneo con sus Navíos se presentaron como amigos, que en cambio de los metales inutiles ofrecian comodidades sin numero. El atractivo de un Comercio al parecer tan ventajoso, sedujo hasta tal punto á los Españoles, que les permitieron á estos Republicanos edificar en la Costa algunas Casas para la comodidad de sus personas, algunos Almacenes para la seguridad de sus Mercaderías, y algunos Templos para el culto de sus Dioses; pero con el nombre de Casas, de Almacenes, y de Templos, edificaron Fortalezas por lo largo de la Costa Bética, que hoy llamamos Andalucía y Granada. No tardaron mucho en deponer la máscara, y de aparecer en trage de fieros Conquistadores, que levantaban la voz, daban la ley, afectaban soberanía; y por fin, vinieron á apoderarse el año de 235 antes de Christo, de varias Provincias, las quales se cedian sin resistencia.

Inmediatamente se hizo España el teatro de los zelos, ambicion y odio entre Roma, y Cartágo; pero al cabo, despues de una multitud de batallas sangrientas, arrancaron los Romanos de las manos de los Cartagineses el año de 215 antes de Christo la porcion mas fertile y hermosa de la Europa.

El año de 400 de la Era Christiana, las Naciones Salvages del Norte, viendo la corrupcion de los Romanos, se

da por los Pirineos; ácia el Septentrion con  
 sb s H el

se atrevieron á invadir Provincias mal gobernadas y defendidas. Los Suevos , los Alanos , los Vandalos , los Godos pasaron los Pirineos; pero como estaban acostumbrados al oficio de ladrones , estos bárbaros no pudieron acostumbrarse á ser Ciudadanos tranquilos , y asi se destruyeron unos á otros por una continuada guerra. Los Godos mas hábiles , ó mas felices , sometieron á sus enemigos , y compusieron de todas las Españas un Estado , que á pesar del vicio de sus instituciones , y á pesar de la rapiña de los Judíos , que eran los unicos Comerciantes de aquel tiempo , se mantuvieron hasta principios del siglo octavo.

En esta época los Moros , que habian subyugado la Africa , con esta impetuosidad que distinguia todas sus empresas , pasan el mar , encuentran en el Trono un Rey sin costumbres y sin talentos , muchos Cortesanos , pocos Ministros , Soldados sin valor , y Generales sin experiencia , Pueblos afeminados que menospreciaban el gobierno , y dispuestos á mudar de Soberano : una multitud de rebeldes , que se alistaban en las Vanderas del los Africanos para destruir , quemar y talar todo lo que se les presentaba delante. Este torrente hizo polvo el Imperio de los Christianos en menos de tres años , y fundaron los Infieles el suyo sobre sus cenizas.

Su Imperio duró hasta el año de 1492 , en cuya feliz época se acabó de exterminar todo el poder Agareno.

A principios del siglo diez y seis empezó á sentarse sobre el Trono Español la Casa de Austria , y permaneció en él hasta ultimos del diez y siete; y en el de diez y ocho entró á reynar la de Borbon , de cuya Familia es el excelente Monarca que oy empuña el Cetro.

La España está situada entre los 36 , y 44 grados de latitud , y 10 , y 24 de longitud. Las Provincias de que se compone son trece; sus nombres son : Castilla , Andalucía , Estremadura , Galicia , Asturias , Vizcaya , Alava , Guipuzcoa , Navarra , Aragon , Cataluña , Valencia , y Murcia : despues se subdivide en varias Comarcas , como la Mancha , Alcarria , Campos , Encartaciones &c.

el Oceano Atlántico , á quien se da el nombre de *Mar de Vizcaya*; y por el Mediodia con el Oceano Occidental , y en parte con el Mediterraneo. Los mas hábiles Geógrafos nos aseguran que este Reyno tiene ciento y veinte millas Alemanas en su mayor longitud, y ochenta y quatro por la parte que menos.

Desde luego se dexa discurrir , que un Pays que no tiene mas Vecinos que los Reynos de Portugal y de Francia , que es de una extension tan dilatada , y que logra la favorable circunstancia de la mas feliz situacion , no puede menos de ser un Reyno considerable.

### §. III.

**L**A Monarquía Española fue en otros tiempos tan poderosa por sus Posesiones extranjeras , que llegó á ser Señora de Portugal , de las diez y siete Provincias de los Payses Baxos , del Milanés , del Reyno de Nápoles , y de la mayor parte de la América. (a) En este tiempo era la Nacion mas for-

*Su antiguo poder.*

---

(a) Tambien fue Señora en este mismo tiempo de la Sicilia , de Cerdeña , del Franco-Condado , de las Islas Azores , de las Islas de Cabo Verde , de Tanger , de Tunez , de la Isla Santo Tomé , de casi todas las Costas de Africa , desde el Cabo Blanco , hasta el Cabo Guardafi , cerca del Mar Rojo; en la Asia de la Isla de Ormus; en la entrada del Golfo Pérsico , y en este de la Isla de Bahrein,

*Nota del Traductor.*



formidable de la Europa (a); pero en el discurso de dos, ó tres Reynados en que experimentó un Gobierno vicioso, se desmembró esta Monarquía hasta tal punto, que no la quedan actualmente de todas estas ricas Posesiones, sino algunas Islas en el Oceano, en el Mediterraneo, y en las Indias Orientales; algunas Posesiones en Africa, y la parte mas preciosa de la América; de la qual nosotros hablaremos con mas extension en adelante. §. IV.

---

rein, célebre por la pesca de las perlas; en las Indias Orientales de las Ciudades de Diu, Goa, y de otras muchas Plazas en la Costa de Malabar; de la Isla de Zeylán; de la Península de Malaca; de las Islas Molucas; y en la China, de un establecimiento en la Ciudad de Macau.

*Nota del Traductor.*

(a) Este tiempo, de que habla el Autor, fue el principio del Reynado de Felipe II., cuya época ha sido la mas brillante que ha conocido la Nacion Española; pues entonces sus Payses, como sus tesoros eran inmensos, sus Esquadras, y Vanderas invencibles, sus Tropas las primeras de la Europa; pero este Coloso de poder, de riqueza, y de Magestad, empezó á titubear á los últimos del Reynado de este Monarca. En el de su sucesor Felipe III. ya le faltó la cabeza; en el de Felipe IV. los brazos, las piernas, y todo el resto del cuerpo; habiendo llegado á desmoronarse de tal modo antes de subir al Trono Carlos II., que ya no quedó la menor reliquia, ni vestigio en su Reynado de la grandeza colosal de esta Monarquía; la qual con todas sus Minas de México, y del Perú, no teniendo con qué pagar las Tropas en tiempo de Felipe IV., se vió en la dura necesidad de dar á la moneda de cobre casi el mismo valor que si fuera de plata: y sus Esquadras, que habian sido el terror de la Europa, vinieron á reducirse en el Reynado de Carlos II. á dos Navíos, y una Tartana.

## §. IV.

**E**N todas las Provincias de un Reyno tan vasto , ni puede ser el mismo el clima, ni igual la fertilidad ; pero se puede decir en general , que el calor que se experimenta en la parte meridional es tan excesivo de dia , como el frio penetrante por la noche. Estas alternativas, de un extremo á otro en la temperatura del ayre , combinadas con la aspereza de la tierra , y su grande sequedad , verisímilmente son las causas de aquella falta de granos que se padece en la mayor parte de las Provincias de España. (a) La desidia del Pueblo es tambien una de las razones de esta escasez ; pues si consideramos que los granos deben llegar á su verdadera sazón en poco tiempo , como sucede en Egipto , en Africa , y en las Islas del Archipiélago ; y si damos asenso á las relaciones de los Historiadores antiguos , que nos pintan la Es-

*Clima, y producciones.*

---

(a) Desde la providencia que tomó el Consejo de abolir la tasa de los granos : desde que se han abierto una multitud de canales para el riego de los campos : y particularmente , desde que se concedió el año de 1765 el permiso de hacer libremente el Comercio de granos , ha tomado un gran incremento la cultura de este fruto , del qual se cogirá dentro de pocos años con tanta abundancia , que tendremos (despues de llenar nuestras necesidades) para vender grandes porciones á los Estrangeros.

*Nota del Traductor.*

paña como un Pays abundante en granos, debemos atribuir la actual falta de éstos al abandono de la Agricultura, é indolencia de sus habitantes (a); esta escaséz de trigo, sin embargo, es reparada por las acertadas providencias que toma el Gobierno para traer de los Payses extranjeros este comestible de primera necesidad. En España, ni se coge con abundancia cáñamo y lino (b), ni en general bastantes frutos, cuya cultura exige una penosa industria, y un gran trabajo, lo que confirma la opinion precedente; pero en recompensa produce la España abundantemente todos aquellos frutos que no necesitan sino de un Sol ardiente para llegar á su perfecta maduréz, como las aceytunas, higos, almendras, ubas, limones, naranjas, gran-

*Notas del Traductor.*

(a) Las causas de esta escaséz de trigo no penden en la desidia de sus naturales, sino en la sequedad del Pays (como lo dexa anteriormente advertido el Autor), en la tasa que se ponía en los granos, y en la prohibicion de traficar libremente con este género; pero estos tres obstáculos están removidos, segun lo dexo insinuado en la anterior nota.

(b) Vive muy equivocado el juicioso Bielfél en asegurar, que no abundan en España los cáñamos, y linos; pues aunque es cierto que se puede aumentar muchísimo la cultura de estos dos preciosos ramos, es indubitable que se coge abundantemente de tales frutos, con especialidad de aquel en Aragon, y de éste en Castilla; los quales aunque no son tan largos como los que se crián en las Naciones Septentrionales, tienen una hebra mucho mas fina.

nadas (a), los quales venden los Españoles á los Estrangeros, despues de haberlos reducido á almívares, á vinos, y aceytes. Se asegura, que de las pasas solo de las inmediaciones de Málaga se extrahe anualmente el valor de un millon y medio. Tambien se coge en algunas partes del Reyno, aunque en pequeña cantidad, arroz, y azucar: la España abunda de sedas, y provee á toda la Europa de aquellas lanas (b), sin las que no se pueden fabricar los paños finos: las Provincias de Andalucía, de Cataluña, y Valencia, y asimismo las Islas Baleares proveen mucha sal marina, que los rayos del Sol cristalizan, por cuya razon puede venderse á un precio moderado. En las Provincias de Murcia, y Granada se coge, sobre la ribera del mar, una planta nombrada Cali (c), de la qual se saca una

## I

es-

(a) Abunda tambien España de todo el género de frutas que puede desear el paladar mas melindroso.

(b) La porcion de lana fina que anualmente sale de España, está reputada en seiscientas mil arrobas. El número de cabezas del ganado trasumante que cria este precioso género, asciende á tres millones y medio, é igual número se cuenta del ganado churro, cuya lana está prohibida extraher del Reyno.

(c) Además de esta planta, y de todas aquellas que necesita la humanidad para curar sus dolencias, de las quales abundan todos los prados, y montañas de la Península, hay otras várias que sirven de un grande auxilio á las Artes, ó al Comercio, como son: el zumaque, esparto, azafrán, algodón, anís, cominos, terribintos, pitas, rubia, grana, quermes, &c. &c. &c.

*Notas del  
Traductor.*

especie de sal , que los Franceses la dan los nombres de Sosa , y de Barrilla , cuyos simples son necesarios para las Fábricas de Jabon , y de Vidrio. Sale todos los años de sola la Ciudad de Alicante una cantidad prodigiosa de dos especies de esta Sosa. Finalmente , los Caballos de Andalucía son muy estimados , y ponderados por todo el mundo.

## §. V.

Minas.

SIENDO cierto que hay en *España* muchas montañas , no pueden menos de encerrar en su seno grande copia de metales preciosos. (a) Los Autores antiguos confirman esta opinion ; pero desde que posee *España*  
las

Nota del Traductor.

---

(a) Se puede formar concepto de las riquezas de las Minas Españolas , por la extraccion que hicieron los Cartagineses de estos metales preciosos , la primera vez que se avistaron en España , cuyo suelo les proveía con tanta abundancia la plata , que despues de llenar sus Navíos hacian áncoras de este metal estimabilísimo. Despues de los Cartagineses , entraron los Romanos á disfrutar de sus riquezas : los Gobernadores de la España volvian á Roma cargados de inmensos tesoros : Caton entregó en las arcas de la República veinte y cinco mil libras de plata en barras, ciento y veinte mil libras en moneda , y quatrocientas libras de oro : Helvio , Gobernador de solo Andalucía, entregó treinta y siete mil libras de plata acuñada , y quatro mil en barras : Minucio , en su Triunfo de España , llevó ochenta mil libras de plata en barras , y trescientas mil acuñadas : Fulvio Flaco ilustró el suyo con ciento y veinte y quatro Coronas de oro , y  
trein-

las Minas de *Potosí*, y de *Chile*, infinitamente mas abundantes, se ha prohibido trabajar las del Reyno, cuya inhibicion es justísima por muchas razones políticas. Las Minas de fierro producen grandes utilidades, pero el Pays no provee bastantes (a) para llenar todas sus necesidades. Aunque se hallan tambien de plomo, estaño, bermellón, mercurio, alúm, cristal de roca, y piedras preciosas (b), éstas no son en grande cantidad. Los mares que rodean la España, y los rios que la riegan, abundan de pescados; pero la indolencia Española

I 2

tie-

treinta y una libras de oro en barras, y ciento y setenta mil monedas del Pays: solo Galicia, Asturias, y Lusitania pagaban cada año de tributo al Imperio Romano sesenta mil libras de oro.

(a) Son muy abundantes en España las Minas de fierro; pero aun quando no hubiera mas que la de Somorostro, era ésta capaz de proveer de metal de la calidad mas exquisita á todas las Ferrerías del Universo, sin que jamás llegue á extinguirse, como lo decia Plinio, quien llamaba inagotable á esta Mina; asercion que ha justificado la experiencia, continuando aquella montaña despues de 1700 años que vertió esta proposicion dicho Autor, proveyendo vena con la misma copia que sino se hubiera extrahído de ella un quintal.

(b) Hay tambien zafiros, cornalinas, ágatas, granatas, calamina, cobre, azufre, cobalto finísimo, azabache, antimonio, carbon de piedra, vitriolo, amianto, variedad de gomas, é ingredientes para colores, canteras de mármoles, jaspes, alabastros, pórfidos; y en una palabra, dice Boules, que cree que hay en la Península piedras, y tierras de todas las especies que se hallan esparcidas por el resto del mundo.

*Notas del Traductor.*

tiene abandonado este ramo de industria (a), que segun Ustariz, cuesta anualmente á la Nacion mas de tres millones de pesos, cuya exôrbitante cantidad sale de la Península para la compra del Bacallao, y de los demas pescados secos y salados que les venden los demás Pueblos Comerciantes.

§. VI.

*Carácter de los Españoles.*

**N**O puede haber una proposicion mas cierta, ni mas juiciosa, que la de Mr. Montesquieu, cuyo respetable Autor dice, que la *Nacion Española es propia para poseer un vasto y bello Pays inutilmente.* (b)

El poder antiguo de la España no ha podido subministrarle bastantes fuerzas para conservar su superioridad: todo el oro y  
pla-

*Notas del Traductor.*

---

(a) La Real Sociedad Bascongada, deseosa de promover este ramo de industria, que al mismo tiempo que dexára una masa enorme de dinero en el Estado, formaria una multitud de Marineros, ha fomentado una Compañia, que se ha establecido en Bilbao, con destino de pescar, y salar varios pescados de que abundan las mares de Vizcaya.

(b) Esta proposicion de Montesquieu alude tanto á los inmensos Payses que tenemos despoblados en el Nuevo Mundo, como á los páramos dilatados que se ven en algunas Comarcas de nuestra Península, de dos siglos á esta parte, cuya soledad aflige á el caminante, quien despues de andar muchas leguas, no descubre sino una desmoronada, y feísima Venta, y algun Pueblo, que sus ruínas hacen creer que acaba de padecer un sangriento sitio, y horroroso bombardéo.

plata de la América no pueden hacerla rica : sus producciones naturales , ni las de sus Colonias no pueden hacerla Comerciante : posee las mas preciosas lanas del mundo , y no tiene una Fábrica de reputacion (a): sus preciosísimas , y abundantes sedas las emplean en sus manufacturas las Naciones extranjeras : aunque es Señora de mares , y de rios que rebosan de pescados , no tiene sin embargo pesca capáz de llenar sus necesidades : con muchas Universidades, Académias, y Colegios, casi no se dan á luz en España otros Libros buenos , sino los que critican la ridiculéz de las costumbres nacionales (b); ya se dexa

ver

---

(a) En el artículo de las manufacturas , desagraviaré á mi Nacion en este asunto.

(b) Nuestro Autor , sin duda habla de la Obra de Don Quixote , y de algunas otras que se han propuesto el mismo designio que ésta. ¡ Qué sensible ! ¡ Qué doloroso es para un Español leer una proposicion tan indecorosa , y no poderla impugnar de un modo que sea sólido ! Yo me lleno de rubor ; pero sin embargo , no puedo menos de confesar , que es casi cierta esta asercion denigrativa , si atendemos á los pocos libros eruditos que salen en España á reserva de los Theológicos , Ascéticos , y Juristas. Yo veo que se conjuran contra mí quantos lean esta proposicion , que me saca la verdad á pesar de todo mi corazon : que me tratan de un bachillér , de un atrevido : que me llenan de todos los dicitrios , oprobios , é inyeéctivas que les dictará su rabia y pundonor ; y que me dicen que lea la Biblioteca de Don Nicolás Antonio , la Obra de Lampilla , y otra multitud de Libros , en que se prueba con razones nerviosas la literatura Española ; pero yo les responderé , que jamás ha habido en España mas

Aca-

*Notas del Traductor.*



ver que unos efectos tan funestos no pueden acaecer en una Nacion , en quien se reunen talentos , valor , y otras muchas qualidades recomendables , sin que militen unas causas muy poderosas. Se puede atribuir la indolencia , y pereza de los Españoles al excesivo calor del clima (a) , asi como al trato , y Comercio que tuvieron con

---

Academias que en la actualidad , pues no hay un rincon en la Península , en que no se haya establecido una Sociedad Literaria , y que sin embargo , nunca salen menos Libros , que en el dia : siendo una prueba de esta verdad las Gazetas , en las que por un milagro se anuncia un Libro que no sea , ó traducido del Francés , ú de los tres asuntos arriba insinuados. Diganme , pues , ahora : ¿ Tiene , ó no razon de hablar en este tono Bielfeld ? ¿ Por qué no hemos de hacer una confesion ingénua de que hay mucha pobreza literaria en España , y que quando haya bastantes literatos , son nuestros sabios tan avaros de su ciencia , que no quieren hacernos partícipes de ella á sus Compatriotas ? ¿ Por qué nos hemos de empeñar en defender una cosa , que solo se puede sostener , á mi corto entender , por razones especiosas ? Señores , vamos claros ; lo que nos importa es dexar á un lado este falso pundonor , y manifestar por las Obras á todos los sabios de la Europa , que no somos tan bozales , como lo creen , y que siempre produce el suelo de España aquellos talentos divinos del siglo quince , y diez y seis , que por su grande sabiduría , y profunda erudicion , fueron el objeto de admiracion de toda la Europa Literaria.

*Nota del Traductor.*

(a) Si fuera el calor la causa de la desidia Española , siempre hubieran sido indolentes sus naturales. Ahora bien , es constante que en los siglos que fue este Reyno el depósito del valor , de las Ciencias y del Comercio fue igualmente el mas laborioso de toda la Europa , con que no haciendo en el dia mas calor que en el siglo 15 y 16. antes bien mucho menos , pues si es cierto el sistema del

con los Moros, aquel espíritu Romancesco, aquella inclinacion á la Caballería, aquel menosprecio ácia los Pueblos mas civilizados, y los trabajos mas útiles (a), y aquella estimacion que raya en la extravagancia por la nobleza y holgazanería. El orgullo, que es sin duda la consecuencia ó por mejor decir, el principio de este modo de pensar, está difundido en todos los ordenes del estado, y ha llegado baxo el nombre

---

sapientísimo Bufon, el mundo se va resfriando por instantes, y es preciso que en el discurso de dos siglos se haya refrigerado algun tanto, se seguirá que la causa de esta pereza con que nos dan en cara tan repetidas veces los Estrangeros, no pende en el clima, sino en las buenas ó malas providencias del Gobierno, como ya lo he dexado expuesto en el Capitulo de Portugal.

(a) De este menosprecio que reyna por los trabajos utiles tienen una gran culpa las leyes que se formaron en tiempos en que no se conocia que no hay trabajo que no sea decoroso, y que solo la holgazanería es digna del desprecio público. En esta inteligencia yo me persuado que sería muy conveniente para el fomento de todos los Oficios, que no hubiera esta diversidad de clases, y distinciones entre Artes mecánicas, y Artes liberales, sino que hubiera una sola clase de Artesanos en la que estuvieran incluidos desde el Labrador hasta el Pintor; sin que fueran éstos mas que el Zapatero, el Carnicero, el Sastre, y el Herrero: Otra en que se comprendieran todos los cuerpos científicos como Abogados, Medicos, Cirujanos, Boticarios: Otra de Comerciantes por mayor: Otra de Mayorazgos. &c. &c.

Para tratar este punto como corresponde, era menester hacer una larga disertacion; y como esta es una nota, me ciño tan solo á insinuar un pasatiempo que desde luego se conoce las utilidades que produciria su establecimiento.

*Notas del Traductor.*

bre de grandeza á ser el carácter dominante de la Nación. (a) A vista de semejantes causas no es difícil descubrir la decadencia de esta poderosa Monarquía.

### §. VII.

**S**IENDO de esta naturaleza el genio de los Españoles, desde luego se figurará uno el estado en que se deben hallar sus manufacturas, y no se deberá precipitar á formar un concepto muy ventajoso de ellas, só pena de equivocarse de medio á medio. Las pocas fábricas que hay, están por lo general en las manos de los Franceses; pero los limitadísimos fomentos que disfrutan, las tiene reducidas á tal punto que apenas merecen semejante nombre. En consecuencia de esta escaséz de manufacturas que se padece en España, se ven precisados sus naturales á proveerse de los generos, que le ofrece la industria estrangera en cambio de sus metales. En varias ocasiones ha intentado establecer el gobierno algunas manufacturas, y así

*Manufac-  
turas.*

*Nota del Tra-  
ductor.*

(a) Parte de esta pintura acaso hubiera venido bien para el siglo 15; pero en el dia está muy lexos de ser exácta. Bien es verdad que es disculpable Bielfel de haber incurrido en esta grosera falta, porque no ha hecho mas que copiar á un sapientísimo Frances, que sin embargo de su singular juicio, prestó asenso á las indecorosas noticias que le dieron quatro monos, de una Nación tan respetable como es la Española.

asimismo dictar aquellas leyes que pudieran promoverlas ; pero no han logrado ningun efecto , ya porque las tales providencias no removian todos los obstáculos (a) que pudieran embarazar se llevasen á su debida execucion las sanas intencio-

K

cio.

(a) Acaso fueron erradas para el fomento de las manufacturas todas las providencias que pusieron en planta los Ministros que tuvieron las riendas del gobierno Español , hasta el tiempo que escribió este libro el gran politico Bielfeld. Pero desde esta época ; que aspecto tan diferente ha tomado el gobierno del mas fecundo , y mas hermoso Reyno de la Europa ! y que multitud de Fabricas se han establecido por toda la Península en consecuencia de las acertadas y justas medidas que ha puesto en execucion el mas dulce , el mas benigno , en una palabra el mejor de los Monarcas , á favor é impulsos de las elevadas ideas que han sabido inspirarle los sabios y prudentes Ministros , que hoy rodean el Trono ! ¿ Quando se ha visto la industria Española en estos dos siglos elevada al punto en que hoy la vemos con el mayor placer de todo buen Español , y furor de todos los extranjeros , que solo en el Principado de Cataluña se emplean cincuenta mil mugeres desde la edad de seis años arriba en trabajar blondas , puntas , y encages ? Que las fabricas de indianas de Blauets , y sus mistos , pañuelos y demás lienzo pintados que se extrahen anualmente del mismo Principado , importan quatro millones doscientos y cincuenta mil pesos : que ya no necesitamos mendigar la industria estrangera en orden á los paños de todas clases y tegidos de seda que se consumen en la Península ; de cuyo ultimo ramo vendemos despues de llenar las necesidades del Reyno , grandes porciones á los Estrangeros. Para que se pueda formar una idea del pie en que están ciertas manufacturas de seda , solo dire , que el valor de los pañuelos de esta especie que salen anualmente de Manresa para la Inglaterra , Francia , y Ame-

*Nota del Traductor.*

ri-

ciones del gobierno, y ya por la indolencia y desidia Española. Yo expondré para comprobacion de esta verdad un exemplo que acaba de suceder, por el qual se podra formar una idéa de la solidéz de las medidas precedentes. No ha mucho que un Ministro célebre en España (a) prohibio la extraccion de las sedas con el designio de obli-

*Notas del Traductor.*

rica están reputados en dos millones de pesos: Que en orden á la lencería, aunque es verdad que no tenemos la que necesitamos, se ha adelantado infinito la industria de este ramo, despues que escribió Bielfeld, y que inventó su torno el célebre Lorenzana: Que en orden á medias de seda, bayetas, bayetones, y otros varios generos de un gran consumo, no tardaremos muchos años en lograr la satisfaccion de poder proveer de estos ramos á la España y á sus posesiones Americanas, segun lo que se han multiplicado los telares. Es inegable que la Monarquía Española desde Felipe Segundo hasta el dia no ha visto su industria y fabricas en un punto tan brillante; y que esta feliz revolucion que experimentamos, se la debemos al augusto Carlos Tercero.

El que quiera instruirse á fondo sobre las fabricas que hay en España, y de los Pueblos en que se hallan establecidas con otras mil cosas curiosas de las que hay en la Península, lea los quatro tomos primeros de Geografía, escritos por Don Joseph Jordan y Frago; y la obra de Don Mariano Nifo, intitulada Correo General de España.

(a) Si se llama célebre á este Ministro por el valimiento que tuvo de su Monarca Fernando Sexto, convendré en que tiene razon Bielfeld: pero si algunos tienen esta voz como equivalente de la de un gran Ministro, yo les negaré esta circunstancia. Es inegable, que fue un Ministro de vastas ideas, que conoció el lamentable estado de la industria Española, y la necesidad que tenia

obligar á los naturales por este medio indi-

K 2

rec-

nia la Nacion de que se fomentàran las fabricas , comercio , y marina ; pero tambien es cierto , segun mi corto entender , que las providencias que puso en planta para despertar á la España del letargo en que estaba adormecida , no fueron las mas acertadas. Este Ministro es verdad , que deseó se aficionasen los Españoles á las manufacturas ; pero à quáles ? á las del *gran luxo* ; y para verificacion de sus ideas envió una multitud de jóvenes á que recorriesen toda la Europa , y aprendiesen el Arte de la Pintura en las célebres Escuelas de Roma , las doraduras á fuego en Londres , la esquisita encuadernacion de los libros en París , la elaboracion de los encages superfinos en Flandes , el modo de trabajar los galones , medias de seda , y todos los demás generos preciosos en Leon. Quando yo pienso en todas estas providencias se me figura , que veo á un gran Señor recoger en su casa á un mendigo el mas desarropado con el animo de vestirle , y que sin pensar en labarle y ponerle zapatos , y medias , me lo encajan de repente una camisola rica de Holanda , con unos encages de á cien doblones la vara ; diganme ahora los sugetos sensatos , ¿no sería una cosa estravagante la conducta de aquel sugeto , que quisiese cubrir la desnudéz de aquel miserable ? pues lo mismo hizo este Ministro á quien se le prodigan tantos elogios. La España era un pobre desarropado ; lo que necesitaba era que cubriesen su desnudéz con unos vestidos proporcionados á su indigencia , y no con una camisola magnifica quando no tenia zapatos ; quiero decir , que no se debia dar principio á fomentar las Artes , y manufacturas por las del *gran luxo* , sino por aquellas mas faciles que ocupan mas brazos , que son de un consumo mas seguro , que necesitan menos caudales para su manejo , y que eran mas adaptables á nuestra pobreza. Igualmente eran quimericos los dos pensamientos que se atribuyen á este Ministro de poner en pie una Esquadra de cien Navios de Linea , y en el Real Erario cien millones de pesos : Pues aunque en el fondo son dignos de

recto, á que las elaborasen por sus manos. Es indubitable que los principios de donde partía esta política eran los mas sensatos, pero como no se habian tomado con anticipacion las debidas providencias para hacerse con buenos manufactores: estas sedas quedaron estancadas en las casas de los propietarios de las tierras, y de los cultivadores.

Al-

---

de los mayores elogios semejantes designios, ¿de qué servian á la España cien Navios de Linea sino tenia Marinería para tripularlos? ¿no era mucho mejor que hubiera fomentado el Comercio, y la pesca, que es el plantel de los buenos Marineros, y que al paso que se iban formando éstos, se construyeran los Navios necesarios, y no poner de repente una grande Esquadra que costaría inmensos tesoros, que no serviría de nada por la falta de gentes para equiparla, y que se iría pudriendo en los Puertos sin poder hacer uso de ella? Este proyecto tiene un gran parentesco con el de un sugeto que tuviera la graciosa humorada de hacer cien casas en un desierto, para que las ocupáran otros tantos inquilinos, sin hacerse cargo de que no habia igual numero de hombres en las inmediaciones, y que era preciso mucho tiempo y practicar grandes diligencias para buscarlos, y de que para quando esto consiguiera se arruinarían las casas, sin que se hubieran verificado sus ideas, y sin otro fruto que arrojar inutilmente una porcion de dinero que hubiera podido emplearse de otro modo con mucha utilidad solo por adoptar una idea especiosa. Lo mismo sucede en quanto á los cien millones; ¿para qué todo este tesoro metido debajo de tierra? ¿No era mejor que circulára por el Reyno para que al mismo tiempo que fomentára el trafico, rindiera al Rey algunas utilidades? Yo no creo que nadie habrá que dexé de confesarlo, y por consecuencia que convenga conmigo que á pesar de toda la brillantez de las ideas de este Ministro no debe contarse entre los célebres, que ha conocido y conoce en la actualidad la España.

Algunos de estos intentaron extraherlas clandestinamente, unos lo lograron, otros fueron descubiertos y castigados rigurosamente, y otros vieron podrirse sus sedas en el almacén; finalmente al cabo de dos años habiendose arruinado muchas familias y no habiendo producido al Pays el menor lucro el ramo de las sedas, y habiendose abandonado la cultura de este fruto, sin que se verificasen los altos designios del gobierno, se vió éste obligado á revocar la prohibicion y dexar correr las cosas sobre su antiguo pie, despues de haber padecido mil pérdidas.

### §. VIII.

**P**ERO á pesar de este defecto de industria constituyen la materia de un vasto tráfico, las necesidades de España, sus producciones naturales, sus posesiones en las Indias, los envíos que hace á todas sus Colonias, y los generos y tesoros que vuelven en retorno de ellas. La cantidad de Navios de todas las Naciones, que arriban todos los años á sus Puertos, y las mercaderías de todos generos que se venden en ellos es casi increíble; pero este Comercio es pasivo, y por consiguiente no tan lucroso como á primera vista parece, siendo constante que este Reyno por lo que respeta al tráfico de la America, no es otra cosa que un deposito ó vasto

*Comercio.*



to Almacén de los Pueblos Comerciantes, como nosotros lo demostraremos con mas particularidad en lo sucesivo. Las principales Casas de los Negociantes de Cadiz, Sevilla, Malaga, y de otros Lugares, son como en Portugal, Estrangeras, Inglesas, Holandesas (a) &c. las quales al cabo de cierto tiempo se retiran á su patria con las riquezas que han adquirido, segun el curso del cambio de todas las grandes Plazas de Comercio; la balanza mercantil debe ser muy perjudicial á la España, (b) cuya verdad confirma Ustariz, quien asegura que sa-  
len

*Notas del Traductor.*

(a) Las casas estrangeras, que están establecidas en Cadiz, ni son las principales, ni las únicas que hay en aquel emporio del Comercio.

(b) Yo me persuado, que ni en los tiempos en que escribia Bielfeld, ni en los anteriores, ni mucho menos en los actuales ha propendido la balanza mercantil ácia las Naciones estrangeras con tantas ventajas como suponen los Autores, que se han detenido en hacer pinturas patéticas de lo atrasada que está la industria Española. Pues si fuera cierto que despues de los inmensos tesoros que difundió por toda la Europa Carlos V. con el motivo de sus guerras y de los tres mil millones de pesetas que derramó igualmente fuera de España su hijo Felipe II. en la prosecucion de las ideas ambiciosas de su padre, salieratan perjudicado anualmente nuestro Comercio, que importase no tantos millones de pesos como dicen, sino tan solo uno, ya no habria en España alhaja, ni palmo de tierra que no fuera de los Estrangeros, pues no pudiendoles pagar las mercaderías que introducen con los productos de la Península, y con la plata, y oro que nos rinden las minas Americanas, cuyos metales se deben reputar como si fueran frutos de la Pe-  
nín-

len anualmente de la Península mas de quin-  
 ce millones en oro y plata. Esta extraccion  
 de los caudales Españoles ha sido tan enor-  
 me, que segun un Historiador famoso, *ya ba-  
 xo del Reynado de Felipe IV, á pesar de las  
 Minas del Nuevo Mundo, la España era  
 tan pobre, que el Monarca de Mexico y del  
 Perú, se vió reducido á la dura necesidad  
 de falsificar la moneda, dando á la del co-  
 bre un valor casi igual al de la plata, pa-  
 ra subvenir á los gastos y cargas del Esta-  
 do.*

---

nínsula, era preciso que se hubiera pagado este exce-  
 dente de las importaciones estrangeras con las alhajas  
 destinadas para el adorno de las casas, y que no pu-  
 diendo sufragar estas, se hubieran ido vendiendo las  
 tierras. En esta inteligencia yo creo, que aun en los  
 tiempos en que ha estado mas abandonado el Comercio,  
 é industria; quando no haya ganado con la extraccion  
 de sus frutos Españoles, y Americanos con que pagar  
 los efectos de la industria estranquera, ha quedado á lo  
 menos la balanza en un perfecto equilibrio, sin propen-  
 der á un lado, ni á otro; pues á no ser asi se hubieran  
 vendido las alhajas y tierras, como lo déxo insinuados  
 y á este melancolico punto no ha llegado todavia nuestra  
 estimabilísima Patria. Ahora bien, si en los tiempos en  
 que no habia casi ninguna fabrica en España no han sali-  
 do los tesoros que se suponen, en el dia que se ha duplica-  
 do la Agricultura, triplicado la industria, y quadruplica-  
 do el Comercio, es preciso que queden anualmente mu-  
 chos millones de pesos, y que segun los rapidos progre-  
 sos que por instantes hacen todos estos ramos, volvamos  
 á ver dentro de poco aquel tiempo en que rebosaban tan-  
 to las riquezas españolas en consecuencia de su trafico,  
 que en la Feria de Medina se negociaban en letras de  
 cambio el valor de mas de ciento y cinquenta millones de  
 pesos.

*do.* Aunque actualmente no padece una indigencia tan grande, es sin embargo cierto que el Comercio no enriquece bastante á la Nacion Española; y que la poca estimacion que se hace de la honrosa profesion de los Negociantes (*a*), será verisimilmente

*Nota del Traductor.*

---

(*a*) Es cierto que los Poseedores de Mayorazgos no hacemos en España la estimacion que merece esta utilísima profesion, sin embargo de que el Monarca actual la ha llenado de las mayores distinciones, y que en todas las Sociedades literarias esparcidas por la Península, no resuena sino la lectura de aquellas Obras que se proponen por objeto el adelantamiento de las Artes, y Comercio. Este desprecio con que miran algunos una Profesion alma de la Agricultura, vida de las artes, mantenimiento de la poblacion, causarríz de la tranquilidad, apoyo de la Marina, y nervio del Estado: una Profesion que es la cadena que todo lo une, la fuente que todo lo fecunda, la máquina que todo lo mueve, la columna con que se sostienen los Imperios, la basa en que descansa todo el edificio de la felicidad pública; pues si falta, luego bamaléa el estado, flaquean sus resortes, las junturas se desunen, undense los cimientos, sueltase la trabazon, abrese todo el edificio, se desbarata, y al fin desaparece.

Este desprecio, vuelvo á decir, con que se mira una Profesion tan ilustre, y los sincéros y ardientes deseos que me aníman de tener parte en la gloria de disipar tan funestas preocupaciones, me impelió á hacer la Apología del Comercio, en una Disertacion que la Real Sociedad Bascongada, llena de estas máximas determino, se leyese en sus Juntas públicas de Bilbao de 1778, en la qual probé lo nobilísimo de un Exercicio que miran con ceño quatro Don Quixotes, que piensan que la Nobleza solo consiste en unos pergaminos viejos, ó en quatro casas desmoronadas; pero por desgracia el tiempo manifestó, que su lectura humilló la soberbia de algunos, viendose convencidos de que no debian hacer tantos ascos de una Profesion que habia exercido la ma-

yos

te un poderoso obstáculo que retardará mucho tiempo el que su tráfico pueda competir con el de las demás Naciones.

### §. IX.

**L**Os Españoles navegan muy poco en los Mares de la Europa (a), y así los Navíos Mercantiles de las demás Naciones son los que les conducen todo quanto necesitan; pero en recompensa, hacen solos por sí, y con exclusion de todos los demás Pueblos, el Comercio marítimo en las Posesiones del Nuevo mundo, y miran con despecho á todos los Navíos Estrangeros que aparecen en estos mares, y que se aproximan á sus Costas para hacer un Comercio fraudulento. Con el designio de se-

*Navegacion.*

L pa-

---

yor parte de los Fundadores de Mayorazgos; pues á la verdad, si se reflexiona que para fundar un Mayorazgo de dos mil pesos de renta, es necesario un capital de cien mil, y que en la Toga, ni en la Milicia no se adquiere esta enorme cantidad, exceptuando en los Virreynatos de América, es forzoso confesar que los Virreyes, y Comerciantes casi son los unicos que han tenido la prerrogativa de fundar Mayorazgos de dicha cantidad, y que siendo muchos los Vínculos, y pocos los Virreyes, por consiguiente la mayor parte han sido instituidos por los Negociantes.

(a) Desde algun tiempo á esta parte los Españoles se van aficionando á la Navegacion, como lo comprueban los muchos Navíos que se ven pasar todos los años por el Sund, siendo cierto que quando escribia Bielfeld, solo de lustro á lustro se veía un Navío Español en el Báltico.

*Nota del Traductor.*

pararlos de ellas, y de castigar los excesos á que se arrojan por sostener el tráfico furtivo, se ha empeñado la España varias veces en una guerra sangrienta. Despues que háyamos dado á conocer quales son los Pay- ses y Colonias que pertenecen á la Monar- quía Española, harémos relacion de las circunstancias en que está arreglada la Na- vegacion y Comercio de las Indias.

### §. X.

Posesiones ac-  
tuales de la  
España.

**L**A España posee: 1.º En el Mediterra- neo las Islas de *Mallorca*, *Ibiza* y *Fromen- tera*; *la de los Baliares*, ó *Baliarides*, lla- mada *Menorca*, que fue conquistada por los Ingleses el año de 1708, y declarada co- mo Posesion de la Gran Bretaña por la Paz de Utrech, acaba de sujetarse á la obediencia de los Franceses: 2.º En la Africa las Ciudades de *Ceuta*, *Oran*, *Mazalquivir*, *Melilla*, y el *Peñon de Velez*, cuyas Pla- zas le costarian mucho si el Estado no se indemnizase con las rentas que le produce la Bula de la Cruzada: 3.º En el Oceano Atlántico las *Islas Canarias*: 4.º En Asia, las *Islas Filipinas*; al Oriente de la India, las Islas de *San Lázaro*, las Islas de los *Ladrones*, y las Islas de *Salomon*, las qua- les no están aun del todo descubiertas; pero los Españoles se las han apropiado: 5.º En la América una extension de mas de dos mil le-

leguas de terreno de largo: á saber, en la parte Meridional un gran Pays, al qual se dá el nombre de Tierra Firme, *Perú, Chile, Paraguay, Tucuman*, la tierra de *Magallanes*. A la parte Septentrional, *el nuevo, y viejo México*, la *California*, y la *Florida* (a); las Islas son las de *Cuba, Española, Puerto-Rico, las Caribes, la Trinidad, Santa Margarita, Roca, Orquilla*, y las *Islas Lucayas*, que hacen parte de las *Antillas*. Estas Posesiones Americanas son de las mas considerables.

### §. XI.

**L**A ley que prohíbe á todos los Etranjeros arribar á las Colonias Americanas de los Españoles, para hacer en ellas el menor tráfico; es una ley constantemente eludida; porque son tan grandes las utilidades (b) que les produce la cargazon de los

*Contrabando.*

L 2

Na-

(a) Esta Provincia fue adjudicada á la Inglaterra en las Paces del año de 1763; y para compensar á la España esta pérdida, le cedió la Francia la parte del Misisipi, que está al Poniente del Rio de este nombre.

*Notas del Traductor.*

(b) Son tan grandes estas utilidades, que se reputa en quatro millones de pesos, lo que vale anualmente á la Inglaterra el Comercio furtivo que hace desde la *Jamayca*. En una palabra, para comprobacion de lo entendido, que es este tráfico fraudulento, solo diré que en el año de 1738, extrageron los Ingleses clandestinamente de nuestras Américas unicamente del Artículo del Palo de Campeche 178500 toneladas, que componen la carga de 35 Navíos de á 500 toneladas cada uno.

Navíos que envia á las Costas Españolas para traficar clandestinamente, que no dexan de aprovecharse de un beneficio tan exôrbitante los Negociantes Ingleses, Olandeses, y otros codiciosos de una ganancia, que aunque ilícita es muy monstruosa. A pesar del riesgo de una empresa semejante, están continuamente inundados aquellos sitios de esta suerte de Contrabandistas, que se burlan muchas veces de la vigilancia de los Navíos Guarda-Costas, que el Gobierno mantiene en aquellos parages para impedir el Comercio fraudulento. (a) Todos los Navíos que se

*Nota del Traductor.*

(a) El modo de hacer el Contrabando en nuestras Américas es el siguiente: Un Navío Contrabandista finge una arribada forzada para hacer agua, tomar leña ó viveres, por un golpe de agua, ó por alguna otra urgencia que hace peligrosa su Navegacion: el riesgo alegado es un titulo, á que parece no hay arbitrio para poderse resistir la humanidad Española; con un Memorial que el Capitan de la Embarcacion Contrabandista acompaña á un regalo para el Gobernador, y Oficiales Reales, se le permite entrar á hacer sus provisiones, y aun descargar su Navío para reconocer por donde hace agua, y darle una carena: despues se consigue facilmente el permiso de hacer una venta indispensable para pagar los gastos de la arribada: todos estos permisos estan acompañados de formalidades, y precauciones exteriores contra la versacion fraudulenta del Contrabando; pero se hace de noche igualmente que la carga del retorno, con tanta mayor seguridad, quanto se ha ajustado y convenido así: de este modo se introducen, y venden frecuentemente cargazones muy considerables.

Hay otra forma de hacer el Comercio en la Costa de España, que favorece mucho la introduccion al Contrabando. Se navega en Barcos á los Embarcaderos, que es

se cogen son confiscados, declarados de buena presa, y el equipaje castigado con la mayor severidad.

No obstante, se arrojan á este peligro seguros de la ganancia, pues se dá por cierto, que si de tres Navíos enviados vuelve uno, el propietario es amplamente indemnizado de la pérdida de los otros dos, lo que supone una utilidad de mas de trescientos por ciento. Es tanto lo que se han aficionado las Naciones Estrangeras á este Comercio furtivo, que á pesar de las guerras que ha declarado la España á la Inglaterra, y á las demas Potencias con el objeto de destruir el contrabando, no ha podido conseguir el que cese enteramente. (a) Los mismos Particulares Españoles suelen muchas veces cargar á escondidas algunos Navíos para la América; pero lo que todavia elude mucho mas la ley insinuada, es el interés que tienen indirectamente en este Comercio de la América los Negociantes Franceses, Olandeses, Italianos, y otros, cuyas Naciones son las que debaxo de los nom-

---

están distantes de las Ciudades, ú á las embocaduras de de los Rios. Se avisa á los Naturales con un cañonazo, y los que quieren comprar acuden inmediatamente en sus Canoas.

(a) No solo continúan las Naciones Estrangeras en hacer el Comercio fraudulento, sino tambien hay una que lo protege á fuerza abierta, y que exíge del Contrabandista un cinco por ciento de su venta en premio de su proteccion.

*Nota del Traductor.*



nombres de los Españoles cargan de sus Mercaderías la mayor parte de los Navíos, que se dirigen á la América, y por consecuencia, son dueños de la mayor cantidad del oro, plata y demás retornos. Finalmente, se puede decir que mas ventajas, y beneficios resultan á favor de las Naciones Comerciantes, que á la España de los Descubrimientos, Conquistas, y Posesiones de la América. La injusta prohibicion que ha durado una gran temporada, de extraher el oro, y la plata, sin hacerse cargo el Gobierno de que la España no podia menos de pagar lo que les debia á las demás Naciones Comerciantes, y que no podia hacerlo de otro modo que con sus metales; fue causa de mil fraudes, que hizo perder al Estado sus derechos. Al fin, se reconoció el error de esta máxîma, y en su consecuencia, se permitió desde el año de 1750, extraher la plata fuera del Reyno pagando un tres por ciento, cuyo derecho hubiera ganado el Rey además del de Señoreage, si hubiera sido amonedada. (a) En virtud de esta providencia la mayor parte

*Nota del Traductor.*

---

(a) En el dia está prohibida la extraccion del oro y plata en barras, y permitida la de la moneda, con tal que se pague un quatro por ciento, y preceda el permiso del Ministro de Hacienda.

Yo vivo persuadido que no tendria el menor inconveniente conceder un amplio permiso para la extraccion de la plata y oro que fuera amonedado, pues es un in-

fun-

te de los Navíos Europeos que parten á la China van á Cadiz á hacerse con la plata que necesitan para traficar en este Pays.

### §. XII.

**E**N otros tiempos se hacia el Comercio por medio de la *Flota* de México de *Galeones* y *flotillas*. La primera se componia de un cierto numero de Navíos, que una parte pertenecian al Rey, y la otra á los Particulares. Esta flota partia de *Cadiz* para *México* en el mes de Agosto, descargaba sus Mercaderías en *Vera-Cruz*, y regresaba al cabo de diez y ocho, ó diez y nueve meses; los *Galeones* podian hacerse á la vela en todos tiempos desde *Cadiz*, donde igualmente se hacía el armamento. Estas Embarcaciones, que por lo general eran unos Navíos crecidos de guerra partian todos los años con el objeto de conducir el oro,

*Comercio de la América.*

---

fundado y vano temor el que tienen las gentes que no han meditado en este asunto, de que nos quedariamos sin dinero si se otorgase semejante licencia; siendo constante, que por mas libertades que se concedan para sacar del Reyno la moneda, jamás puede salir mas que aquella porcion que necesita para pagar los efectos que les debemos; pues nosotros no la enviamos fuera de la Península para regalarla á las demas Naciones, y que si se extrahe mas, será en beneficio del Rey, y del Comercio de aquel por las utilidades que le quedan en el derecho de Señoreage, y de éste porque hará con ellas especulaciones muy lucrosas.

oro, plata, y mercaderías que se habian juntado en el *Perú* para la España. Quando partian juntas estas dos Flotas, iban de conserva hasta la altura de las Islas *Antillas*, en cuyo punto se separaban los *Galeones* para *Cartagena*, y de allá á *Portobelo*; ú al contrario, para *Portobelo*, y de allá á *Cartagena*; y la Flota para *Vera-Cruz*. Se llamaba Flotilla á algunos Navíos que precedian á los demás; habia tambien Fragatas, á quienes se daba el nombre de Avisos, y tenian el encargo de adelantarse para anunciar el arribo próxîmo de la Flota, de los *Galeones*, de su cargazon &c. Pero desde los años de 1735, y de 1737 no se han enviado ya á la América ni Flotas, ni Galeones, haciendose el Comercio por los Navíos de Registro (a) que arman los

Nota del Traductor.

(a) Sin embargo de que se ha hecho algun tiempo el Comercio de la América por Navíos de Registro, no dexaban por eso de ir las Flotas á Vera-Cruz, como supone Bielfeld: En el dia se hace libremente el Comercio de toda la América, á excepcion de Nueva España, en consecuencia del Real Decreto del año de 1765, por el que se concede la facultad de comerciar sin que precediera ningun permiso en las Islas de Barlovento, y Provincias de Campeche, Santa Marta, y Rio de las Achas; y del expedido en el año de 1778, en el que ampliaba la libertad de este tráfico á la Provincia de Buenos Ayres, con internacion por ella á las demas de la América Meridional, y extension á los Puertos habilitados en las Costas de Chile, y el Perú: los Puertos habilitados para hacer este Comercio son: Sevilla, Cadiz, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Alfaques de Tor-

los Mercaderes Españoles en consecuencia de un permiso del Consejo de Indias, el qual se logra mediante cierta suma. Estos Navíos parten de Cadiz , y van en derechura al Callao , á Buenos-Ayres , Maracaybo , Cartagena , Onduras , Campeche , y Vera-Cruz. Una multitud de Navíos que envian los Particulares en virtud de esta licencia , inundan de tal modo la América de todo genero de Mercaderías Européas, que han rebajado infinito las utilidades que producía este Comercio; lo que hace desear á muchas gentes vuelvan á establecerse las cosas sobre el pie antiguo. Los azogues son dos Navíos de la Corona , que llevan á Vera-Cruz azogue de cuenta del Rey , cuyo articulo constituye una renta quantiosa. Antiguamente iban los Ingleses, y Olandeses á comprar en Santiago de Leon el Cacao , que produce las Montañas y Costas de una Comarca vecina del mar , llamada Caracas; pero el año de 1728 otorgó el Rey á San Sebastian la concesion de una Compañía exclusiva , que hiciera el Comercio de Caracas. (a) Los Habitantes de

M las

---

Tortosa , Barcelona , Gijon y Coruña , y los de Palma , y Santa Cruz de Tenerife.

Este acertado pensamiento que ha adoptado el Gobierno , y que debiera haberse puesto en planta , ha muchos tiempos , comunicará un vigoroso impulso á nuestra Industria , Fábricas , Agricultura , y Navegacion.

(a) Por un Decreto que ha expedido su Magestad es-

*Nota del Traductor.*

las Islas de Canarias son los únicos que han obtenido el permiso de enviar todos los años un Navío de Registro, cargado de las producciones del Pays.

### §. XIII.

*Retornos que trae la España de la América.*

**L**os retornos que los Españoles conducen de la América se reducen á oro en barras, y en polvo, plata en barras, ú en pesos, perlas, esmeraldas, añil, lana de Vicuña, quina, baynilla, tabaco, cueros, palo de campeche, y de gayac, zarzaparrilla, balsamo del Perú, Ipecacuana, contrayerba, y otra multitud de preciosas drogas, tanto para la Tintura, como para la Medicina. Todos estos generos se revenden á las demas Naciones, siendo este cambio el que forma el grande Comercio que se hace en España; Comercio, que sin embargo de ser pasivo, por lo general repára en algun modo el defecto de la industria de la Nacion Española, y sostiene al Estado, pues independiente de los provechos que rinde á los Particulares, el Rey tiene el beneficio del tres por ciento (a) que le paga toda la plata,

---

te año de 1781, se ha suprimido à la Compañia de Caracas el Privilegio exclusivo de hacer solo el Comercio de la Provincia de la Benezuela.

*Nota del Traductor.*

(a) El oro paga en el dia dos por ciento, y la plata ya sea á monedada, ó en barras, cinco y medio; en cuyos

ta, cuyo solo articulo, evaluando la cantidad de los metales preciosos, á quince millones, produce quatrocientos cinquenta mil escudos.

§. XIV.

**E**N España ni hay Compañia de Indias, ni fondos publicos, ni acciones, ni banca, ni participa esta Nacion de los beneficios de las grandes pescas; pero los Españoles hacen un gran Comercio desde la America, á la Asia. El sitio de éste Comercio es Manila, capital de la Isla de Luzon, y la principal de las Filipinas. Los habitantes de esta Ciudad, los Conventos (*b*) que hay establecidos en ella, y particularmente los Jesuitas (*c*) cargan todos los años un Navio (y alguna vez que otra, dos) de todo genero de estofas de las Indias, de seda, de algodón, de platería, y de quincallería; de seda en rama de la china, de especiería, de aromas y de otras muchas especies y mercaderías.

M 2

Es-

---

yos derechos están incluidos tambien los de Consulado, y otros varios que paga en los Puertos.

(*b*) A las ordenes religiosas que están establecidas en este Pays, se les permite que carguen cierto numero de toneladas para sufragar los gastos de las Misiones.

(*c*) Esta Religion, que ha metido tanto ruido en el mundo, la abolió enteramente el Papa Clemente XIV. por el decreto de extincion que expidió el 21 de Julio de 1773.

*Notas del Traductor.*

Este Navio de crecido porte, llamado el Galeon, sale en el mes de Julio del Puerto de Manila, para Acapulco; cuyo Puerto está situado sobre las Costas de Mexico. La navegacion se hace con mucha facilidad á favor de los vientos que soplan en estos mares, y el Galeon llega ordinariamente en el mes de Diciembre, ó Enero á Acapulco (a) de donde necesita volver á partir antes de primeros del mes de Abril, para aprovecharse de los vientos. La cargazon de éste Navio se vende en Acapulco, en la corta mansion que hace. La mayor parte de los efectos que constituyen su cargazon al regresar para Manila, se reducen á dos ó tres millones de escudos en dinero efectivo. Las dificultades y peligros inexplicables que encuentran los Navegantes al doblar el Cabo de Ornos para entrar en el Mar del Sur, aseguran esta navegacion de todo riesgo; pero en la ultima guerra habiendo el Almirante Inglés Anson, superado con un valor mas que heroico todos estos obstáculos, encontró el Galion, del qual se apoderó, y halló en él tesoros inmensos.

---

 §.XV.

Nota del Traductor.

(a) Los seis meses que tardan en esta navegacion, es una prueba de que no es tan facil como supone Bielfeld: La facilísima es sin duda la de Acapulco á Manila, la qual se hace en dos meses á favor del viento *Este*, que por lo general sopla entre los Tropicos.

## §. XV.

SI nosotros damos asenso á la asercion de Ustariz , la España no encierra sino siete millones y medio de habitantes. (a) Es necesario tener siempre presente que he dexado dicho en otra parte , que se cuentan dificilmente los hombres , y que los alistamientos mas exáctos no dexan de ser muy imperfectos (b) pero la suputacion que dexo insinuada , es la mas verosimil: Ahora bien, si con-

*Número de habitantes.*

si-

(a) Desde que escribió el inmortal Ustariz , que fue el año de 1224 , se ha aumentado algun tanto la poblacion de España , pues segun el último estado que se trabajó el año de 1776 , consta que la poblacion de la Península , incluyendo la de Mallorca , y Islas Canarias, asciende á 8 , 256903 personas.

*Notas del Traductor.*

(b) Yo me persuado que no es tan dificil como supone Bielfeld hacer un estado exácto del número de habitantes que hay en un País , y particularmente en España. El modo de hacerse este alistamiento de una manera que fuera perfecto, creo yo , que sería no hechar mano de los Intendentes , y Corregidores para esta operacion, sino de los Obispos , los quales debieran mandar á los Curas Párrocos de su Diócesi , le remitieran de cinco en cinco años una relacion jurada de todos sus Feligreses. Yo tengo tanta satisfaccion en la religiosidad de nuestros Clerigos , que apostaría ciento contra uno, á que no suprimirían por malicia tan solo uno en la lista que formarían para enviarla á su Prelado.

Aunque éste no es el verdadero sitio para insinuar el pensamiento siguiente , digo que sería muy conveniente que los Señores Obispos encargasen al mismo tiempo, que le dieran una razon individual de lo que habian produ-



sideramos la grandeza local de España ( ved el §. II. ) debería contener este Reyno el doble de habitantes , cuya verdad la comprueban los Historiadores , quienes nos aseguran que en tiempo de los Godos , y de los Moros habia de veinte á treinta millones. (a) Esta escasez de habitantes proviene de diversas causas que son 1°. El calor del Clima 2°. El temperamento seco , hipocondriaco y romanescos de los Españoles. 3°. La demasiada fogsidad de los alimentos. 4°. La enorme cantidad de Clerigos, Frayles, y Religiosas, y otras personas consagradas al Zelibato. 5°. La expulsion de los Moros. 6°. Las Colonias enviadas á la America desde su descubrimiento , hasta el dia. (b) Ustariz no conviene en esta ultima razon; y supone, que sin

*Notas del Traductor.*

---

ducido los Diezmos , Tercias &c. para que comunicadas éstas noticias al público , pudieran los politicos tener una basa sólida , en que apoyar sus ideas , sabiendo la riqueza , ó pobreza de las Provincias ; pues por falta de estos conocimientos se delira en los asuntos politicos , suponiendo que falta en una Provincia lo que á la verdad le sobra , ó que abunda de lo que realmente escasea.

(a) En tiempo que dominaron en esta Peninsula los Romanos , montaba el número de sus habitantes , á cinquenta millones , y se habian contado sesenta y ocho antes de la irrupcion de aquellos fieros Conquistadores, si damos asenso á lo que aseguran varios politicos.

(b) A las tres primeras razones que expone Bielfeld, ya se ve que son dignas de desprecio , pues él mismo da á entender en la linea anterior que conviene con la relacion de los Historiadores antiguos , que aseguran que en

sin embargo de que la mayor parte de los que se embarcan para el Nuevo Mundo, salen de Vizcaya, Navarra, Asturias, Montañas de Burgos, y Galicia, no hay Provincias mas pobladas; y que aquellas de donde son muy raros los que ván á la America; como Toledo, la Mancha, Guadalaxara, Cuenca, Segovia, Valladolid, Salamanca; &c. son las que mas escasean de habitantes, ¿pero tenemos por ventura obligacion de creer á un

---

en el tiempo de los Godos, habia de veinte á treinta millones de habitantes, pues á no ser asi hubiera evitado el comunicarnos una noticia de esta clase; ahora bien si en el tiempo que insinuan estos Autores, hubo aquella grande poblacion y no fueron impedimento de ella el calor, el carácter del Pueblo, y la calidad de los alimentos, porqué lo ha de ser en el dia? fuera de que el calor que se experimenta en España, no es tan intenso que pueda debilitar los resortes de nuestra maquina, al punto de hacer á nuestras mugeres menos fecundas que las demás de la Europa; siendo una prueba de esta verdad la China, cuyo Pays es el mas poblado de la tierra, pues cuenta doscientos millones de habitantes, sin que obste para su grande poblacion el calor del clima el qual es en muchos parages mas ardientes que el de nuestra Península; ni tiene que reponerse, que en aquel Reyno es permitida la poligamia, pues ya ninguno duda, que lexos de ser favorable esta práctica á la poblacion, es el mayor obstáculo de su acrecentamiento; en quanto á la segunda causa que apunta, tiene mucho menos razon el Autor, pues ya el espiritu de Caballería, que fue la brillante locura de los siglos anteriores, se ha disipado de modo, que ya no se encuentran en nuestra patria aquellos Caballeros Andantes, de que tanto se burló el célebre Cervantes Saavedra: En quanto á la tercera, nada tengo que añadir porque coincide con la primera.

un Autor que nos asegura que dos y dos son cinco? (a) ó lo que viene á ser lo mismo, que nos quisiera persuadir, que la transmigracion

Nota del Traductor.

(a) Es cierto que dos y dos no son cinco; pero yo me admiro que el juicioso Bielfeld, no se haga cargo, que sucede con los hombres lo mismo que con los granos que se siembran en varias clases de tierra; en que si se arrojan cinco, no salen sino quatro espigas, perdiendose el restante sin llegar á dar fruto despues de haber chupado la susbtancia que debia repartirse en los otros quatro; pero si se siembran solo quatro, suelen salir seis, siete ó mas espigas, porque entonces concentrandose en los quatro granos todas las *moléculas orgánicas*, segun la expresion del sapientísimo Bufon, que se perdian en alimentar el quinto que no llegaba á dar fruto, porque no tenia bastante espacio para extenderse, les comunicaba á los demás la fuerza y vigor que se necesita, no solo para dar una espiga, mas tambien la que se requiere para que las produzca multiplicadas. Pero todavia si á ésta tierra en que se han dexado solo los quatro granos que en ella cogen, se la purga de todas las demás plantas que les sufocan, y se dexan podrir para fomentar ésta tierra, producirán los dichos granos infinitamente. Asi ha sucedido en las gentes que han pasado á la America, desde las Provincias insinuadas. Estos Países no pueden mantener por su poca extension sino un cierto número de hombres, y asi si se hubieran dexado en él mas de los que podia alimentar, lexos de contribuir la detencion en su Patria para su acrecentamiento, se hubieran no solo perjudicado unos á otros, como los granos de dicha heredad, mas tambien hubieran llegado tarde ó temprano á perecer todos los habitantes, ó quando no, la mayor parte por la falta de jugos alimenticios. Pero como solo se han dexado en ellos aquel número, que comodamente coje, disfrutando éstos de todas las conveniencias que ofrece su suelo, y que repartidas hubieran sido pocas, se han criado con la robustez de los granos que no tienen al lado quien les robe los

cion de estas numerosas Colonias, no perjudica la poblacion para el discurso de muchos siglos? una observacion de la qual se puede desconfiar, no es bastante título para destruir un principio que dicta la razon, que se funda en la naturaleza, y que confirma la general experiencia. Yo creeré con dificultad, el que las Provincias que cita, sean en igual extension mas pobladas que las otras, pero aun quando lo fueran, su poblacion sería todavia mas numerosa sino saliesen de ellas tantas gentes. Ustariz dirige demasiadamente todos los objetos á su sistema, y cree hallar en la decadencia del Comercio y de las manufacturas la verdadera causa de la depopulacion (a) sin tener presente el que los Pueblos mas pobres han sido en todos tiempos

N

pos

los jugos, y han arrojado, como ellos, una multitud de hijuelos á favor de la Cal y abono que ha sido la plata y oro, que han traído aquellos sugetos que abandonaron su Pays, los quales han sido las plantas que hubieran sufocado á las demás y que se han convertido en fomento de la poblacion.

(a) Es indubitable dexando á un lado la expulsion de los Judios y Moros, y las guerras casi continuas que ha padecido la España desde Carlos V, hasta Fernando VI, que la decadencia del Comercio y de las manufacturas, han sido la causa principal del estrago que ha padecido la poblacion Española; pues faltandoles á las gentes ocupaciones honestas en que emplearse, abandonaron el Pays para buscar su subsistencia en los Reynos, en que se empezaba á acariciar la industria que se oprimia en España, por intolerables derechos con que cargó un Ministerio poco ilustrado los alimentos de primera necesidad, y por la invencion de aquellos derechos funestí-

*Notas del Tradutor.*

pos los mas numerosos (a) á no haber militado otras causas físicas que hayan impedido la multiplicacion.

### §. XVI.

simos que se adiccionaron á los de la Alcabala, y se exígieron de los comestibles, con el nombre de Millones, Cientos, y Fiel Medidor. Todos estos tributos juntos con otros varios municipales de Aduanas, &c. fueron la causa de la destruccion de las manufacturas y del Comercio, pues encareciendo el jornal del Artesano salia á un precio tan subido todo lo manufacturado, que no pudiendo competir con la industria de las demás Naciones que no tenian estos gravámenes se vieron precisados los Artesanos à cerrar sus talleres.

*Nota del Traductor.*

(a) Yo no convengo con Bielfeld en que los Pueblos mas pobres hayan sido siempre los mas numerosos, pues veo que la Berbería, Egipto, y Siria, que fueron unos Payses que hormigueaban de gentes quando estaban enriquecidos por los tesoros, que fluían en ellos de las famosas Ciudades Comerciantes de Cartágo, Alexandría, y Tiro, desde que decayó su tráfico, y se disiparon sus riquezas, es su poblacion mas diminuta: Que la Italia no es hoy tan opulenta como lo fue en tiempo de los Césares, pero que tampoco es tan poblada: Que la España es hoy mas pobre que lo fue en el siglo XVI. y que sin embargo es menor el número de sus habitantes: Que la Rusia, y la Inglaterra son mas ricas que ahora dos siglos, y que con todo están mas pobladas. En esta inteligencia yo me persuado, que lejos de ser util la pobreza para la multiplicacion de habitantes, es el obstáculo mas poderoso de la poblacion: siendo constante, que la indigencia ahoga en su origen los deseos del matrimonio, é inspira cierto horror ácia un estado, que al lado de las delicias y placeres, que son inherentes á la Compañía de este encantatríz y hermoso sexô, se unen todas aquellas penas y sinsabores que son indispensables al considerar que necesitará mantener una muger, y una multitud de hijos, que envueltos en lágrimas le pedirán pan, y no podrá darselo.

## §. XVI.

**E**STE pequeño número de habitantes experimenta, como ya hemos insinuado, una grande pobreza, asi por su indolencia, como por el defecto de industria, y de un Comercio lucroso. Ustariz valúa á cerca de cien millones de pesos todo el oro y plata que se halla en el Reyno, tanto en alhajas, como en dinero efectivo; pero por ventura, ¿no ha podido equivocarse este Autor al formar semejante cálculo? ¿Sabe acaso positivamente á cuánto montan los tesoros escondidos y sepultados del Clero, de los Conventos, &c.? Debemos convenir, en que hay muy pocos metales preciosos derramados en el Pueblo; pero que son muy grandes los que posee el Clero. Finalmente, la escasez de habitantes es la causa del diminuto número de los Marineros que cuenta España. (a) Una Nacion que casi no tiene Navegacion Mercantíl, y que no se ocupa en la pesca, halla mil dificultades en juntar los Marineros necesarios para la tripulacion de sus Esquadras.

*Porque es tan pequeño.*

## N 2

## §. XVII.

(a) La causa de que haya en España tanta escasez de Marineros, no pende en su pequeña poblacion; pues la Olanda tiene la tercera parte, y con todo, tiene un sin número de Marinantes, sino en las dos razones que despues insinúa el Autor.

*Nota del Traductor.*

## §. XVII.

*Clero de España.*

**E**L Estado Eclesiástico está reglado, sobre poco mas ó menos, en el mismo pie que en Portugal. El Arzobispo de Toledo es Primado del Reyno, Cancillér de Castilla, y miembro nato del Consejo de Estado: tiene por sufragáneos á los Obispos de Córdoba, Cuenca, Sigüenza, Jaén, Segovia, Cartagena, Osma, Valladolid, y el Obispo Titular del Orden de Santiago. El Arzobispo de Sevilla tiene á los Obispos de Málaga, Cadiz, Canarias, y Ceuta. El Arzobispo de Santiago á los Obispos de Salamanca, Tuy, Avila, Coria, Plasencia, Astorga, Zamora, Orense, Badajoz, Mondoñedo, Lugo, y Ciudad-Rodrigo. El Arzobispo de Granada á los Obispos de Guadix, y de Almeria. El Arzobispo de Burgos á los Obispos de Pamplona, Calahorra, y Palencia. El Arzobispo de Tarragona á los Obispos de Barcelona, Lérida, Tortosa, Vique, Urgél, y Solsona. El Arzobispo de Zaragoza á los Obispos de Huesca, Barbastro, Jaca, Tarazona, Albarracín, y Teruel. El Arzobispo de Valencia á los Obispos de Segorbe, Orihuela, y Mallorca. Los Obispos de Leon, y de Oviedo, dependen inmediatamente del Papa; se valúan las rentas anuales de estos Arzobispados, y Obis-

pa-

pados á un millon , trescientos , y sesenta y tres mil ducados. (a) Los Cabildos tienen , á lo menos , otro tanto. En la América hay siete Arzobispos Españoles , y treinta y un Obispados. El Rey nombra todos los Arzobispos , y Obispos ; pero estas provisiones las confirma el Papa.

## §. XVIII.

**E**N España hay una multitud de Frayles , Monjas , Clérigos , Canónigos , Abades , y de otras várias personas consagradas al Servicio Eclesiástico , cuyo número se ha acrecentado , al paso que se ha dis-

*Continuacion.*

---

(a) Las rentas de los Arzobispados , y Obispados de España ascienden á 2. 348000 ducados , segun la suputacion de Don Joseph Frago : pero yo creo se puede asegurar , que quando menos suben á 3. millones : siendo cierto que el Autor insinuado se equivoca várias veces en las rentas que atribuye á algunos Obispados ; y prueba de ello es , que no da al Obispado de Calahorra sino 24000 ducados , teniendo mas de 500 : al Arzobispado de Burgos 38000 , pasando de 70000 , &c &c. Yo me persuado , que el complexo de todas las que poseen los Canónigos , y Racioneros de las Catedrales , ascienden á otro tanto : que las de los Cartuxos , Benitos , Bernardos , Agustinos , Dominicos , &c. se podrán reputar , sin que haya exageración , á igual cantidad ; y que las de los Canónigos , y Racioneros de las Colegiatas , las de los Beneficios simples , las de las Capellanias , Abadías , y Cabildos de Beneficiados de las Ciudades , y Aldéas , ascenderán al duplo ; y por consecuencia , que se pueden valuar las rentas del Clero , quando menos , en 11000000 de ducados.

*Nota del Traductor.*



minuído el de los habitantes laboriosos. (a) Un Autor digno de fe nos asegura , que en el año de 1623 se contaban en España 2141 Conventos. Desde aquel tiempo se han instituído muchas nuevas Ordenes Religiosas, y se han edificado en la Península una multitud de Monasterios. Ustariz computa el número de los Eclesiásticos en mas de doscientas y cinquenta mil personas , en cuyo cálculo no hay exâgeracion. Las riquezas que poseen estos Eclesiásticos , son inmensas (b); los Jesuítas logran una singular estimacion; el Confesor del Rey siempre es elegido entre los Individuos de esta Com-

*Notas del Traductor.*

(a) Don Pedro Navarrete , Consultor que fue del Santo Oficio , Osorio , Ustariz , y otra multitud de Políticos Españoles , han clamado en sus Obras sobre lo útil que sería á la poblacion Española minorar el número de Eclesiásticos ; cuya necesidad la conocieron igualmente el Real Consejo de Castilla , el qual hizo una representacion á Felipe III. el año de 1619 , suplicandole , que tomase várias providencias , á fin de que se disminuyese el número de Frayles , y Eclesiásticos : y el Reyno que estando junto en Cortes el año de 1650, con motivo de prorrogar el servicio de los 24 millones , suplicó al Rey Felipe IV. , que por el tiempo que durase este servicio no se diesen licencias para nuevas fundaciones de Monasterios , y su Magestad se dignó admitir , y estipular esta condicion entre otras por su Real Cédula del mismo año.

(b) Yo me persuado que está un poco molesto el Baron de Bielfeld en la repeticion , ó inculcacion de las grandes rentas que tiene el Clero , pues bastaba haberlo dicho una vez sin mortificarnos con la repeticion de una misma cosa en menos de dos páginas.

Compañía. (a) El año de 1753 consiguió la Corte de Madrid, á impulsos del Marqués de la Ensenada, concluir un Concordato con la Corte Romana, en virtud del qual, cedió el Papa al Rey de España la provision de los Beneficios vacantes (b), y le permitió pensionar los Beneficios Eclesiásticos. Esta preciosa prerrogativa ha cerrado un canal, por donde salia á borbotones el dinero, con el motivo de los viages que se hacian en otros tiempos á Roma para solicitar piezas Eclesiásticas. Sin embargo de esta convencion, y de que los Nuncios no se atreven á publicar las Bulas,

---

(a) Está equivocado en este asunto el Autor, y prueba de ello es, que nuestro Augusto Carlos III. tenia por Confesor un Alcantarino, aun quando existia esta Religion.

(b) El año de 1753, á 9 de Junio, se concluyó el Concordato entre la Santa Sede, y la Corona de España, sobre el Patronato Universal de los Reyes Católicos, en todos los Beneficios Eclesiásticos de sus dominios; reservando la Santa Sede para su provision cinquenta y dos piezas Eclesiásticas, y conservando á los Arzobispos, Obispos, y otros inferiores (que tienen autoridad de conferir) la misma facultad que antes tenían para los Beneficios que vacaren en los quatro meses de Marzo, Junio, Septiembre, y Diciembre tan solamente, concediendo al Rey el derecho de nombrar, y presentar los demás de los ocho meses, y aun de los quatro reservados á los Obispos, en el caso de Sede Vacante, y que pueda usar de los derechos subrogados, aunque se halle vacante la Sede Apostólica, como mas larga, é individualmente consta en el mismo Concordato.

*Notas del Traductor.*

las, sin un permiso expreso del Monarca, no dexa de ser todavia muy grande la autoridad del Papa en España.

§. XIX.

*Inquisicion.*

**E**L Rey Fernando, el Católico, y la Reyna Isabél, aconsejados del famoso Dominicano Tomás de Torquemada, introduxeron el año de 1478 la Inquisicion en España. El Consejo Supremo y General de la Inquisicion está establecido en Madrid, y es su Presidente el Inquisidor General, cuyo empleo nombra el Rey, y el Papa lo confirma. Los Tribunales subalternos de la Inquisicion están en Sevilla, Toledo, Granada, Córdoba, Cuenca, Valladolid, Murcia, Llerena, Logroño, Santiago, Zaragoza, Valencia, Barcelona, y Mallorca, y fuera del Reyno, en las Islas Canarias, en México, en Cartagena, y en Lima; pero todos dependen del Consejo Supremo del Santo Oficio.

§. XX.

*Ordenes de Caballería.*

**L**As Ordenes de Caballería establecidas en España son: 1.º *El Orden del Toysón de Oro*; fundado por Felipe el Bueno, Duque de Borgoña, el año de 1430, la qual recayó en la Casa de Austria, por el casamiento de la Princesa Maria, heredera única de

de Borgoña, y de Maximiliano I., y se ha confirmado por diversos Tratados á la rama de esta Casa que ha ocupado el Trono de España. El Rey de España es el Gran Maestro de este Orden; y en su consecuencia, da á su arbitrio el Collar y Toysón, con que se honran los mas de los Potentados de la Europa: 2.º *El Orden de Santiago*, fundado por Fernando II., Rey de Leon el año de 1170, posee ciento y ochenta Parroquias, ochenta y quatro Encomiendas, que producen anualmente dos millones, trescientos y quarenta mil ducados de renta: dependen de él quatro Conventos de Religiosos, siete de Religiosas, un Colegio, cinco Hospitales, y seis Ermitas (a): 3.º *El Orden de Calatrava*, fundado por el Rey Sancho de Castilla, posee setenta y quatro Parroquias, y cinquenta y quatro Encomiendas, que reeditúan ciento y diez mil ducados anualmente: Tiene un Convento de Religiosas, y un Colegio: (b) 4.º *El Orden de Alcántara*, funda-

(a) Las Encomiendas del Orden de Santiago son ochenta y ocho; los Gobiernos que están á su obediencia son los de Ocaña, Mérida, Villanueva, Llerena, Jerez, Caravaca, Velez, Montanches, Segura, Ornachos, y Segura de la Sierra. El Abito es un Manto Capitalar, con cruz floreada de color encarnado, que remata en punta de espada.

(b) *El Orden de Calatrava* fue instituído el año de 1158: tiene dos Conventos de Religiosos, y dos de Religiosas, y dos Prioratos, y los Gobiernos de Almagro,

Ca-

*Notas del Traductor.*

dado por Fernando II. Rey de Leon, tiene cinquenta Parroquias, y treinta y ocho Encomiendas, que dependen de él, y producen anualmente doscientos mil ducados: tiene tres Conventos de Religiosas, y un Colegio. (a) El Rey Fernando unió el gran Maestrazgo de estos tres ultimos Ordenes Religiosos á la Corona, y estableció para administrar sus bienes un Tribunal llamado el Real Consejo de Ordenes: 5.º El Orden de Montesa, es de poca consideracion, no tiene sino diez y nueve Encomiendas, (b) y solo puede recaer en los que son naturales de Valencia, y de Aragon. (c) (\*)

## §.XXI.

Calatrava, Martos, Almonacid, Almodobar, y Almaden. El habito de los Caballeros es un manto capitular, con una cruz floreada de color encarnado.

(a) El Orden de Alcántara fue instituido el año de 1156, tiene dos Conventos de Religiosos, dos de Religiosas, y los gobiernos de Alcántara, Villanueva de la Serena, las Brozas, Valencia de Alcántara, y Sierra de Gata. El habito es una cruz de la forma y figura que la de Calatrava, con sola la diferencia del color.

(b) Este Orden, que fue instituido por el invicto D. Jayme, segundo Rey de Aragon y Valencia, el año de 1317, tiene siete Prioratos, y trece Encomiendas: El habito de los Caballeros, es una cruz encarnada como la de los Trinitarios.

(c) Aunque en los principios de las instituciones de este Orden, solo podian lograr semejante honor los Valencianos y Aragoneses, en la actualidad pueden ser individuos de ella todos los Españoles.

(\*) A estos Ordenes se debe añadir el distinguido de Carlos III, el qual fue fundado el 19 de Septiembre de

Notas del Traductor.

## §. XXI.

La Anobleza se divide en dos clases, que son *titulada*, y *no titulada*. Los nobles que no tienen titulo son de la segunda clase, y se llaman Caballeros, y Hidalgos; Estos sin embargo de que blasonan, y están mui finchados de la antigüedad y lustre de su nacimiento, no gozan de grandes prerrogativas. Muchos célebres Autores se han divertido en pintar el carácter de la nobleza Española, pero con especialidad el Escritor de las Cartas Persianas ha hecho en una de ellas un retrato tan precioso, que nada se puede añadir á una pintura tan ingeniosa, como

O 2

ins-

---

de 1771. Su Magestad es el Gefe y gran Maestre de este Orden, que se compone de Caballeros grandes cruces, y de Caballeros pensionados, debiendo ser el número de los primeros sesenta, y doscientos el de los segundos. Las insignias de los Caballeros grandes cruces son una vanda de color azul celeste, con perfiles blancos, terciada desde el ombro derecho, á la faltriquera izquierda, y sobre ésta, una cruz semejante á la del Orden de Santi Spiritus, la qual tiene en medio, por un lado la imagen de la Concepcion, y por otro, la cifra del nombre del Rey, con el mote al rededor: *Virtuti, & merito*, y encima una Corona Real: Asimismo llevan sobre el costado izquierdo de la casaca, un escudo bordado de plata, en forma de cruz, y los dias solemnes, un collar sobre los ombros, compuesto de eslabones de oro: La insignia de los Caballeros pensionados, es una cruz mas pequeña, semejante en todo á la de los grandes cruces, colgada de una cinta azul, con perfiles blancos en la forma regular.

instructiva. Los nobles titulados se llaman Grandes: (a) Estos se hallan en la clase inmediata al Rey, y Príncipes de la sangre; se creen iguales á los Duques, y Pares de Francia, á los Príncipes de Italia, y aun á los del Imperio, y se dividen en tres clases, cuya distincion no tiene de realidad sino el ceremonial que se observa en su creacion. Los de primera clase se cubren delante del Rey antes de besarle la mano; los de segunda despues de habersela besado; y los de tercera despues de haberle hablado. La dignidad de estos Grandes es hereditaria, y disfrutan de muchas prerrogativas, asi en la Corte, como en el Estado. El Rey los llama Primos. (b) En el dia forman el cuerpo de los Grandes, treinta y siete Duques; veinte y tres Marqueses; y veinte y quatro Condes: Este número no es fixo, pues el Rey puede crear quantos quiera. Estos Señores poseyeron en el discurso de muchos años casi todos los bienes de la Corona; pero el Rey Enrique III. de Castilla, les obligó el año de 1400, á que restituyesen al Reyno quanto le habian usurpado.

---

§.XXII.

*Notas del Traductor.*

(a) No todos los nobles titulados son Grandes, como supone Bielfeld.

(b) Hasta el año de 1520 se llamaron Ricos-Homes, cuyo título dexaron en dicho tiempo, por el de Grandes de España, en virtud de una concesion de Carlos V.

## §. XXII.

LA forma del gobierno de España , es enteramente Monárquico: La instalacion al Trono de los Reyes se efectua en la Iglesia del buen Retiro, en cuyo lugar le prestan los Estados el juramento de fidelidad , y reconocimiento. De muchos siglos á esta parte los Reyes de España no se han consagrado, ungido , ni coronado : Sin embargo , la autoridad del Monarca es sin limites : Los Estados , esto es , el Clero , la Nobleza , y los Diputados de las Ciudades , no tienen ningun poder , y no son convocados sino para prestar su juramento de fidelidad , ó para recibir de un modo solemne los ordenes del Soberano , en lo que respeta á objetos de la primera entidad. Los Grandes fueron en otros tiempos tan poderosos por sus riquezas, como por su autoridad; gobernaban el Pueblo, obedecian con dificultad al Rey, y se sublevaban algunas veces contra el Gobierno , á quien obligaban á que adoptase sus intenciones: Estas circunstancias han mudado de tal modo en el dia , que habrá muy pocas naciones que estén mas sometidas á su Soberano. Un Orden firmado ( YO EL REY ) se hace obedecer sin réplica, desde el primero hasta el ultimo vasallo ; llegando hasta tal punto la deferencia de los Españoles para con su Monarca , que se ha visto varias veces empe-

ñar-

*Forma del  
gobierno.*



## INSTITUCIONES

ñarse los Generales en batallas intempestivas ; (a) cuyas funestas conseqüencias prevenian unicamente por obedecer las ordenes de su Rey. Los principales Consejos son: 1.º El Consejo de Estado compuesto de un Decano , de tres Ministros , y de un Secretario de Estado. Para lo concerniente á negocios estrangeros hay tambien otros dos Secretarios de Estado , que concurren á formar este Consejo , de los quales el uno está encargado del ramo de la marina , de la Guerra , de Indias , y de Hacienda , (b) y otros de los negocios de Gracia y Justicia: 2.º El Consejo Real de Castilla , (c) que es el

*Notas del Traductor.*

(a) Esto sucedió varias veces en las guerras de Italia, y sucederá siempre que se empeñen los Ministros en gobernar los exercitos que distan muchas leguas de su gabinetete. El buen éxito de las operaciones militares , pende de saberse aprovechar de los descuidos del enemigo , sin darle lugar á que los enmiende ; y esto no se podrá casi jamás conseguir si se le conceden tantas treguas como es necesario , para avisar al Ministro la situacion del enemigo , y esperar sus ordenes ; las quales quando llegan, ya no se pueden poner en execucion , só pena de padecer una derrota como la que hemos experimentado varias veces , por obedecer escrupulosamente los mandatos del Ministerio.

(b) No hay Español que ignore el que estas Secretarias , aunque algunas veces suelen recaer por especial gracia del Monarca en una sola persona , por lo regular tienen á su frente otros tantos Gefes.

(c) Este Consejo está dividido en quatro salas , á saber ; primera , y segunda de gobierno , la de mil y quinientas , la de Justicia , y la de Provincia : La primera sala de gobierno , en que tiene el primer asiento el Presidente , y Gobernador , y en defecto de ambos el De

ca-

el Tribunal Supremo del Reyno , está dividido en cinco Salas de Justicia : 3.º La Cámara de Castilla , la qual hace sus representaciones inmediatamente al Rey , y recibe del mismo sus ordenes : (a) El Consejo Su-

---

cano conoce de todos los negocios , y expedientes que pueden vulnerar el Santo Concilio de Trento , en las competencias y fuerzas que ocurren en la Jurisdiccion Eclesiastica , tutelas de Grandes , temporalidades , extrañamientos del Reyno : &c. La sala segunda , aunque en lo substancial es una misma , pero entiende particularmente en los recursos de injusticia notoria de Chancillerías , y Audiencias , fabricas , puentes , y calzadas del Reyno : &c. La sala de mil y quinientas , tiene el cuidado , y conoce de los pleytos de tenutas , de Estados , y Mayorazgos ; á la sala de Justicia pertenece el conocimiento de la retencion de bulas , y breves Apostolicos : &c. La sala de Provincia conoce de todos los pleytos , y dependencias civiles que se tratan , y vienen por apelacion de los autos interlocutorios , y sentencias dadas por los Alcaldes de Corte , y Tenientes de Villa , &c. En cada una de las salas referidas ha de haber á lo menos tres Consejeros para votar y decidir qualquier negocio , á excepcion de algunos en que bastan dos : En la sala primera de gobierno se celebra el Consejo pleno con todos los Ministros , para ver y determinar algunos expedientes , y causas muy graves , como son los negocios que remite el Rey , publicacion de paz , promulgacion de pragmáticas , exámen , y reconocimiento de los breves Apostolicos , y facultades que al ingreso de su legacía trae el Nuncio de su Santidad. &c. Se compone dicho Consejo Real y Supremo , de un Presidente , ó Gobernador , de cierto número de Ministros letrados , y de tres Fiscales ; uno por lo perteneciente á la Corona de Aragon , y dos para la de Castilla. &c.

(a) La Real Cámara de Castilla se compone del Presidente , ó Gobernador del Consejo , de un corto número de sus Consejeros , y de un Fiscal del mismo Consejo:

*Nota del Traductor.*

A

Supremo de Guerra: 5.º El Consejo Supremo de Indias; (a) á cuya incumbencia corre la decision de la ultima instancia de todos los negocios de las Colonias, y de la navegacion que dependen de ellas: 6.º El Consejo Real de Hacienda está dividido en quatro Salas, y sus funciones consisten en dirigir no solamente todos los negocios que tienen relacion con las rentas del Estado, y del Rey, sino tambien las sisas, los impuestos &c. Hay tambien además de éstos, otros varios Consejos, ó juntas, para diferentes ramos particulares, con el nombre de Consejo de la Santa Cruzada, Consejo de la Mesta, Direccion del tabaco, Junta de obras, y bosques, Real junta de Comercio, y moneda: En las Provincias hay Tribunales de Justicia, que se llaman Audiencias: Cada una de éstas tiene un Regente, Alcaldes, Juezes, Fiscal, y otros varios empleados: En las grandes Ciudades hay un Cor-

---

A esta junta está aplicado el conocimiento de todas las materias pertenecientes al Real Patronato Eclesiastico, Gracia, y Justicia, con jurisdiccion privativa, en quanto á ellas tocasen. Provee su Magestad á consulta de esta Real Cámara, mas de sesenta mil empleos Eclesiasticos, y Politicos, sin otra infinidad de mercedes, y gracias que concede por ambos estados.

*Nota del Traductor.*

(a) La Cámara de este Consejo, á manera de la de Castilla, se compone de un cierto número de Ministros de capa, y toga, y de un Fiscal: Propone al Rey por consulta de tres sugetos, lo Eclesiastico, Militar, y Politico, perteneciente á las Américas.

regidor, ó Regidores, y Alcaldes para dar evasión á los negocios Politicos: El Gobierno de Navarra es el único que tiene título de Virey, ó Vice-Rey: Los Gobernadores de las Provincias se llaman Capitanes Generales, y los de las Ciudades Gobernadores: La basa de la Jurisprudencia Española forman los antiguos Códigos, Fuero Juzgo, (a) las Leyes de Partida, y el Derecho Romano, (b) á las quales se juntan el Ordenamiento Real, y algunas Leyes fundamentales que fueron promulgadas en las Cortes de Toro. (c)

### §. XXIII.

**N**ADIE ignora la sangrienta guerra que se encendió por la sucesion á la Monarquía Española, despues de la muerte de Carlos II, en cuyo Principe se extinguió el año de 1700 la Casa de Austria, que habia reynado tanto tiempo en España; igualmente todos saben que en esta guerra en que se der-

*Casa rey-  
nante.*

(a) Algunos pretenden que estas leyes son el primer instrumento que se traduxo, y escribió en nuestro idioma Castellano.

(b) El Derecho Romano no tiene fuerza de ley en España, ni se deben juzgar por él los pleytos. L. 8. tit. 1. lib. 2. for. judic. L. 5. tit. 6. lib. 1. DEL FUERO REAL, L. 6. tit. 4. part. 3. L. 3. tit. 1. lib. 2. RECOP.

(c) Para el gobierno de España hay además de todas estas leyes, las de la Recopilacion, y las nuevas Cédulas, y Pragmaticas.

*Notas del  
Traductor.*

ramaron tantos rios de sangre , intervino casi toda la Europa , y que fue terminada por la paz de Utrech , despues de trece años de duracion. En esta inteligencia me ciño á decir tan solo que los Candidatos que aspiraban al Reynado de España , eran Carlos Archiduque de Austria , hijo segundo del Emperador Leopoldo , y Felipe Duque de Anjou, Principe de la Casa de Borbon , y nieto de Luis XIV. que este ultimo prevaleció sobre su competidor , y que ocupó el Trono de España baxo el nombre de Felipe V , quien murió el año de 1746 , y que en su consecuencia le sucedió su hijo Fernando VI en la Corona. Los títulos de este Monarca son los siguientes : Fernando por la gracia de Dios Rey de Castilla , de Leon , de Aragon , de las dos Sicilias , de Jerusalem , de Navarra , de Granada , de Toledo , de Valencia , de Galicia , de Mallorca , de Menorca , de Ivizza , de Sevilla , de Cerdeña , de Cordoba , de Corcega , de Murcia , de Jaén , de Algarbe , de Gibraltar , de las Islas Canarias , de las Indias Orientales , y Occidentales , de las Islas de tierra firme , del Mar Oceano, Archiduque de Austria , Duque de Borgoña , de Brabante , y de Milán ; Conde de Aspourg , de Flandes , de Tirol , de Barcelona ; Señor de Vizcaya , y Molina. &c. Algunas veces añade tambien á estos títulos los de Duque de Limbourg , de Luxembourg , de Gueldres , Conde de Artois , Ainaut , de Bor-

Borgoña, y de Ainaut; Príncipe de Suabia, Marqués del Santo Imperio, Señor de Salins, de Malins, y Dominador de la Asia, y de la Africa. Son muy pocas las ocasiones en que hace uso de todos estos títulos el Rey de España, por lo general se nombra Rey de la España; y Rey Católico. Nosotros continuaremos en hacer algunas observaciones historicas sobre estos diversos títulos, para mostrar su origen, y fundamento

## §. XXIV.

**P**OR la enumeracion insinuada resulta, que el Rey de España se titula con los nombres de veinte y ocho Reynos, de un Archiducado, de seis Ducados, de ocho Condados, de un Principado, de un Marquesado, y de quatro Señorios. Toda esta multitud de Estados se incorporaron á la Corona de España en diversos tiempos, por los casamientos efectuados entre las casas de Castilla, de Aragon, de Portugal, de Borgoña, y de Austria. Felipe II vió reunido en su persona todo este complexo de Estados; pero como muchos de ellos se han substraído en lo sucesivo de la dominacion de los Monarcas Españoles; nosotros nos limitaremos á dar solo noticia de aquellos mas principales, que en la actualidad posee, comenzando por las Provincias originariamente dependientes de la Corona de Castilla.

*Numeracion  
de los Títulos.*

## §. XXV.

*Títulos, y  
Estados de-  
pendientes de  
la Corona de  
Castilla.*

**L**A Castilla está situada en medio de la España, y se divide en Vieja, y Nueva: Burgos es Capital de la Vieja, esto es, de aquella parte que ha mas tiempo que fue recobrada del poder de los Moros; y Toledo de la Nueva. Despues de haber sacudido la primera el pesado yugo de los Moros, no tuvo por el pronto sino Condes, que dependieron por mucho tiempo de los Reyes de Leon; pero habiendose casado la hija de Sancho, Conde de Castilla, con Sancho Rey de Navarra, y de Aragon; este Rey tomó ácia el principio del siglo XI, el título de Rey de Castilla, el qual han conservado sus sucesores. Este Sancho, dividió sus Estados entre sus tres hijos, el año de 1030, en cuya particion tocó la Navarra al mayor, llamado Garcia; la Castilla á su segundo hijo Fernando; y Aragon á Ramiro, que era el tercero; Fernando casó con la heredera del Reyno de Leon, y fue el primero que se tituló Rey de Castilla, y de Leon; lo que dice la Historia de España es, que despues de la muerte de Alfonso X, su hijo segundo Sancho IV, le sucedió en perjuicio de los hijos de Fernando de la Cerda, quienes por el derecho de representacion hubieran debido suceder á su Abuelo; de cuya familia descende el Duque de Me-

Medina-Cœli: Sin embargo, permaneció este Reyno en la posteridad de Sancho, hasta el año de 1472, en cuya época se terminó en Isabél, hermana de Enrique IV, llamado el Impotente. Esta Princesa casó con Fernando, quinto de Aragon, quien tuvo una hija, llamada Juana, que casó con Felipe, hijo de Maxîmiliano de Austria, y de Maria de Borgoña; de modo, que los Estados de las casas de Castilla, Aragon, Austria, y Borgoña, se hallaron unidos por medio de los tres casamientos de Fernando con Isabél, de Maxîmiliano con Maria, y de Felipe con Juana.

### §. XXVI.

**E**L Reyno de Leon está al medio dia de las Asturias, y al Occidente de Castilla la Vieja. Como Pelayo no se tituló Rey quando se atrincheró en este Pays, con el motivo de la irrupcion de los Moriscos, los Reyes Católicos no le cuentan entre sus Reynos, sin embargo de que las Asturias constituyen una de las catorce Provincias de España. Los Succesores de Pelayo consiguieron muchas victorias en los repetidos encuentros que tuvieron con los Moros, y entre las várias Provincias que conquistaron, Leon fue una de ellas. Sancho Primero fue el primero que hizo uso del nombre de Rey de Leon, cuyo Reyno estuvo en lo  
suc-

*Continuacion  
de los Títu-  
los, y de los  
Estados de la  
Corona de  
Castilla.*



sucesivo ya reunido con el de Castilla, y ya separado: pero desde Fernando III., que reynó á principios del siglo XIII., no han sido divididos.

*Navarra.*

La Navarra fue recuperada del poder de los Moros por un Francés, llamado *Eneco*, Oriundo del Condado de Bigorri, el qual fue el primer Rey de Navarra ácia mediados del siglo X., y dexó este Reyno á sus descendientes. El quinto de estos Reyes fue Sancho, conocido baxo del sobrenombre de Grande, el qual, como acabamos de insinuar, casó con la heredera de Castilla, y dexó á sus tres hijos los Reynos de Navarra, de Castilla, y de Aragon. Fernando, Rey de Aragon, usurpó el año de 1512 la parte de Navarra (*a*), que está de la otra parte de los Pirineos, y la unió poco tiempo despues á la Corona de Castilla. Los Reyes de España poseen todavia aquel Reyno, á pesar de los Reyes de Francia, quienes cuentan entre sus titulos el de Reyes de Navarra, aun en los tratados con la Corte de Madrid.

*Granada.*

El Reyno de Granada, situado sobre el

*Nota del Traductor.*

---

(*a*) Entre la multitud de juiciosas notas puestas por el célebre Isla en la traduccion que hizo de la Historia de España, hay una en que prueba, que la adquisicion del Reyno de Navarra por Fernando el Católico, no fue una usurpacion como lo creen muchos Escritores Franceses. El que quiera instruirse á fondo en este asunto, recurra á dicha Obra.

el Mediterraneo , dependió primero de los Reyes Moros de Córdoba, y en lo sucesivo tuvo Reyes particulares , que fueron los últimos subyugados por los Christianos en el Reynado de Fernando V. , y Isabél de Castilla , cuyos Monarcas conquistaron la Ciudad , y el Reyno de Granada el año de 1492 , y lo unieron á la Corona de Castilla.

Toledo es la Capital de Castilla la Nueva. En esta Ciudad habia un Rey Moro, que comandaba á una gran parte de Castilla. Este Reyno fue destruído por Alfonso VI., Rey de Castilla , al fin del siglo XI. *Toledo.*

La Galicia, situada sobre el Mar Oceano , fue la primera Provincia que subyugaron los descendientes de Pelayo. Y desde el noveno siglo se tituló Rey de Galicia Alfonso II., denominado el Casto. En lo sucesivo tuvo algunos Reyes particulares , que eran hijos segundos de los Reyes de Castilla , pero despues fue reunida á la Castilla , y no se ha separado de ella. *Galicia.*

Las Ciudades de Sevilla , y de Córdoba, situadas en la Andalucía, tuvieron tambien Reyes Moros , muy poderosos , quienes fueron vencidos en el siglo XIII. por Fernando III. , Rey de Castilla , y desde aquel tiempo la Andalucía ha dependido siempre de Castilla. *Sevilla.*

El Reyno de Murcia , cuyo nombre es *Murcia.*  
to-

tomado de su Ciudad Capital, está situado sobre el Mediterraneo, y tuvo igualmente en otros tiempos Reyes Moros, que fueron sujetados por Alfonso X.

*Jaén.*

La Ciudad de Jaén está tambien en Andalucía, sobre las Fronteras del Reyno de Granada, y tuvo del mismo modo Reyes particulares, que fueron vencidos por un Rey de Castilla.

*Algeciras.*

La Ciudad de Algeciras está igualmente situada en Andalucía, cerca del Estrecho de Gibraltar. *Jecira* significa en Arabe una Isla, y *al*, es el artículo. Esta Ciudad ganó á los Moros en el siglo XIV. el Rey Alfonso, quinto de Castilla. La Ciudad de Gibraltar (*a*) está tambien situada en Andalucía, sobre el Estrecho, entre la Europa, y la Africa. En otros tiempos tenia un Rey particular, y fue recuperada del poder de los Moros por Fernando IV., Rey de Castilla. El año de 1407, las flotas combinadas de Inglaterra, y de Holanda se apoderaron de esta importante for-

*Nota del Traductor.*

---

(*a*) Esta Plaza, cuya posesion sería utilísima á la España, no sirve á la Inglaterra sino de un gasto inmenso, pues en tiempo de paz no necesita de su dominio para hacer libremente el Comercio del Mediterraneo, y de todo el Levante: y en tiempo de Guerra está su tráfico interrumpido (á pesar del auxilio que tienen en este Puerto) por una pequeña Esquadra que cruce en el Estrecho; como lo están experimentando en la actual Guerra los Ingleses.

fortaleza (a), y el año de 1713 quedó por el Tratado de Utrech á la Inglaterra, que la posee aun en el dia, sin quedarle á la España mas que el título.

## Q §. XXVII.

(a) Quando invadieron esta Plaza los Ingleses, no habia en ella ni Artilleros, ni municiones, ni apenas ochenta Soldados: dos meses despues la atacó nuestro Ejército, comandado por el Marqués de Villadarias, y el Mariscal de Tesé, y se logró la fortuna de enviar algunos Soldados, que guiados por un pastor por cierta vereda oculta, subieron á la cima del monte. Sorprendidos de esto, los Ingleses estuvieron á punto de desamparar la Plaza: pero no habiendo tenido socorro los que subieron al monte, fueron al fin rechazados. En otra ocasion quiso abanzar el Marqués de Villadarias, pero no acudiendo al empeño las Tropas Francesas de Tesé, por la natural emulacion de las Naciones, se malogró la ocasion. Y ultimamente, se dexó la empresa para el año siguiente, por las muchas aguas que inundaron nuestro Campo, que no solo inutilizaban el trabajo de los Sitiadores, sino que se originaron tantas enfermedades, que casi consumieron el Ejército. El año de 1727 puso sitio á dicha Plaza el Conde de las Torres, y quando estaba la Plaza no muy lexos de entregarse por lo que habian trabajado nuestras Tropas, y por haber entrado en Cadiz nuestra flota, y haber apresado el Navío Federico en la Vera-Cruz, en que tenian grandes intereses los Ingleses, y por otras ventajas que teniamos, todo se frustró con la propuesta del Congreso de Soissons, donde se debia liquidar el derecho de ambas partes á esta Plaza; y aunque el Rey insistia en que no queria levantar el sitio, si no se le entregaba; ninguna Potencia, ni aun el Emperador, que era nuestro aliado, se puso de nuestra parte.

*Nota del Traductor.*

## §. XXVII.

Continuacion  
de los Títulos,  
y de los Esta-  
dos de la Co-  
rona de Cas-  
tilla , Islas  
Canarias, &c.

**L**As siete Islas Canarias están situadas al Occidente del Estrecho de Gibraltar. En otros tiempos fueron conocidas baxo el nombre de Islas Fortunadas : un Caballero Francés , llamado Betancour , conquistó cinco ácia el fin del siglo XIV. , despues de haber precedido el permiso del Rey Juan , y estipulado con él , que prestarian su reconocimiento á la España las Islas que conquistase. Ulteriormente fue desposeído de ellas , y el Rey de Castilla se las cedió á un Castellano , cuyos descendientes se denominaron Reyes de Canarias; pero uno de ellos vendió quatro á Fernando V. , marido de la Reyna Isabél , y no se reservó sino la *Gomera* con título de Condado. Despues conquistó este Monarca las otras , y compuso de todas un Reyno, el qual unió al de Castilla. Los antiguos Reyes Castellanos , jamás poseyeron un palmo de terreno en las Indias Orientales. En el dia es cierto que son dueños los Monarcas Españoles de algunas posesiones en aquella parte del mundo , pero son demasiado diminutas para que se arroguen el título de Reyes de las Indias , como de facto lo hacen , sin mas razon que la que les asiste para llamarse Reyes de Portugal

gal (a), cuyo título conservan : pero en quanto á el de las Indias Occidentales , es constante que el Rey de España puede decirse Rey con mas fundamento que todos los demás Príncipes de la Europa , por los inmensos Payses que posee en el Nuevo Mundo , segun lo hemos dexado dicho en el §. X. La Historia del Descubrimiento de la América , baxo la direccion de Martin Beaiz , en el año de 1442 ; la de Américo Vespucio en el de 1500 ; la de Fernando Cortés en el de 1518 ; la de Francisco Pizarro en el de 1525 , es muy comun para que yo me tome el trabajo de transcribirla. Toda la América , á excepcion del Brasil , debia pertenecer al Rey de España , segun una Bula de Alexandro VI. : pero á pesar de esta concesion , los Reyes de Francia , y de Inglaterra , y asimismo

Q 2 otros

---

(a) El que quisiere instruirse del legítimo derecho que España tiene al Reyno de Portugal , puede leer á Caramuel Lobcowitz en un Tratado , que tiene por título : *Joannes Bragantinus Lusitaniæ illegitimus Rex demonstratus , &c. sive responsio ad manifestum Regni Lusitan.* Otro Tratado del mismo Autor , con el título : *Philippus prudens. A Miguel de Aguirre de Successione Portugaliæ pro Philippo II. Reg. Hisp.* A Adam Ebert. *dissertat. de Jure Philip. II. in Portugal.* Spener in *Hist. Insign. l. 1. c. 72. §. 24. pag. 288.* Sprenger. , *de Præsent. Illustr. p. 192.* Stranch. *diss. jur. publ. 1. §. 17.* Y finalmente , un Magistrado del Consejo Supremo de la Nación , ha demostrado en una obra , que ha presentado á nuestro Monarca Carlos III. el incontestable derecho que tiene á la Corona de Portugal.

otros diversos Príncipes, y Estados, se han apoderado de muchas Provincias situadas en el Nuevo Mundo; de modo, que los Reyes de España ya no son, á la verdad, enteramente Reyes de la América. El título de *Rey de las Islas y de la Tierra Firme del Mar Oceano*, está fundado en la multitud de Islas considerables, y extendido Continente que poseen, segun lo hemos dexado dicho en el §. X., cuyos Payses se conservan en la actualidad, baxo la obediencia de los Reyes de España, por los derechos de Descubrimiento, y Conquista. El Ducado de Milán fue cedido por el Emperador Carlos V. á su hijo Felipe II. el año de 1546, cuyo Príncipe se lo mandó á su hijo Felipe III., por el Testamento que hizo el año de 1594, en el qual puso la clausula, que estuviera unido para siempre á los Reynos de Castilla, y de Aragon, sin que pudiera jamás ser desmembrado de la Corona por ningun título. Pero como este género de disposiciones testamentarias no tienen la mas mínima fuerza quando no les acomoda á los Príncipes; el Ducado de Milán ha pasado en lo succesivo á diversas manos, cuya posesion ha sido confirmada por la paz de Aix la Chapelle, concluída el año de 1748, y la España no ha conservado sino el título. La Vizcaya (a) tu-

---

(a) No se debe confundir la Vizcaya con Guypuzcoa,  
y

tuvo antiguamente Señores particulares, que fueron tambien en lo succesivo Señores de Molina; pero no habiendo dexado sino una heredera, que casó con Enrique II., Rey de Castilla, quedó á ésta incorporado, por el Testamento que hizo dicho Enrique el año de 1385, en el qual ordenaba, que no pudieran en adelante los Reyes de España enagenarse de estos dos Señoríos, los quales debian pertenecer siempre á los hijos mayores de los Reyes de Castilla.

### §. XXVIII.

**E**XAMINEMOS tambien los Títulos, y Estados que son dependientes de la Corona de Aragon. Esta Provincia está situada sobre las Fronteras de Francia, entre Navarra, y Cataluña. Los primeros Reyes de Navarra, habiendo arrojado de su Pays los Moros; el gran Sancho, Rey de Navarra y de Castilla, cedió aquella Provincia ácia el año de 1017, con título de Reyno, á su hijo natural, llamado Ramiro, el qual fue primer Rey de Aragon. A pesar de los esfuerzos que pusieron en planta para hacerse con aquel Reyno los Reyes de Francia, y los Reyes de Sicilia de la *Casa de*  
An-

*Títulos, y Estados dependientes de la Corona de Aragon.*

---

y Alava, siendo cierto que estas dos son Provincias diferentes, y que Bielfeld solo habla de la primera.



*Anjou*, lo heredó la Casa de Austria el año de 1516, por la muerte de Fernando V., quien lo dexó á Carlos V., hijo de Felipe de Austria, y de su hija Juana, desde cuyo tiempo ha estado reunido á la Monarquía de España. Las dos Sicilias son poseídas en el dia por un Rey particular, hijo de Felipe V., pero en calidad de Soberano, y no como dependiente de la Monarquía Española. En esta atención, hablaremos de él en el artículo de la Italia. Sin embargo, conservan los Monarcas de España su título del mismo modo que el de Reyes de Jerusalén. Habiendo casado su hija Juan de Briene, Rey de Jerusalén, con Federico II., Emperador y Rey de Sicilia, le dió en dote aquel Reyno que le habia cedido el Soldán de Egipto, poco tiempo despues de haber pasado la mar. Este Federico unió el de Jerusalén al de Sicilia; de modo, que desde aquel tiempo todos los Reyes de Sicilia han usado tambien el título de Reyes de Jerusalén, aunque hace mucho tiempo que este Reyno es *in partibus infidelium*. El Reyno de Valencia tiene el mismo nombre de su Capital. Esta Ciudad fue conquistada por Rodrigo de Vivar, llamado el Cid; pero habiendo sido recuperada por los Moros, tuvo Reyes particulares, que comandaban en la Provincia circunvecina. Jacobo Primero, Rey de Aragon, invadió y destruyó su

su Reyno en el siglo XIII. , y le reunió á la Corona de Aragon , de la qual no ha sido ulteriormente separado. Las Islas de Mallorca , Menorca , y Ibiza , situadas en el Mar Mediterraneo , fueron antiguamente poseídas por los Reyes Moros , hasta que el Rey de Aragon , Jacobo Primero , les arrojó de ellas el año de 1229 : desde esta época perteneció dicho Reyno á los primogénitos de la Casa de Aragon , pero en lo sucesivo fueron despojados de estos Estados por los mismos Reyes de Aragon , quienes siempre le han poseído hasta el tiempo en que se incorporó Aragon á la España. Nosotros hemos dexado advertido en el §. X. , que Menorca pasó al poder de los Ingleses el año de 1708 , y al de los Franceses al de 1756 (a). Despues de haber sido arrojados los Sarracenos de la Isla de Cerdeña por los Pisanos , se reunió al Reyno de Aragon , en virtud de una donacion del Papa , quien despojó á los Pisanos de su Isla , en favor del Rey Jacobo , por inobedientes á los preceptos de la Santa Sede. Desde el año de 1720 está baxo de la obediencia del Duque de Saboya. La Isla de Córcega fue en el siglo XI. igualmente conquistada de los Sarracenos por los Pisanos. El año de 1420 se apoderó de

---

(a) Por las paces de Fontayneblau , restituyeron esta Isla á los Ingleses.

de ella Alfonso V., Rey de Aragon, pero no pudo conservarla. En la actualidad está baxo la dominacion de los Genoveses, y sin embargo, cuenta siempre el Rey de España el título de estos dos Reynos. La Ciudad de Barcelona, Capital de la Cataluña, tuvo antiguamente sus Condes particulares, que dependieron de la Corona de Francia desde el tiempo de Carlo Magno, hasta San Luis, quien renunció la Soberanía á este Condado, y á la Cerdeña, &c. Uno de estos Condes, llamado Raymundo Berenguér, casó con Petronila, hija, y heredera de Ramiro el Monge, Rey de Aragon; de suerte, que desde aquel tiempo la Cataluña fue unida á la Corona de Aragon. El Rey Luis XIII. quiso aprovecharse de la coyuntura que le ofrecia la conjuracion que se suscitó en Barcelona contra su Rey, el año de 1640, para hacer revivir los antiguos derechos de los Reyes de Francia sobre este Condado, pero el Rey de España, habiendo sujetado á Barcelona, le devolvió el Monarca Francés el resto de la Cataluña.

### §. XXIX.

**L**Os títulos dependientes de la Corona de Portugal, á saber Rey de Portugal, y de Algarve, Rey de las Indias Orientales, Dominador de la Asia, y de la Africa, como

no

*Títulos dependientes de la Corona de Portugal.*

no tienen ninguna realidad, y solo los conservan los Reyes de España por la omision que padecieron los Ministros que dirigieron el tratado de Lisboa del año de 1668, no hablo de ellos, por haber explicado ya su origen en el §. XIX, y siguiente del capitulo precedente. Habiendo reynado en España desde el Emperador Carlos V, la rama mayor de la Casa de Austria, los Reyes que descendian de este trono podian valerse de todos los títulos que tienen los Príncipes de esta casa; pero sin embargo se contentaron con los de *Archiduque de Austria, Conde de Asbourg, de Tirol, y Príncipe de Suabia*; porque aquellos que dependen de los Reynos de Ungria, y de Bohemia, no podian pertenecerles por haberse incorporado mas tarde á la casa de Austria por el casamiento de Fernando I, con la heredera de estos dos Reynos; ni tampoco el de Duque de Witemberg, porque Carlos V, cedió este Ducado á su hermano. Despues de la muerte de Carlos II, ultimo Rey de España, de la familia Austriaca, habiendo sido elevado al trono un Príncipe de la casa de Borbon, ha unido los títulos insinuados á la corona de España; y Felipe V, asi como su hijo Fernando VI, han hecho uso de ellos: Las circunstancias han sido las mismas en lo que concierne á los títulos de los Estados que dependen de la casa de Borgoña; pues en virtud de des-

R

cen-

cender de Maria , hija , y heredera de Carlos el Guerrero, ultimo Duque de Borgoña, contaban los ultimos Reyes de España , los títulos de *Duque de Borgoña* , de *Loitierts* , de *Brabante* , de *Limboung* , de *Luxembourg* , y de *Gueldres* ; de *Condes de Flandes* , de *Artois* , de *Borgoña* , de *Ainaut* , y de *Namur* ; de *Marqueses del Sacro Imperio* , y *Señores de Salins* , y de *Malins*. Sin embargo de que los Monarcas Españoles no poseen una pulgada de tierra en todos estos payses, han conservado los títulos, ya porque en otros tiempos estuvieron unidos á la Corona de España , y ya tambien porque el Duque de Anjou pretendia la posesion de esta Corona , y ser heredero de los títulos insinuados, no en virtud del testamento de Carlos II, sino por el derecho de sucesion que le correspondia por su abuela Maria Teresa , hija de Felipe IV, hermana de Carlos II , Rey de España , y muger de Luis XIV.

## §. XXX.

**A**NTES que fuese instalado al imperio Carlos V , no se les daba otro tratamiento á los Reyes de Castilla , y de Aragon , ni á los demás Reyes de España que el de Alteza ; pero desde aquella época , nadie les ha disputado el de Magestad. El título de Rey Católico fue antiguamente concedido al Rey

Alteza.  
Magestad.  
Rey Católico.

Recaredo en un Concilio de Toledo, en virtud de haber abjurado el Arrianismo para abrazar la fé Católica. Alfonso I, lo usó tambien cerca de ciento y cinquenta años despues, y en lo succesivo fue confirmado, y concedido exclusivamente á Fernando, y á Isabél, por el Papa Alexandro VI. En fin el título de Rey de las Españas, se funda sobre que habia antiguamente dos Españas, á saber; la España Tarraconense, ó Citerior, y la España ulterior: La primera comprehendia la Tarraconense propiamente dicha, la Cartaginense, y la Galicia: La segunda incluía la Lusitania, y la Betica. Habiendo heredado los Reyes Christianos de Castilla todos los derechos de los Reyes Godos, y finalmente habiendo reunido todos los demás Reynos, y Provincias Españolas á su Corona, se titúlan con mucha razon Reyes de las Españas. Los Reyes de Portugal les disputaron algun tiempo este título, y la Francia el de Duque de Borgoña; pero desde el siglo XVIII, ya no se oyen semejantes disputas.

### §. XXXI.

**D**ESDE el año de 1388, se da al Principe Real, el título de Principe de Asturias; los demás Principes, y Princesas se llaman Infantes. Antiguamente era electivo el reyno de España, y por consiguiente no entra-

R<sub>2</sub> ban

*Títulos de los  
Principes.*

ban á ocupar el trono , los hijos de los mismos Reyes sin que precediese el consentimiento unánime de los Estados: (a) En el dia es hereditaria la corona , sin que estén excluidas de esta distinguidísima prerrogativa las Princesas , (b) en defecto de los herederos varones , segun las leyes fundamentales del Estado , y el orden general de sucesion.

### §. XXXII.

*Estado del  
Ejército , y  
de las Esquadras.*

**S**EGUN Monsieur Busquin, el estado en que se hallaban los Ejércitos , y Esquadras Españolas en el año de 1755 , es el siguiente:

Qua-

*Notas del  
Traductor.*

(a) Algunos Autores creen que la corona fue hereditaria desde el reynado de Don Pelayo ; otros que fue electiva hasta Don Ramiro el I , quien hizo coronar en vida á su hijo Don Ordoño ; y otros que hasta el Rey Don Ramiro , unas veces fue hereditaria , y otras electiva ; cuya variedad de opiniones me contento con exponer á la consideracion de los lectores , sin atreverme á aventurar mi parecer por contemplar este asunto muy superior á mis limitadas luces.

(b) En tiempo de Felipe V , se arregló la sucesion de la Monarquía , de suerte , que solo entran las hembras en defecto absoluto de Varon , no solo por linea recta , sino tambien por transversal, de modo , que si el Rey tiene hermanos , ó primos varones , no heredan las hijas , sino que vuelve al tronco hasta no hallar varon , como consta del decreto de 10 de Mayo de 1713, que es la ley fundamental del Reyno , hecha con parecer de los Consejos de Estado , y Castilla , aprobada en Cortes.

Quarenta y quatro Regimien-  
tos de Infantería , que forman no-  
venta y ocho Batallones , montan  
en todo..... 58802.

Veinte y dos Regimientos de  
caballería , que forman quarenta  
y ocho Esquadrones..... 05610.

Diez Regimientos de Drago-  
nes , que componen veinte Esqua-  
drones..... 02560.

Treinta y dos Regimientos de  
Milicias, que (a) montan en todo á.. 23100.

Quatro Regimientos de Inva-  
lidos , que hacen (b)..... 04800.

Algunas Compañias dispersas  
en las guarniciones..... 01725.

Total 96592.

Las Tropas Españolas son excelentes,  
llenas de valor , y bien disciplinadas : (c) Sus  
ordenanzas militares , han servido de mode-  
lo

---

(a) Los Regimientos de Milicias son en el día quaren-  
ta y dos.

(b) El cuerpo de invalidos consta de quarenta y seis  
compañias , y de veinte y seis de inábiles.

(c) Qué diria Bielfeld si escribiera en el dia de la dis-  
ciplina de nuestro exercito , pues es indubitable que ja-  
más ha conocido España una tropa que esté mas aseada,  
que haga con mas soltura y agilidad las evoluciones,  
y que tenga mas pericia ; pudiendose asegurar sin que  
haya exágeracion , que mas sabe en el dia un Cadete, que  
un Coronel de los de ahora cinquenta años ; no quiero  
de-



lo á la mayor parte de los que han adoptado los demás Reynos. La caballería es tan asombrosa , que no hay alguna en Europa que esté tan bien montada: Los caballos andaluces guerrear con valentía, á competencia de sus ginetes. Las fortificaciones no son por lo general , ni de las mas formidables , ni de lo mejor cuidadas; su Esquadra consiste

En veinte y seis Navios de guerra , ú de linea , desde cinquenta , hasta ciento y catorce cañones. (a)

Trece Fragatas, desde veinte hasta treinta cañones.

Dos Paquebotes de diez y ocho cañones cada uno.

Ocho Javeques de veinte y quatro cañones.

Quatro Bombardas cada una de doce cañones.

La tripulacion de esta flota , asciende á 19014 hombres. Uno de los objetos á que mas debia atender la politica española , es á aumentar las fuerzas maritimas con preferen-

---

decir por esto , que no habia en aquel tiempo Oficiales de mucha pericia, sino por lo general que saben mucho mas los de ahora.

*Nota del Traductor.*

(a) La Esquadra de España consiste en la actualidad en cinquenta y ocho navios de linea , y entre ellos varios de tres puentes. Las fragatas , javeques y demás embarcaciones de guerra son muchas mas de las que dice el Autor ; pero yo no he podido averiguar el número fixo de ellas.

rencia á las de tierra ; pues desde que los Principes de la casa de Borbon ocupan este trono , nada tiene que temer por la parte de tierra , pero mucho por la de mar ; siendo cierto que necesita resguardar una vastísima , é importante costa en las Indias , y proteger la navegacion , y comercio de sus Colonias. Hay varios astilleros en España , en que se construyen Navios de guerra. Los materiales para esta construccion son de buena calidad , y algunas veces se sirven tambien los Españoles de tablas de cedro , traídas de America , para forrar el cuerpo de los Navios , (a) cuya operacion los hace muy durables ; pero no puede menos de subsistir todavia algun vicio , ó en el arte de los Constructores , ó en las providencias tomadas á este efecto ; pues nosotros vemos muchas veces , que el Almirantazgo de España , compra en Amsterdan , en Hamburgo , y en otras partes Navios de guerra , y Carcazas medio podridas , ó que los manda construir en Noruega de madera de pino ; (b)

cu-

---

(a) En el dia tiene la España una multitud de Navios de guerra construídos de esta madera preciosa , que como se ha criado en un terreno muy caloroso , es la mas apropiado para las embarcaciones que han de cruzar entre los trópicos , sin que les haga impresion los ardientes rayos del Sol de la Zona torrida.

(b) En la actualidad se construyen con abundancia , en nuestros astilleros todas las embarcaciones de guerra que necesitamos con toda aquella perfeccion y primor , que se descubre en las de los Ingleses.

*Notas del Traductor.*

cuya conducta es una economía muy mal entendida, que cuesta muchas veces la vida á una multitud de valientes Marineros, que sirven en las esquadras.

### §. XXXIII.

*Rentas.* Las rentas del Rey, y del Estado, provienen de los impuestos siguientes: 1.º De la alcavala, ó decima de todo lo que se vende: 2.º De la sisa sobre los vinos, aceyte, sebo, jabon, papel, pescados salados: &c. 3.º De la contribucion de millones: 4.º Del producto de fiel medidor, ú del derecho de medir los vinos, y los licores; estas rentas se nombran rentas Provinciales: (a) 5.º Del papel sellado: 6.º De la media annata de algunos empleos: 7.º De los quin-

*Nota del Traductor.*

(a) Baxo del nombre de Rentas Provinciales se comprehenden tambien los cientos, tercias reales, servicio ordinario, y otros varios ramos. La alcavala tiene su origen desde el año de 1342, que se concedió por el Reyno una veintena parte de todo lo que se vendiese, permutase, é impusiese á censo. Los cientos son concesiones del Reyno con diferentes motivos en los años 1639, 1642, 1653, y 1663, y se exigen de todo lo que se vende, cambia, é impone á censo, como las alcavalas; con las que van unidos. Las tercias reales, que son dos novenos de todos los diezmos, fue concesion de la santa Sede al Rey Don Alonso X, año de 1274: El servicio ordinario que existia antes del año 1577: El extraordinario concedido en el año 1580, y su quince al millar es un tributo que paga solo el Estado general, por el repartimiento que hacen las justicias segun sus haciendas. Los reales servicios de millones, con-

ce por ciento que adeudan las mercaderías  
 extranjeras : 8.º De los derechos impuestos  
 sobre la sal , y el tabaco : &c. 9.º De las  
 rentas de correos : 10.º De los de la Coro-  
 na de Aragon : 11.º De los productos de la  
 bula de la Cruzada : 12.º De los subsidios,  
 y decimas de los bienes Eclesiasticos : 13.º  
 De la pension que pagan los Ordenes Mili-  
 tares en lugar de las lanzas y galeras con  
 que debian servir al Rey : 14.º Del gran  
 Maestrazgo de estas ordenes : 15.º De las  
 rentas del priorato de Santiago : 16.º De la  
 remonta de la caballería de las ordenes:  
 17.º De las imposiciones sobre los prados,  
 y montes : 18.º De la sisa de Madrid : 19.º  
 De la tercia , decima , y rentas patrimonia-  
 les de Cataluña , Aragon , Valencia , y Ma-  
 llorca : 20.º Del asiento , ó tratado de los  
 negros : 21.º De las pensiones Eclesiasticas  
 para los hospitales militares : 22.º De las  
 tablas de Navarra : 23.º Del producto de  
 la bula de la Cruzada en América , de los  
 subsidios , y otras varias rentas que provie-  
 nen de este Pays : 24.º Del comercio de azo-  
 gue : 25.º Del Comercio general en las In-  
 dias : 26.º Del derecho , y señoreage sobre

S

la

---

concedidos por el Reyno , el año 1590 , están carga-  
 dos sobre las cinco especies de vino , vinagre , azeyte,  
 carne , y velas de sebo : El derecho de Fiel Medidor,  
 se concedió por el Reyno el año 1642 , y consiste en  
 quatro maravedises por arroba , en todo lo que se afora,  
 mide , pesa , y consume de vino , vinagre , y azeyte.

la moneda: 27. Del contingente que pagan las Provincias de Cataluña, de Aragon, de Valencia, Estremadura, &c. para la manutencion de quarteles, y de cuerpos de guardia: 28. La contribucion que de siete en siete años pagan todos los vasallos al Rey, en reconocimiento de su soberanía: 29.º De otras varias partidas de menor consideracion. (a) Desde luego se ve por la enumeracion que acabamos de hacer de los tributos que pagan los vasallos del Rey de España, que estos están muy gravados, y que segun los principios que nosotros hemos dexado establecidos en el capitulo de la real hacienda, volumen primero; los ramos sobre que recaen las contribuciones, son muy multiplicados. Ustariz conviene con nosotros en que es errado el plan que tiene adoptado el Ministerio de hacienda sobre todos estos objetos, y la experiencia ha manifestado la verdad de esta asercion por las consequencias mas funestas, pues quando murió Carlos II, no montaban sino á siete, ú ocho millones de pesetas las rentas publicas. Felipe V, á favor de las luces, y consejos del presidente Orri, restableció en algun modo la real hacienda á un punto, que en el año de 1722, pasaban ya estas rentas de veinte y tres millones de escudos de

ve-

*Nota del Traductor.*

---

(a) Muchos de estos Derechos no existen en el dia.

vellon , y se dice que han llegado en lo sucesivo hasta quarenta y dos , en virtud de algunos nuevos reglamentos , (a) pero á pesar de todas estas providencias , reynan aun en la administracion de la Real Hacienda , algunos abusos enormes , que seguramente llegaría á remediar un habil Ministro. (b)

### §. XXXIV.

**A** esto se reduce el resumen del estado de España , ahora expondremos compendiosamente , qual debe ser su politica : Es menester distinguir siempre los intereses reales y constantes de un estado , de los intereses particulares y momentaneos de una casa , ú de un Principe que ocupa el trono. Fundado sobre este principio no nos empeñarémos en exâminar qual debiera haber sido la conducta de los Reyes de España , quando eran tambien dueños de los paises baxos, de la Italia; &c. cuyas posesiones les costaba mucho conservar , y solo aumentaban un poder muy diminuto á la España , sin contribuir de ningun modo á la

*Politica.*

S2 pros-

---

(a) Todas las rentas de España apenas llegan en la actualidad á treinta millones de pesos.

(b) Segun las sabias providencias que vemos emanar del trono en todos los instantes nos podemos lisongear, que verémos dentro de poco tiempo adoptado un plan completo para la direccion de la Real Hacienda.

*Notas del Traductor.*

prosperidad de los vasallos. Este Reyno es verisimil que ya no se dexé en adelante alucinar por la adopcion de aquel ruinoso partido, que abrazó la corte de Madrid desde el año de 1730, hasta el de 1746, en consecuencia de las solicitudes de la Reyna de España, la qual como Princesa de Parma, deseando establecer á sus hijos en Italia, se sirvió de todo su ascendente, no solamente sobre el espíritu del Rey, y de todas las fuerzas de España, mas tambien se valió de sus conexiones con la Francia para la verificacion de su designio, el qual logró verlo efectuado, habiendo colocado por fin en el trono de las dos Sicilias, al infante Don Carlos, y en el de Parma, y Plasencia al Infante Don Felipe despues de doce años de guerra que sostuvo en Italia, y despues de haber estado expuesta á perder sus posesiones americanas, y perjudicado notablemente el comercio por la guerra contra los Ingleses, sin que la prosperidad de aquellos sucesos pudiesen indemnizar á la Nacion de la efusion de sangre española, y de los tesoros inmensos que salieron con este motivo de la Península. Estamos muy lexos de erigirnos en profetas políticos, ni de preveer los acontecimientos que sucederán despues de la muerte del Rey Fernando, quando los derechos de la sangre llamen al Rey Carlos de Sicilia, y á su posteridad al trono, ni qual será entonces la suer-

suerte que experimentarán los Estados de Italia. (a) La Providencia que se sirve para la execucion de sus fines tan pronto de la prudencia , como de la locura de los hombres , se burla continuamente de los razonamientos de los mas habiles políticos ; pero suceda lo que se quiera en Italia , le importa muy poco á la España , cuyos verdaderos intereses vamos ahora mismo á exâminar.

### §. XXXV.

Los objetos que mas interesan al Gabinete de Madrid , son : 1.º La conservacion de las posesiones de sus Indias , y con especialidad de sus Américas , cuyo importante asunto se puede conseguir con facilidad á favor de una respetable esquadra , que ponga á cubierto todas sus posesiones. Es constante que los Españoles no deben temer la conquista del Perú , ya porque solo se puede ir á aquella parte del Nuevo Mundo , á costa de inmensas riquezas y trabajos , y ya porque no se puede abordar á él por el lado del mar , á no doblar el cabo de Ornos , ó dar la vuelta por las Indias Orientales , cuyo viage además de lo que padecería la salud de los Soldados , por una multitud de en-

---

(a) Murió Fernando VI , y sin embargo no ha mudado el Estado de Italia.

*Nota del Traductor.*



enfermedades que son consiguientes á la variacion de climas, tendrian que luchar con un monte de obstáculos insuperables. El célebre Caballero Uvalpole, previó todas estas dificultades quando la Nacion Inglesa, obligó á su Rey á que hiciera la América, el teatro sangriento de la guerra, que se encendió el año de 1739, entre estas dos potencias. El funesto éxito de los Ingleses, delante de Cartagena, (a) y de otras partes

*Nota del Traductor.*

---

(a) El año de 1741 consiguió la Nacion Española el mas glorioso triunfo que se ha visto en América, contra las armas de los Européos: Eduardo Vernon, Almirante de la Armada de Inglaterra, se presentó contra la Plaza, y Ciudad de Cartagena de Indias, con tan formidable Armada, qual nunca se ha visto en tales mares. Componiase de ocho navios de tres puentes, veinte y ocho de linea, doce fragatas, y paquebotes de veinte hasta cinquenta cañones, dos bombardas, algunos brulotes, y ciento y treinta embarcaciones de transporte que llevaban á su bordo mas de nueve mil hombres de desembarco, con todos los aparatos correspondientes á una expedicion en que se lisongeaban hacer colonia Inglesa á Cartagena. De nuestra parte solo habia mil y cien Soldados Españoles, con dos compañías de Negros, y Mulatos libres, y trescientos Milicianos: En el Puerto seis navios de guerra con quatrocientos Soldados de guarnicion, y seiscientos Marineros á las ordenes del Teniente General de Marina, Don Blás de Leso. La Tropa de la Plaza, estaba comandada por Don Sebastian de Eslava, Virrey de Santa Fe; y en efecto se calificó el valor, conducta, y felicidad de uno y otro; pues habiendo usado los Ingleses de quantos esfuerzos pudo dictarles su gran poder y arrogancia, para la rendicion de los Castillos y Plaza, con la tenacidad de mas de dos meses de baterias y asaltos, lograron nuestras armas un triunfo tan cumplido, que se vió precisado el enemigo á de-

tes(a) justificaron la asercion de este Ministro que habia sostenido repetidas veces que solo se podian esperar golpes desgraciados de aquella guerra, y que aun quando se verificasen sus alegres ideas, la prosperidad de los mas felices sucesos, serían perjudiciales al Comercio de la gran Bretaña. (b) 2.º La pro-

---

desistir y retirarse con desdoro, despues de haber perdido mas de nueve mil hombres, y haber quedado tan maltratados diez y siete navios, que tuvieron que quemar seis, y los demás no pudieron servir sin notables reparos; de nuestra parte solo se perdieron doscientos hombres, no obstante el continuo fuego de artillería, y nueve mil bombas que arrojaron los enemigos, fuera de muchas ollas y flechas incendiarias. La satisfaccion con que el Almirante Inglés tomó la expedicion fue tan arrogante, que suponiendo la victoria antes del combate, hizo batir medallas de diferentes cuños, en que figuró á Don Blás de Leso de rodillas, entregando la espada con la inscripcion de Don Blás, y al rededor: *The. Spanis. Pride. Pulld. Down. by. Admiral, Vernon.* Esto es, la soberbia Española abatida por el Almirante Vernon. Por el otro lado grabaron seis navios y un puerto. *Who. Took. Porto. Vello. With. Six. Ships. Onli.* Noviembre 22 1739. Quien tomó á Portovelo con solos seis navios: Noviembre 22 de 1739.

(a) En el discurso de esta guerra atacaron los Ingleses tres veces á la Venezuela, sin que consiguieran otra cosa en dichas tres invasiones, sino confirmarse en que los Guipuzcoanos que defendian aquella Provincia estaban revestidos de un valor é intrepidez, que los hacia invencibles.

El General Ohlethorpe, se vió obligado despues de treinta y ocho dias de trinchera abierta, á levantar el sitio de San Agustin en la Florida; cuya Plaza fue valientemente defendida por Don Manuel Montiano.

(b) El célebre Uvalpole, conocia muy bien que lo que convenia á una Potencia industriosa y comerciante, qual

*Notas del Traductor.*

proteccion de su navegacion , ya para asegurar el envio y retorno de sus Galeones , y ya para poner á cubierto de las hostilidades de un enemigo ambicioso los navios de la Corona , y de los particulares. Los Ingleses han tenido mas de una vez en los Puertos de la América , bloqueadas las flotas Españolas , cuya conducta derramaba la rabia y desesperacion en España , porque la pri-  
va-

---

qual lo es la Inglaterra , era alexar de su pays el terrible azote de la guerra , pues aun quando los sucesos correspondiesen á sus alegres proyectos , era preciso que se empenára la Nacion en muchos millones de libras esterlinas , y que el peso de las deudas del Estado, destruyese sus manufacturas , por el recargo que padecería el jornal del Artesano , para subvenir al pago de los intereses del dinero que habia tomado el Reyno , para sufragar los gastos de la guerra. El tiempo acreditó este juicioso modo de pensar , pues despues de haber padecido mil descalabros en la guerra , que duró hasta el año de 1748 , se halló en esta época aumentada la deuda de la nacion á 71 millones 340,397 libras esterlinas , no llegando en los principios de la guerra sino á 56 millones.

Las sensatas ideas de dicho Ministro , todavia se confirmaron mas en la guerra del año de 1755 , hasta 1763 , en la qual á pesar de que tuvieron la fortuna tan de su parte con especialidad en los ultimos años de la guerra , en que conquistaron quantas Plazas , y Islas quisieron , no lograron otro fruto que la adquisicion de algunas Provincias en la América que les producen muy pocas utilidades , á expensas de su industria y fabricas , las quales han decaído mucho en consecuencia de lo que se gravó la deuda nacional , con este motivo , la qual no ascendiendo al principio de las revoluciones sino á 1,617,089,060 pesetas montaba al tiempo de la conclusion de la paz á 3,330,000,000.

vaba de todos sus recursos. 3.º El aumento de su poblacion, de donde deriva. 4.º El acrecentamiento del Comercio é industria, perfeccion de agricultura. &c. 5.º La manutencion de un Príncipe de la Casa de Borbon, sobre el Trono de España, cuya circunstancia asegura su tranquilidad, y disipa los temores que le podia inspirar una Potencia tan vecina, y tan formidable como la Francia; pero por otra parte está muy interesada en la conservacion de la Pragmatica sancion, formada por la paz de los Pirineos, y confirmada en lo succesivo por todos los demás tratados, en consecuencia de la qual no podrán jamás reunirse baxo un mismo Gefe la Francia y la España; pues una reunion de esta naturaleza, al mismo tiempo que preparaba los grillos á toda la Europa, reduciría á una Provincia particular la España. 6.º En recompensa si la Casa de Braganza, llegára á extinguirse, ó que se verificase alguna otra revolucion considerable en Portugal, no sería extraño que pensase la España en invadir un Reyno que ha estado tanto tiempo baxo su obediencia, y que le sería tan util su adquisicion; octavo y ultimo, la adopcion de un plan perfecto en orden al manejo, direccion de la Real Hacienda, cuyo objeto es sin duda uno de los mayores que se debe proponer esta Corona, como que será el origen de la prosperidad de todos los demás sucesos.

T

§.XXXVII.

## §. XXXVI.

*Conducta que  
debe observar  
ácia Portu-  
gal.*

**E**UNDADA la España sobre estos principios, se debe ceñir á observar la conducta siguiente ácia las demás Potencias. El Reyno de Portugal por sí solo no puede inspirar el menor temor á la España, cuyas fuerzas terrestres y navales, son infinitamente superiores, pero en el caso que los Españoles se hallen embarazados en alguna guerra con otros enemigos, los Portugueses que nada temen más que la dominacion de los primeros, y que desean de todo corazon verlos siempre debilitados, pueden hacer en este caso diversiones, capaces de incomodar mucho á la España, la qual podría manifestar su resentimiento desde que tuviera los brazos libres. Los dos casamientos que unen las Coronas de España y de Portugal, persuaden el que tardaremos mucho tiempo en ver un rompimiento entre ambos Reynos. (a)

La Francia ha sido en todos tiempos un Reyno respetable para la España, y lo sería aún si los lazos de la sangre, los casamientos, y el sistéma de las dos Coronas, no reuniese sus intereses, pues aunque pa-

*Nota del  
Traductor.*

(a) A pesar de todos estos enlaces se rompió la armonía que reinaba entre ambas Cortes, con la guerra que la declaró la España el año de 1762.

rece que la naturaleza ha separado estas dos Naciones, por esta barrera ó muralla formidable que forman los Pirineos, se ha visto sin embargo mas de una vez, asi á los Españoles, como á los Franceses, atravesar por estas montañas casi inaccesibles, y acometerse con un furor tanto mayor, quanto era sostenido por una antipatía nacional. Pero esta aversion se ha disipado desde principios del siglo XVIII, esto es, desde que un Príncipe Francés reyna en España, y desde que se han reunido los intereses de estas dos Potencias. Sin embargo, como pueden mudar estos intereses, y enervarse la amistad de los Monarcas, al paso que los grados del parentesco se alexan del vínculo que los habia formado, la España debe estar siempre alerta contra un vecino tan poderoso, y no desatender el particular objeto de mantener en buen estado sus puertos de mar, y las plazas fuertes, de que están coronados los Pirineos, con tanta mas razon como que la Francia tiene fuerzas suficientes para hacerles mucho mal por mar y por tierra, fuera de que conviene á la Corte de Madrid, conservar siempre una buena correspondencia y armonía, con la de Versalles, (a) la qual puede concurrir

T 2

ya

(a) Es cierto que conviene á la España mantener una buena armonía con la Francia; pero ésta no es menos interesada en conservar la amistad de la España, con

*Nota del Traductor.*

ya al logro de sus ideas políticas, y ya á proteger sus posesiones extranjeras.

§. XXXVII.

**L**A España debe conducirse con mucho tiento, por lo que respeta á la Inglaterra. Primeramente porque esta Potencia es la que da el tono en la mar, y por consiguiente puede no solo interrumpir la tranquilidad y sosiego de los Españoles en la América, mas tambien turbar su navegacion, segun lo hemos visto en nuestros dias. En segundo lugar, por el considerable Comercio que se hace entre ambas Naciones, pues aunque este tráfico sea del todo pasivo para la España, no se halla en disposicion este Reyno de abandonarle: porque los demás Pueblos Comerciantes no han podido proveerle aún, ni de la cantidad, ni de la qualidad de las manufacturas (a) de los granos, y de otras mercaderías de que

---

cuya proteccion podrá dar el tono en la Europa. La necesidad que tienen los Franceses de nuestros auxilios se ha conocido en la Guerra actual, pues si no hubieran salido los Españoles á sostenerlos, acaso les hubieran humillado ya para ahora su arrogancia los Ingleses.

(a) Las razones que expone el Autor, no me parecen bastante nerviosas para exígir de la España, que se conduzca con un cuidado tan melindroso, por lo que respeta á la gran Bretaña. Primero, porque las fuerzas marítimas de la Inglaterra no pueden nivelarse en el dia con las de la Casa de Borbon combinada; y segundo, por

*Acia la Inglaterra.*

*Nota del Traductor.*

que necesita. Finalmente, hay tres causas que pueden interrumpir la buena armonía, y excitar un rompimiento entre estas dos Naciones. 1.º Porque el Trono de España está ocupado por una rama de la Casa de Borbon, la qual es verisimil que favorezca siempre las miras de la Francia rival declarada de la Inglaterra. 2.º Porque la España no puede menos de mirar con rabia el que los Ingleses sean dueños de la importante y formidable Plaza de Gibraltar, situada en un extremo de la Península: y 3.º porque los Negociantes Ingleses no pueden resolverse á abandonar el Comercio del contrabando que hacen en América, sobre las Costas de las posesiones Españolas, cuyo tráfico clandestino perjudica mucho á la España para que tenga la bondad de permitirlo. La última Guerra (a) no se propuso otro objeto, que la conservacion de

---

porque aun quando supusieramos, en lo que jamás convendré yo, que tiene la gran Bretaña una multitud de mercaderías, de las que necesitamos para el consumo de la Península, y de nuestras Américas, de que no pueden proveernos las demás Naciones; esta misma razon nos evitaba la molestia de contemporizar á la Inglaterra, pues siendo ésta tan interesada en que nosotros les extraygamos los efectos de su industria, parece que á ella toca halagar á la España, y poner todos sus conatos en conservar la amistad de una Potencia, que le puede cerrar uno de los manantiales mas preciosos de sus riquezas, prohibiendo la introducion de todas sus manufacturas.

(a) Habla de la Guerra del año de 1739.



de sus derechos en este asunto , y la paz les ha asegurado la posesion : pero el cebo de la ganancia hace incorregibles á los Ingleses , quienes hollando todas las convenciones , y tratados mas solemnes , infestan aquellos parages con sus Navíos , cuya manzana de discordia no se destruirá tan pronto entre estos dos Reynos.

§. XXXVIII.

**D**ESPUES que la Holanda sacudió el yugo de los Españoles , fue esta República un enemigo terrible y dañoso de la España , hasta que se efectuó la paz de Munster ; pero en la actualidad tienen estas dos Potencias un interés real en conservar entre sí esta buena armonía , de la qual saca su Comercio recíproco tan grandes utilidades , sobre todo quando la España está en Guerra , ya sea con la Inglaterra , ó ya con la Francia : ahora bien , como la política de los Holandeses se dirige siempre al acrecentamiento y manutencion de su tráfico , no es probable que rompa tan facilmente con la Corte de Madrid ; á que se agrega el que la situacion local de la España , y de la Holanda es tal , que no puede ofrecerse á ninguna de ellas el ambicioso pensamiento de conquistarse , particularmente desde que la Flandes Española ha pasado á otras manos.

§. XXXIX.

*Acia las Provincias unidas.*

## §. XXXIX.

**L**A Corte de España igualmente procura conservar la amistad de la República Helvética, ya en atención á las Tropas Suizas, que puede tomar en un caso de necesidad á su servicio, y ya tambien por empeñarla á que se mantenga neutral quando la España se mezcle en las turbaciones que tan repetidas veces se excitan en Italia.

*Acia la República Elvetica.*

## §. XL.

**D**ESDE que la España no posee en Italia aquellas Provincias notables que tuvo en este Pays, ya no tiene que cuidar de otros intereses, sino de los que producen el encañamiento de los negocios generales de la Europa, la manutencion del equilibrio, y la conservacion de los dos Príncipes Españoles de Nápoles, y de Parma. Sin embargo, debe poner el mayor conato en formarse, y mantener en aquellos Payses un partido: y asimismo en cultivar la amistad de todos los Príncipes, y Repúblicas, que puedan oponerse á los progresos, ú de la Casa de Austria, ú del Rey de Cerdeña, en caso de que intentáran engrandecerse á expensas de los Príncipes vecinos. Por lo que toca al Papa, el Rey Católico debe observar la misma política ácia la Santa Silla, que el Rey de Portugal.

*Acia la Italia.*

## §. XLI.

## §. XLI.

*Acia el Im-  
perio.*

**C**OMO la España no es un Pays rayano de la Alemania, y no tiene Comercio sino con las Ciudades Anseáticas, no puede tener relaciones directas con el Imperio, ó el Cuerpo Germánico, sino en el caso de que se proponga algun designio sobre la Italia, á que se debe añadir, que ninguno de los Príncipes de Alemania tiene una Esquadra capáz de excitarle la menor inquietud: sin embargo, como puede indirectamente el Imperio dañar, ó favorecer su sistema político, por la conexiõn general de los negocios de la Europa, envia, por lo general, un Embaxador á la dieta de eleccion, quando está vacante la Silla Imperial, con el objeto de practicar las diligencias mas vivas para colocar en ella un candidato que le sea favorable: porque en caso de que forme algun proyecto sobre la Italia, puede la Casa de Austria salirle al camino para frustrar sus intenciones. No hablo aqui de los Payses baxos Españoles, poseídos en el dia por esta misma Casa, pues ni sería justo ni útil al Rey de España intentar el recobro de unas Provincias que ha cedido tan solemnemente, que están tan distantes, y que son tan difíciles de subyugar. Si la Prusia continúa en hacer progresos en sus manufacturas y navegacion, la España podrá entablar con esta Potencia una cor-  
res-

respondencia ventajosa , y concluir un tratado de Comercio , que ya ha sido proyectado , respecto á que no puede extraher esta Nacion por un canal mas directo las telas de Silesia , y otras muchas mercaderías necesarias para su propio consumo , y de sus Colonias.

Una Potencia que está tan distante de la España , que no tiene Puerto de Mar, Esquadra , ni Comercio Marítimo , no puede tener la menor relacion con la España: á que se agrega , que no es verisimil el que ningun Príncipe de España intente jamás empuñar el Cetro de Polonia. Las mismas razones militan por lo que respeta á la Rusia , cuya Potencia no tiene navegacion mercantíl , y por conseqüencia no puede tener conexiön alguna directa con la España. Por lo que concierne á la Suecia , y á la Dinamarca , estas Potencias del Norte no pueden perturbar nuestra navegacion , ni intentar alguna invasion en nuestras posesiones Españolas ; fuera de que si adoptáran el desatinado sistema de conquistadoras , aniquilarían el lucroso Comercio que hacen con la España los Negociantes Daneses , Suecos , y Noruegueses , vendiendoles todos los frutos que produce el Norte , y de los quales necesita precisamente aquel Reyno (a) : á esto se agrega el que le

*Acia la Polonia , Rusia , Suecia , y Dinamarca.*

V

se-

*Nota del*

(a) Los principales artículos de que nos proveen las Na-

*Traductor.*

será muy útil á la España el mandar construir sus Navíos de Guerra en la Noruega (a), y que en una urgencia hallaría en estas Potencias, Esquadras y subsidios de que echar mano (b). En esta atencion, debe el Rey Católico conciliarse la amistad de todas las Potencias que tienen Puertos sobre el Mar Báltico, y mantener con ellas la mas dulce armonía.

### §. XLII.

**L**A situacion de los negocios de la Europa, y de la Asia es en el dia de tal naturaleza, que no tiene que temer la menor cosa de la Puerta Otomana la España, cuya Potencia está en perpétua guerra con los Piratas de la Costa de Berbería, con el Rey de Marruecos, &c. Como los Españoles poseen en esta Costa las Plazas del Peñon de Velez, Oran, Arcilla, Ceuta, &c. es

---

Naciones Septentrionales, son maderas, cañamo, brea, y fierro, pero de todos estos ramos tenemos con abundancia en la Península.

*Notas del Traductor.*

(a) A la España nunca le puede ser útil mandar construir sus Navíos de Guerra en la Noruega, teniendo los famosos Astilleros de la Habana, Ferrol, Guarnizo, &c. en los que además de emplear las maderas de sus montes, da ocupacion á una multitud de hombres, que sin este auxilio serían víctimas de la indigencia.

(b) Los Daneses, y Suecos son muy pobres para poder prestar al Soberano de los Imperios del Perú, y de México, los metales que pueda necesitar en una urgencia.

es cierto que les convendria la adquisicion de las Ciudades de Tunez , Argél , y otras (a) , pero esta Conquista les sería difícil, ya porque estos Estados están baxo la proteccion del Gran Señor ; y ya porque las demás Potencias de la Europa se opondrian á la verificacion de este designio. Pero en recompensa , nada tiene que temer la España de estas Repúblicas , cuya debilidad no puede resolverse á emprender grandes acciones ; á que se debe añadir el que esta Corona no tiene motivo para temer las piraterías de los Argelinos , ya porque los Estrangeros son los que les conducen á los Españoles las mercaderías en sus propios Navíos , los quales vuelven cargados de las que compran en la Península ; y ya porque la Navegacion á las Indias es protegida por Navíos de Guerra. Todos los atentados de los Piratas podrian reprimirse con facilidad por la Potencia Española , particularmente si ésta quisiera valerse del socor-

COR-

---

(a) Yo me persuado , que lexos de serle útil á la España tales adquisiciones , la serían gravosísimas , por lo que le costaría la manutencion de las fuertes Guarniciones , que eran necesarias para su defensa : que le sería convenientísimo al Reyno no tener en la Atrica mas que á Ceuta , y á Tanger , para ser dueños del Estrecho , y hacer un tratado de paces con todos los Príncipes , y Repúblicas Africanas , para que de este modo pudieramos hacer , sin el temor de los Corsarios Berberiscos , la Navegacion del Mediterráneo.

*Nota del Traductor.*

corro de la Francia (a) , á cuyo Reyno han respetado en todos tiempos estos Corsarios.

§. XLIII.

Los mejores Autores que han escrito sobre la Historia , y Estado de la España, son los que forman la coleccion, intitulada: *Hispania illustrata*; la Historia de Mariana; las revoluciones de España del Padre Orleans; las Historias de la Conquista del Perú, y de México; la obra de Ustariz, que nosotros hemos citado tantas veces; las obras geográficas de Buschin, y la introduccion á la política, &c. por Beau-sobre.

Nota del Traductor.

---

(a) No se halla la España en el infelíz estado de necesitar el auxilio de la Francia para aniquilar no solo á los Piratas, sino tambien á todos los Puertos de la Berbería.

---

(a) Yo me persuado, que los de este título á la España tales adquisiciones, la serian gravosísimas, por lo que le costaria la manutencion de las fuertes Guarniciones, que eran necesarias para su defensa: que le seria convenientísimo al Reyno no caer en la Africa mas que á Ceuta, y á Tanger, para ser dueños del Estrecho, y hacer un tratado de paces con todos los Principes, y Repúblicas Africanas, para que de este modo pudiéramos hacer, sin el temor de los Corsarios Berberiscos, la Navegacion del Mediterraneo.





